

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>43</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>47</b>
LICITACIONES	pág.	<b>61</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>79</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>80</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>80</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>93</b>
VARIOS	pág.	<b>94</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2353-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13020561-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de Pablo Ignacio FERREYRA en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/20, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Pablo Ignacio FERREYRA, a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la renuncia de Fernando Javier DIAZ SEVIGNE instrumentada por Resolución N° 1175/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E, Decreto N° 99/2020, y de conformidad con lo establecido en los ARTÍCULOS 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 1° de junio de 2021, a Pablo Ignacio FERREYRA (DNI N° 26.172.789, Clase 1977) en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### RESOLUCIÓN N° 2409-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-09257468-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la creación, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Registro de Automotores Oficiales y del Registro de Choferes y Choferesas de Automotores Oficiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece en su artículo 20, incisos 6 y 7 respectivamente, que es competencia de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entender en cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación, como así también coordinar la administración y gestión de los bienes del Estado Provincial.

Que, en ese sentido, mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Bienes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de administrar y mantener actualizado un registro informatizado único, integrado y centralizado en el que conste toda la información relativa a los diferentes vehículos utilizados en el Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, la Secretaría General, Ministerios y reparticiones provinciales.

Que, asimismo, le corresponde a la referida Dirección entender, diseñar y organizar el registro de choferes y choferesas, y elaborar y proponer anteproyectos de reglamentación de las tareas y normas de procedimiento para los mismos.

Que, en ese marco, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados por el Estado Provincial en materia de transparencia y eficiencia de la gestión pública, resulta conveniente crear, en la órbita de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio, el Registro de Automotores Oficiales y el Registro de Choferes y Choferesas de Automotores Oficiales.

Que, el Registro de Automotores Oficiales tendrá como objetivo servir de base para asentar toda la información vinculada a los vehículos oficiales que integran el patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, registrándose su inscripción, cualquier modificación que resultare pertinente, y la baja cuando corresponda.

Que, por su parte, el Registro de Choferes y Choferesas de Automotores Oficiales receptorá toda la información relativa a las personas trabajadoras que, designadas como personal de Planta permanente o temporaria, desempeñen su labor en la especialidad de chofer o choferesa de automotores oficiales en el Agrupamiento Personal de Servicio u Obrero, en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1.869/96) y el Decreto N° 588/19.

Que, además, a efectos de tornar operativos los registros que se propician crear por medio de la presente, resulta indispensable requerir a las Jurisdicciones y Organismos que integran la Administración Pública Provincial, la carga en los citados Registros, de la información que les fuera solicitada y que se encontrare bajo su órbita.

Que, en idéntico sentido, cada Jurisdicción y Organismo de la Administración Pública Provincial, deberá comunicar toda medida de gestión que implique la adquisición, modificación o baja de automotores oficiales, así como todo acto administrativo que designe, limite o modifique las funciones de los choferes y las choferesas.

Que la implementación de los registros propiciados permitirá contar con información completa, actualizada y confiable relativa a la cantidad y al estado de los automotores oficiales, como así también, al número de personas trabajadoras y la Jurisdicción u Organismo donde revisten, lo que constituye un factor fundamental en la toma de decisiones y en la planificación de programas, proyectos y acciones vinculadas a la materia.

Que, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 31/20, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dispondrá de los módulos necesarios dentro de la "Plataforma SIAPE", o la que en el futuro la reemplace, para la implementación de los Registros creados por la presente.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Registro de Automotores Oficiales, en el cual se asentará toda la información referida a los vehículos que conforman el patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo la inscripción, la modificación, la baja y cualquier otro dato relevante relativo a las características y estado de los automotores oficiales, que oportunamente se establezca.

**ARTÍCULO 2°.** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, el Registro de Choferes y Choferesas de Automotores Oficiales, que tendrá por objeto registrar a toda persona trabajadora designada como personal de Planta permanente o temporaria que desempeñe su labor en la especialidad de chofer o choferesa de automotores oficiales, en el Agrupamiento Personal de Servicio u Obrero, en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1.869/96) y el Decreto N° 588/19.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, deberán implementar, a través de su Dirección General de Administración u oficina que haga a sus veces, la carga de la información que se demande a través de los Registros creados en los artículos 1° y 2°. La información cargada en los registros tendrá carácter de declaración jurada y deberá completarse de acuerdo a los procedimientos que al efecto establezca la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, mediante los instructivos y procedimientos que resulten pertinentes, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, debiendo además actualizarse de manera regular.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que las Jurisdicciones y los Organismos de la Administración Pública Provincial, informarán al

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Dirección Provincial de Administración de Bienes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, todo acto administrativo o medida de gestión que implique la adquisición, la modificación o la baja de automotores oficiales, como así también, de todo acto administrativo que designe, limite o modifique las funciones de los choferes y choferesas que presten servicios en las mencionadas Jurisdicciones y Organismos.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, será la encargada del mantenimiento de los módulos correspondientes a los Registros creados en los artículos 1° y 2°, los que estarán alojados dentro de la "Plataforma SIAPE", o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes a establecer los instructivos y procedimientos que resultaren necesarios para la implementación de los Registros creados por la presente resolución, como así también a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que considere necesarias, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2410-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10235152-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la creación, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Registro de Tecnologías Móviles, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece en su artículo 20, inciso 7, que es competencia de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, coordinar la administración y gestión de los bienes del Estado Provincial.

Que, en ese sentido, mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Bienes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de proponer, diseñar, homogeneizar, coordinar y controlar las políticas de recursos informáticos y de tecnologías móviles y satelitales para todos los organismos provinciales.

Que, en ese marco, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados por el Estado Provincial en materia de transparencia y eficiencia de la gestión pública, resulta conveniente crear, en la órbita de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio, el Registro de Tecnologías Móviles.

Que, el mencionado Registro tendrá como objetivo servir de base para asentar toda la información vinculada a las tecnologías móviles del Poder Ejecutivo Provincial, registrándose la nómina de usuarios, y cualquier información que resultare pertinente relativa a los servicios afectados a cada Jurisdicción u Organismo.

Que, asimismo, a efectos de tornar operativo el registro que se propicia crear por medio de la presente, resulta indispensable requerir a las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial la carga, en el citado Registro, de la información vinculada a equipos y servicios de comunicaciones móviles que les fuera solicitada, y aquella relativa a toda medida de gestión de dichos bienes y servicios que se encontraren bajo su órbita.

Que, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 31/2020, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dispondrá un módulo dentro de la "Plataforma SIAPE", o la que en el futuro la reemplace, para la implementación del Registro de Tecnologías Móviles.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Registro de Tecnologías Móviles, en el cual se asentará toda la información referida a equipos y servicios de comunicaciones móviles del Poder Ejecutivo provincial, que hace a su registro, a la nómina de usuarios, a los servicios afectados y cualquier otro dato relevante que oportunamente se solicite a cada Jurisdicción u Organismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, deberán implementar, a través de su Dirección General de Administración u oficina que haga a sus veces, la carga de la información que se demande a través del Registro creado en el artículo 1°.

La información cargada en el citado Registro tendrá carácter de declaración jurada y deberá completarse de acuerdo a los procedimientos que al efecto establezca la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, mediante los instructivos y procedimientos que resulten pertinentes, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, debiendo además actualizarse de manera regular.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, será la encargada del mantenimiento del módulo correspondiente al Registro

creado en el artículo 1º, el que estará alojado dentro de la "Plataforma SIAPe", o la que en el futuro la reemplace.  
ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes a establecer los instructivos y procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Registro creado por la presente resolución, como así también a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que considere necesarias, en el marco de sus competencias.  
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2441-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-01879258-GDEBA-DPTCHMSALGP y el expediente N° 2961-7933/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Alfonsina CIAFARDO MARINO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de enero de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de enero de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Alfonsina CIAFARDO MARINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de enero de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Alfonsina CIAFARDO MARINO (D.N.I. 30.956.371 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría N° 366.414), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1354/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de enero de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alfonsina CIAFARDO MARINO (D.N.I. 30.956.371 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría N° 366.414), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2442-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10729151-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Ezequiel ORTIZ, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Damián Ezequiel ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Damián Ezequiel ORTIZ (D.N.I. 34.370.153 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo

normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2443-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02277741-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1509/13, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Patricia Luján GALVAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Luján GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 23 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra del Valle GALLARDO, concretada mediante Resolución N° 98/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de diciembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Luján GALVAN (DNI 16.051.938 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Patricia Luján GALVAN (DNI 16.051.938 - Clase 1963), a partir del 23 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H54 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2444-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08415484-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de César Alejandro SARLINGA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de César Alejandro SARLINGA como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 29 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

César Alejandro SARLINGA (D.N.I. 26.891.198 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 29 de abril de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2445-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-20557173-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Alejandra HEGGUILUSTOY en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Alejandra HEGGUILUSTOY en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz BENENATI, concretada mediante Resolución N° 710/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paola Alejandra HEGGUILUSTOY (DNI 27.332.080 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2446-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08451474-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Rubén BLANCO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Rubén BLANCO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Andrés CATALANO, concretada mediante Resolución N° 2392/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sergio Rubén BLANCO (D.N.I. 23.328.242 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2447-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-5668977-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Ignacio FERREYRA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Ignacio FERREYRA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Matilde FRANCHI, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luis Ignacio FERREYRA (DNI 29.045.924 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente" de General Belgrano.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el 1° artículo de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Unidad de Pronta Atención N° 4 - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2448-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03913503-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Inés COTIGNOLA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Inés COTIGNOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3 . Personal administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga María COQUOZ, concretada mediante Resolución N° 1584/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Inés COTIGNOLA (D.N.I. 29.642.946- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3 . Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 . Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2449-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18571053-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina MARTINEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Silvina MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Silvina MARTINEZ (DNI 23.692.481 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a María Silvina MARTINEZ (D.N.I. 23.692.481 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2450-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-03962992-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elisabeth ESPINOSA NOVELLI, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Elisabeth ESPINOSA NOVELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Matilde FERREYRA, concretada mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Elisabeth ESPINOSA NOVELLI (DNI 35.537.096 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3- 0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2451-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18340558-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2997-1188/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mayra Soledad CASSIDY en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Soledad CASSIDY en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Edith FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2506/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mayra Soledad CASSIDY (DNI N° 29.937.733 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto -Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino Unzué de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2452-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06672075-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo Julio VIVAS VERON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Julio VIVAS VERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Esther MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 931/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Facundo Julio VIVAS VERON (DNI 41.429.605- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2453-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-4388378-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelen Oriana CLAVIJO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Oriana CLAVIJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa LIGORRIA, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Oriana CLAVIJO (DNI N° 40.581.647 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Ayelen Oriana CLAVIJO (DNI N° 40.581.647 - Clase 1997), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2454-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28767002-GDEBA-RSIXMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo Ariel BRUNAND, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Ariel BRUNAND como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), a partir del 6 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Beatriz LOTO, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Ariel BRUNAND (DNI 38.529.715 Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2455-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-01396392-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro ACEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro ACEVEDO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Hemodinamia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Javier HERNÁNDEZ, concretada mediante Resolución N° 2374/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ramiro ACEVEDO (D.N.I. 32.393.695 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2456-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-8733406-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3146/2020 de este Ministerio, correspondiente a Guillermina Soledad SULLINGS, agente del Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 14 de mayo 2015, en la Planta permanente, por concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, como Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el tercer párrafo del Considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 3146/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Andrea Cecilia VILELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2277/2013 - Anexo 2 - Planilla 13, quien ostenta el cargo interino concursado."*

*"Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Cecilia VILELA (DNIN° 26.209.227 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2277/2013 - Anexo 2 - Planilla 13."*

*"Artículo 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Guillermina Soledad SULLINGS (DNI N° 26.318.440 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en El Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2457-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03165579-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla CANONGE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla CANONGE en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Marta DELLEPIANE, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla CANONGE (DNI N° 33.433.134 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2458-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13544068-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual tramita la designación de Marianela Rocío MORO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Rocío MORO en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris GARAY, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Marianela Rocío MORO (DNI 33.343.414 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2459-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-26382945-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de

María Laura MORICI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura MORICI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Alejandra LLADO, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura MORICI (D.N.I. 31.176.386- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional, María Laura MORICI (D.N.I. 31.176.386- Clase 1984), con relación a los cargos que posee en el Hospital Juan C. Sanguinetti del municipio de Pilar y en el Hospital "Dr. José Penna" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2460-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07468313-GDEBA-DPTREESMSALGP y agregados en Tramitación Conjunta, por los cuales se tramita la designación de diversas personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de diversos agentes como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir con las vacantes producidas oportunamente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo Único (IF-2021-08253141-GDEBA-DPTREESMSALGP), vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que las presentes designaciones dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que los postulantes han sido declarados aptos para desempeñar el cargo para los que son propuestos, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio



Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-08253141-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-08253141-GDEBA-DPTREESMSALGP), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentran comprendidos en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadores de una discapacidad de carácter estable permanente, de acuerdo a las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-08253141-GDEBA-  
DPTREESMSALGP

19d3f1c09c01eb83ffc9c799bac442d133d1b40edaa6d9f00b620c33223fee7f [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 2461-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18557250-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Mabel ACOSTA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Mabel ACOSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto VILLORDO, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mónica Mabel ACOSTA (D.N.I. 23.507.567 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mónica Mabel ACOSTA (D.N.I. 23.507.567 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2462-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14817390-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-8751/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Julián Pablo HIDALGO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Julián Pablo HIDALGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián Pablo HIDALGO (DNI 26.949.087 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2257/13 - Anexo 2 - Planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Pablo HIDALGO (DNI 26.949.087 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2463-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05510838-GDEBA-HZGMBMSALGP y el expediente N° 2978-1462/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Ana STERPETTI, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 24 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Ana STERPETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana STERPETTI (DNI 29.005.323 - Clase 1981) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1095/15.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana STERPETTI (DNI 29.005.323 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 950-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-23480171-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012; el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESFC-2019-600-GDEBA-ADA y la RESFC-2019-2021-GDEBA-ADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una Tarifa de Interés Social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3º y 4º del Decreto mencionado, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex – OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales; Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2º de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de las actuaciones citadas en el visto de la presente, tramitó un reclamo efectuado por la usuaria Alicia Isabel ANDREU, mediante el cual solicita se reconsidere el porcentaje de beneficio de Tarifa de Interés Social asignado oportunamente (20%), conforme RESFC-2019-600-GDEBA-ADA;

Que con motivo de tal solicitud, y en base a la documentación aportada por la usuaria, la Dirección de Control Técnico de la Autoridad del Agua, produjo informe de revisión de parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües, previstos en el Decreto N° 1.477/16, arrojando como resultado dicho análisis un porcentaje de sesenta y cinco por ciento (65%);

Que finalmente, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el área técnica competente, se dictó la RESFC-2019-2021-GDEBA-ADA, por la cual se "Rectifica el Anexo XII (IF-2019-11185781-GDEBA-ADA) de la RESFC-2019-600-GDEBA-ADA, en lo referente al porcentaje de asignación de la tarifa de interés social (TIS) de la solicitud N° 23179 correspondiente a la usuaria Alicia Isabel ANDREU UF 1160624, con domicilio en calle 138 N°1472 de la localidad y partido

de La Plata, el que quedará establecido en un sesenta y cinco (65%) sobre el monto bruto facturado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”;

Que por el artículo 4° de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESFC-2019-600-GDEBA-ADA, con las modificaciones introducidas por la RESFC-2019-2021-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que la Subsecretaría de Energía ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26 inciso 9° de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESFC-2019-600-GDEBA-ADA, rectificadas por la RESFC-2019-2021-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, comunicar a la Autoridad de Agua, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a ABSA S.A. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1064-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03245048-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que tramita la celebración del acuerdo de pago destinado a cancelar el monto adeudado en concepto de gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor y su aprobación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2018 se ha celebrado un “CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL” entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR” (CONVE-2018-32237812-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), para la liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires (A.M.B.A.) vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, aprobado mediante el Decreto Provincial N° 1813/18 y sus Adendas II, III y IV, aprobadas por los Decretos N° 9/20, N° 415/20 y N° 804/20, respectivamente;

Que por la cláusula OCTAVA del enunciado convenio se acordó que a fin de mantener las condiciones de abastecimiento de gasoil a precio diferencial para las líneas de transporte público provinciales y municipales que operen en el AMBA, el Estado Nacional suscribiría un acuerdo de suministro de gasoil con las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos, cuya cancelación corresponde a aquél;

Que, a su vez, se estableció que una vez practicada la liquidación de las acreencias, se le comunicaría a la Provincia de Buenos Aires el monto a acreditar en el Fideicomiso del Banco de la Nación Argentina, desde donde se procedería a transferir los fondos a las refinadoras suministrantes;

Que, asimismo, la Cláusula NOVENA establece que el pago de las acreencias establecidas en la Cláusula OCTAVA, serán abonadas desde la Cuenta Fiscal N° 73780/5 - “TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUENTA ÚNICA DEL TESORO -SIGAF” del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta bancaria abierta en el marco del Fideicomiso creado por Decreto 976/01;

Que en virtud de las obligaciones asumidas en el citado Convenio, el Estado Nacional suscribió el “ACUERDO DE SUMINISTRO DE GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES ENERO A DICIEMBRE DE 2019”, con las Empresas Refinadoras, entre las cuales se encuentra TRAFIGURA ARGENTINA S.A (CONVE-2019-04044627-APN- DGD#MTR) y por el que se establece que le corresponde al Estado Nacional la cancelación de la deuda con las refinadoras;

Que este Acuerdo fue prorrogado mediante la Adenda I suscripta el 30 de diciembre de 2019 (CONVE-2020-01372440-APN-DGD#MTR), la Adenda II suscripta el 7 de febrero de 2020 (protocolizada con el N° CONVE- 2020-10073474-APN-DGD#MTR), la Adenda III suscripta el 10 de marzo de 2020 (CONVE-2020-25667562-APN-DGD#MTR), la Adenda IV suscripta el 17 de abril de 2020 (CONVE-2020-30353241-APN-DGD#MTR), la Adenda V suscripta el 18 de mayo de 2020 (CONVE-2020-49323208-APN-DGD#MTR), la Adenda VI suscripta el 11 de agosto de 2020 (CONVE-2020-56762041-APN-DGD#MTR) y la Adenda VII suscripta el 28 de septiembre de 2020 CONVE-2020-73152542-APN-DGD#MTR), la Adenda VIII suscripta el 27 de enero de 2021 (CONVE-2021-16227234-APN-DGD#MTR) y la Adenda IX suscripta el 15 de



marzo de 2021 (CONVE- 2021-28145013-APNDGD#MTR);

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que en virtud de las autorizaciones establecidas por la Ley N° 15077, el Decreto N° 210/2019 y N° 295/20, y a fin de regularizar atrasos de Tesorería con acreedores del estado provincial, se estimó conveniente disponer la emisión de Bonos, como una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores, que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que por ello, el Ministerio de Hacienda y Finanzas dictó la Resolución N° 293/20, por la que dispuso la emisión de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 25 de junio de 2020";

Que posteriormente, se dictó la Ley N° 15.181 por la cual en su artículo 7° autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería, y el Decreto N° 732/20;

Que, en consecuencia, y atento a la necesidad de efectuar un uso eficaz de las autorizaciones de endeudamiento dispuestas, el Ministerio de Hacienda y Finanzas dictó la Resolución N° 450/20, por la que en su artículo 1° sustituyó por el artículo 7° de la Ley N° 15181 la autorización legislativa sobre la cual se dispuso la emisión de los títulos públicos establecidos en la Resolución N° 293/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la citada resolución modifica ciertos términos financieros establecidos en el artículo 1° de la RESO-2020- 293-GDEBA-MHYFGP, como así también la denominación de los títulos públicos de los artículos 2° y 3° de la misma por "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020"; manteniendo la vigencia de los demás términos de la Resolución N° 293/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas citada;

Que en virtud de las modificaciones normativas realizadas, se dictó la RESOC-2020-5-GDEBA-TGP, por la que en su artículo 1° se modificó la RESOC-2020-3-GDEBA-TGP y la RESOC-2020-4-GDEBA-TGP de acuerdo a lo establecido por la RESO-2020-450-GDEBA-MHYFGP, aprobando un nuevo modelo de "Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires";

Que, finalmente, la Tesorería General de la Provincia mediante el dictado de la RESO-2020-163-GDEBA-TGP derogó la RESO-2020-143-GDEBA-TGPE y aprobó el nuevo procedimiento para la Cancelación de Obligaciones no financieras y exigibles de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020";

Que, en esta instancia, cabe destacar la crítica situación que disparó la Pandemia COVID -19, por la cual el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, decretó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y en consecuencia la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/20 y modificatorios, declaró el estado de emergencia sanitaria;

Que dicha situación extraordinaria de emergencia social, económica, productiva y energética, promovió que se iniciara un proceso de propuestas con el objeto de lograr la cancelación de las acreencias correspondientes entre las partes del convenio, con el objetivo primordial de mantener la vigencia del régimen mencionado precedentemente y preservar el fin público tenido en miras al momento de celebrar los acuerdos referidos, que no es otro que el de facilitar el acceso al sistema de transporte público de utilización masiva por parte de los usuarios de la Provincia, mejorando así su calidad de vida;

Que por lo motivos ut supra mencionados, y con el fin de preservar la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones más ventajosas para los usuarios e intereses de la comunidad en general, se suscribió el acuerdo de pago destinado a cancelar las acreencias a favor de la firma TRAFIGURA ARGENTINA S.A, en concepto del cupo de gasoil a precio diferencial correspondiente al período comprendido entre el mes de Octubre 2019 a Septiembre 2020, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$41.385.434,21), mediante la entrega de Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272-E/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DECRETO 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACUERDO DE PAGO DESTINADO A CANCELAR EL MONTO ADEUDADO EN CONCEPTO DE GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Transporte de la Nación y la firma TRAFIGURA ARGENTINA S.A, con fecha 5 de mayo de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-15362249-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXOS**

Anexo Unico IF-2021-15362249-  
GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

11d660b44ac05744047da4f809a3c32f2608ed0b007c4198e3add4cafd122d56 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1073-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36565057-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la U.T.E INSA S.A. - OCSA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación Definitiva de Precios al mes de octubre de 2018 para la obra: "Puesta en valor Guardia Hospital Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn - Melchor Romero", en el partido de La Plata, trabajos encuadrados en el artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la U.T.E, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha tomado intervención procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando el rechazo del trámite atento a que la solicitud interpuesta fue realizada fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad con lo actuado el Director Provincial de Arquitectura y el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E, la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios presentada por la U.T.E INSA S.A. - OCSA S.A., contratista de la obra: "Puesta en valor Guardia Hospital Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn - Melchor Romero", en el partido de La Plata encuadrada en el artículo 9° inc. d) de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 40-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07296016-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 168/2021 y los Decretos Provinciales N° 106/2021 y Decreto 128/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ante el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional dispuso, a través del Decreto N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", sucesivamente prorrogada por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, incorporándose posteriormente la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", conforme Decreto N° 520/2020, ambas sucesivamente prorrogadas por los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, 168/2021, y otras medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención establecidas por los Decretos N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021 y N° 381/2021 hasta el 25 de junio de 2021 inclusive;

Que en el ámbito provincial se dictó el Decreto N° 106/2021 prorrogado por Decreto N° 128/2021, cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/2021 y su similar N° 168/2021;

Que, por el artículo 3° del citado Decreto Nacional N° 287/2021, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021 y N° 381/2021, se define una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo"



o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA;

Que por el artículo 24 de la normativa invocada, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes;

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto Provincial N° 270/2021, prorrogado por sus similares N° 307/2021 y N° 361/2021, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/2021, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021 y N° 381/2021, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida normativa;

Que, en dicho marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2.239/2021, estableció, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que están incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presentan, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional;

Que esta Subsecretaría, mediante Resolución N° 30/2020, estableció el Protocolo de Transporte Público Fluvial (IF-2020-07427700-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) y a través de la Resolución N° 31/2020, dispuso la ocupación máxima de las embarcaciones al sesenta por ciento (60%); ocupación que fuera modificada por la Resolución N° 7/2021, mediante la cual, se eleva al ochenta por ciento (80%) la misma, en simetría con las distintas disposiciones nacionales y provinciales dictadas en la materia;

Que se debe tener en cuenta que el transporte fluvial de la Provincia constituye el único medio de transporte para un sector considerable de la población de la zona de islas y que el aumento de las actividades productivas, comerciales y educativas, ha incrementado de manera exponencial la demanda. Por otro lado, en función de la dinámica propuesta por el sistema de fases determinado por el Gobierno Provincial, de acuerdo al grado de riesgo que eventualmente se pueda presentar, esta Subsecretaría considera necesario retomar la capacidad máxima de pasajeros en los distintos tipos de transporte fluvial;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud ha prestado su conformidad respecto de los protocolos que se aprueban por medio de la presente;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus Decretos Reglamentarios N° 6.864/58 y N° 2.608/89;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar el artículo 4° de la Resolución N° 7/2021 de esta Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL" y el "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE ESPECIALIZADO FLUVIAL", que como Anexo I (IF-2021-08065118-GDEBA-DPTMIYSPGP) y Anexo II (IF-2021-08065296-GDEBA-DPTMIYSPGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, cuya aplicación resultará obligatoria para la prestación de los servicios de transporte fluvial de pasajeros alcanzados por los mismos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-08065118-GDEBA-DPTMIYSPGP	e663e7dbebbf31b9f8f9ce01b4a042e79098d231b1220d8d986d0bac5b7a3583	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-08065296-GDEBA-DPTMIYSPGP	caa8abd8687c7da5a1918a9e473c8825162153d952181c775576b967abd58109	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 42-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2020-28341381-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, normativa concordante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma AUTOTRANSPORTES RUTAMAR S.R.L. con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2020-2021, con ajuste al artículo 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9°, 17° y 18° del Decreto - Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30° del Decreto N° 6864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56° inciso 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27°, 29°, 30° y 35° del Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma AUTOTRANSPORTES RUTAMAR S.R.L. a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020 - 2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2021-10103096-GDEBA-DTPYCMYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2021-10103096-GDEBA-  
DTPYCMYSPGP

17860241d7f210f44c4c01b83737fa15dcf1ff94bf5d5426ec09cabe2fb18401 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 929-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12165601-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de fecha 8 de abril de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Específico se celebró con la finalidad de contribuir en el marco de sus competencias a la instrumentación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", creado por Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo de las personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación;

Que las partes acuerdan la cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de acciones de capacitación y/o toda otra actividad que resulte de interés para las mismas, para lo cual podrán suscribir Anexos al

precitado Convenio Específico;

Que los organismos se comprometen a abrir campos de intercambio a todas las especialidades y/o actividades propias de cada una de ellas;

Que la vigencia del Convenio Específico se estableció en cuatro (4) años a partir de su aprobación, pudiéndose prorrogar por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscriptos con una anticipación de sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de fecha 8 de abril de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO-CONVE-2021-12163101-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-12163101-GDEBA-  
SSTAYLMJYDHGP

9d0513ad7abe28e85385e3fc4574dac932c58d9f97402beef1cc4e9ca3c006db [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 302-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14557485-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP

97d5bfd57cf2f13d472cdc274b74a9b30a5de23bb76da46cf5a4a209d2df4421 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 308-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12269237-GDEBA-DSTAMGGP, el Decreto N° DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM y N° RESO-2021-1717-GDEBA-MJGM, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, se creó el "Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires", a fin de proteger los activos de la información y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia;

Que el referido Plan, se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital; una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente;

Que el mencionado Decreto, designó como Autoridad Rectora del Plan Integral al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros facultándolo a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan;

Que por la Resolución N° RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se constituyó la Unidad Estratégica del "Plan Integral de Ciberseguridad" y el Consejo Consultivo y por su parte, la Resolución N° RESO-2021-1717-GDEBA-MJGM, del citado Ministerio, reglamenta la Unidad Ejecutora, creada por el Decreto antes referido;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario conformar el Comité de Ciberseguridad y el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad en esta cartera Ministerial, y designar a los integrantes en representación de esta Jurisdicción ante el Consejo Consultivo;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida de dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Constituir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, el Comité de Ciberseguridad, que estará presidido por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dra. María Laura Petrozzino, D.N.I. N° 22.950.657 y se conformará además con el Director de Informática, Eduardo Alberto Thill, D.N.I. N° 17.189.064 y el Jefe de Departamento de Seguridad de la mencionada Dirección, Federico Manuel Staffolani, D.N.I. N° 24.892.572.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad, creado por el Decreto N° DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, tendrá como referente de la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Jefe de Departamento de Seguridad de la Dirección de Informática, Federico Manuel Staffolani, D.N.I. N° 24.892.572.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer como integrantes del Consejo Consultivo, en representación de la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dra. María Laura Petrozzino, D.N.I. N° 22.950.657 y al Director de Informática, Eduardo Alberto Thill, D.N.I. N° 17.189.064.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 383-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11658089-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de Federico BALDASSARRI como Director de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción

y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Coordinación Turística se encuentra vacante desde el 1° de abril de 2021, en atención al dictado del Decreto N° 301/2021 por el cual se limitaron las funciones de Mariana CUESTA en el mencionado cargo;

Que en tal sentido se propicia la designación de Federico BALDASSARRI como Director de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de junio de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción de Coordinación Turística, a Federico BALDASSARRI (DNI N° 34.434.783 - Clase 1989), como Director de Coordinación Turística, a partir del 1° de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 395-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13189282-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Juan Pablo MORIS, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 12 de mayo de 2021;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propone asignarle al nombrado la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 12 de mayo de 2021, a Juan Pablo MORIS (DNI N° 27.147.928, Clase 1979), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 396-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15903042-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, que tramita la Addenda a la contratación en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante NO-2021-15888946-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, solicita la Addenda a la contratación de Martín Hernán PIRES, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 21 de diciembre de 2021, aprobada oportunamente mediante RESO-2021-18-GDEBA-MPCEITGP, rectificada por RESO-2021-23-GDEBA-MPCEITGP;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la respectiva tarea;

Que atento al informe de Factibilidad, obrante a orden 3, expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, no tuvo esa Dirección Provincial objeciones que formular a la contratación propiciada;

Que la Addenda a la contratación se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 - Prorrogada por Ley N° 15.165 y por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA - declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.";

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: "la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma";

Que a través del DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el plazo de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda, servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la Addenda a la contratación de servicios de Martín Hernán PIRES, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Anexo A del Anexo IV - "Cuadro de Competencias"- del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda a la contratación de servicios de Martín Hernán PIRES (DNI N° 28.907.238 - CUIT 20-28907238-2), por el período comprendido entre el 1° de julio y el 21 de diciembre de 2021, por un monto total de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$148.200), pagadero en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub Función 0 Ciencia y Técnica - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación

Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - ACT 005 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Importe: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$148.200,00.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 73-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16074365-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la presentación realizada por Fiscalía de Estado a esta Secretaría General, en relación a los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CENCOSUD S.A. S/EXPROPIACIÓN DIRECTA" (Causa N° 15.637), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.561 ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ensenada, nombrado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 3.994-a, con una superficie total de 9 hectáreas, 17 áreas, 73 centiáreas, inscripto el dominio en la Matrícula 19.705 del citado Partido (115), a nombre de "CENCOSUD S.A.", y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, para ser destinado a usos educativos y de funcionamiento de unidades académicas de la Universidad Nacional de La Plata, como así también para el emplazamiento del Museo de la Memoria y un helipuerto afectado al uso oficial y de emergencia sanitaria;

Que, en tal sentido, dicha presentación se relaciona con el requerimiento de efectuar el depósito de la suma de pesos ciento tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$103.055.442,64), en la cuenta abierta en autos N° 2050-5335615, CBU 0140114727205053356152 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales;

Que el citado monto se corresponde con la indemnización establecida por sentencia definitiva, de fecha 27 de junio de 2019, y confirmada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo mediante resolución de fecha 29 diciembre de 2020, en favor de la demandada expropiada CENCOSUD S.A, por la suma de pesos veintisiete millones (\$27.000.000,00) en concepto de capital indemnizatorio, con más la adición de pesos sesenta y siete millones setecientos ochenta y un mil trescientos nueve con setenta y seis (\$67.781.309,76) en concepto de intereses; a ello se adenda la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$2.958.043,47) fijados por sentencia aclaratoria de fecha 5 de julio de 2020 en concepto de daños y perjuicios, más pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos veintiocho con diecisiete centavos (\$7.425.928,17) de intereses;

Que, asimismo, en virtud de la impugnación oportunamente formulada por Fiscalía de Estado a la liquidación realizada por la demandada, con fecha 16 de marzo de 2021, en la que se omitió considerar el depósito realizado por la parte actora, con fecha 9 de marzo de 2009, consignada a cuenta de precio a los efectos de tomar la posesión del bien (indemnización provisorio), el juez interviniente dispuso aprobar la liquidación con la detracción correspondiente por la suma de pesos quinientos setenta y siete mil setecientos veintinueve (\$577.729,00) en concepto de valuación fiscal, a los efectos de la toma de posesión, más la suma de pesos un millón quinientos treinta y dos mil ciento nueve con setenta centavos (\$1.532.109,70) en concepto de intereses, lo que asciende a un total de pesos dos millones ciento nueve mil ochocientos treinta y ocho con setenta centavos (\$2.109.838,70), arribándose así a la suma indicada en el segundo párrafo del considerando;

Que la Dirección de Contabilidad emite y autoriza la Solicitud del Gasto N° 35761/2021, por la suma de pesos ciento tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$103.055.442,64), con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 5.708; Por ello,

#### **EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de pesos ciento tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$103.055.442,64), mediante depósito en la cuenta judicial N° 2050-5335615, CBU: 0140114727205053356152, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG. 1, ACT. 1 - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 992-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente administrativo EX-2021-10873814-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se tramita la renovación de las licencias de Salas de Bingo cuyos vencimientos operan en el año 2021, de conformidad a las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de acuerdo a las normas aplicables, tiene por finalidad la explotación, administración y contralor de los juegos de azar autorizados o a autorizarse en la Provincia de Buenos Aires (conf. artículo 1° del Decreto N° 1170/92);

Que la Ley N° 11.018 autoriza la explotación y funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del juego de azar denominado "Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo", el cual se explota a través de Salas de juego habilitadas especialmente a tales efectos;

Que en ese marco, el Instituto resulta ser el Órgano de Aplicación de lo dispuesto en la citada Ley N° 11.018 y las normas reglamentarias dictadas en consecuencia;

Que la Ley N° 11.018, respecto de la renovación de las Salas de Bingos, establece en su artículo 21 que "...La renovación de las autorizaciones se harán en todo de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley y por su Reglamentación";

Que resulta necesario aprobar y/o reglar el procedimiento para la renovación de las salas que vencen en el corriente año 2021, estableciendo pautas y requisitos pertinentes para la regulación de dicho trámite;

Que en virtud del dictado de los actos administrativos que fueron modificando la aplicación de la Resolución N° 456/06, es que el procedimiento de renovación instaurado por la misma se encuentra agotado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de un acto administrativo mediante el cual se instaure un nuevo sistema para la renovación de dichas Salas de Bingo;

Que de no posibilitarse la renovación de las autorizaciones en los términos del artículo 21 de la Ley N° 11.018, causaría un grave perjuicio fiscal a la Provincia de Buenos Aires y a las organizaciones de bien público beneficiarias del régimen, toda vez que la recaudación proveniente de las Leyes N° 11.018 y N° 13.063 representan recursos de vital importancia para cumplir con los fines comunitarios que motivaron la autorización para explotar salas de juego de bingo en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la renovación de las autorizaciones posibilitará el mantenimiento de las actuales fuentes de trabajo, teniendo especialmente en consideración las disposiciones de la Ley N° 13.063;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en virtud de las facultades que le son inherentes, controla la correcta utilización por parte de las entidades de bien público, de los fondos obtenidos como consecuencia de la explotación de las salas de juego;

Que mediante Decreto N° 132/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que mediante Resolución N° 87/2020 de fecha 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se resolvió suspender la concurrencia de público a las competencias hípcas, como así también limitar el aforo en salas de bingos, casinos y agencias hípcas de la provincia de Buenos Aires, a un máximo de doscientas (200) personas por establecimiento cuando la superficie habilitada sea igual o mayor a los doscientos (200) metros cuadrados, y a un máximo de una persona por metro cuadrado en los establecimientos con una superficie habilitada inferior a los doscientos (200) metros cuadrados, y extremar las medidas de limpieza e higiene;

Que, por Resolución N° 89/2020 de esa Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 16 de marzo de 2020, se suspendieron las actividades en bingos y casinos de la Provincia de Buenos Aires, y se limitó el funcionamiento de las agencias hípcas, de modo que las apuestas se realicen sin permanencia del público en el lugar;

Que por Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales sin perjuicio de la validez de los actos que en ese transcurso se cumplan, la suspensión de la realización de los sorteos, las liquidaciones y pagos de todos los premios de juegos que dicho organismo comercializa y el cese de actividades en las agencias oficiales autorizadas en la provincia de Buenos Aires;

Que la suspensión de la actividad en las Salas de Bingo de la provincia de Buenos Aires, fue prorrogada hasta el día 14 de diciembre de 2020, mediante Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020 y N° 976/2020; por Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1711/2020, N° 2094/2020 y N° 2097/2020, y por las Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 29/2020, N° 46/2020, N° 62/2020, N° 69/2020, N° 115/2020, N° 116/2020, N° 194/2020, N° 206/2020, N° 306/2020, N° 400/2020, N° 410/2020, N° 462/2020, N° 490/2020, N° 537/2020 y N° 647/2020;

Que posteriormente, en virtud del Decreto Provincial N° 1103/2020, la Resolución N° 3589/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Resolución N° 707/2020 se autorizó el reinicio de la actividad en las Salas de Bingos de la provincia de Buenos Aires, con estricto cumplimiento del protocolo de "Seguridad, Higiene y Salud", aprobado mediante Resolución del Instituto N° 606/2020, funcionando además las mismas con un aforo del público apostador del 50%;

Que ulteriormente, a partir del dictado del Decreto Provincial N° 1231/2020 y sus modificatorios N° 40/2021, N° 106/2021, N° 128/2021, N° 178/2021, N° 181/2021, N° 270/2021, N° 307/2021, N° 361/2021 y N° 403/2021, la provincia de Buenos Aires ingresó en un sistema de FASES, mediante el cual ciertas actividades se encuentran suspendidas y otras se encuentran permitidas, incluyéndose además restricciones horarias, de acuerdo a que FASE se encuentre incluido el

municipio;

Que, en igual sentido, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de las Resoluciones N° 1/2021, N° 137/2021, N° 138/2021, N° 485/2021, N° 704/2021, N° 796/2021, N° 928/2021, N° 1050/2021, N° 1051/2021, N° 1208/2021, N° 1209/2021, N° 1555/2021, N° 1715/2021, N° 1895/2021, N° 2239/2021 y N° 2464/2021, aprobó los distintos sistemas de FASES y los Municipios que integran los mismos, así como también el cuadro de actividades permitidas, suspendidas y/o con restricción horaria;

Que, en ese orden de ideas, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el dictado de las Resoluciones N° 25/2021, dispuso la restricción horaria de 01:00 a 06:00 horas desde el 11-01-2021 al 31/01/2021, a la actividad a desarrollarse en las Salas de Bingo autorizadas en aquellos municipios que se encuentren incluidos en las FASES 3 y 4;

Que mediante Resolución N° 166/2021 se dispuso una restricción horaria de 02:00 a 06:00 horas, desde el 05-02-2021 al 28-02-2021, en las Salas de Bingo de los municipios incluidos en las FASES 3 y 4;

Que con posterioridad se prorrogó dicha medida mediante Resolución N° 601/2021, desde el 31-03-2021 al 09-04-2021;

Que mediante Resolución N° 631/2021 se dispuso desde el 09-04-2021 al 30-04-2021, la suspensión de las actividades de las Salas de Bingo perteneciente a aquellos municipios que se encontraban en FASE 3, con más una restricción horaria de 00:00 a 06:00 horas, con un aforo del 50% del público apostador, para aquellos municipios que se encuentren en FASE 4, y una restricción horaria de 02:00 a 06:00, horas con un aforo del 50% del público apostador, para aquellos municipios que se encuentren en FASE 5;

Que posteriormente dicha medida fue prorrogada desde el 16-04-2021 al 30-04-2021, mediante Resolución N° 644/2021, por la cual se dispuso el cese de actividades en las Salas de Bingo de aquellos municipios que se encuentran en FASES 2 y 3, prorrogándose además las restricciones horarias en aquellas Salas que pertenecen a municipios incluidos en las FASES 4 y 5, con el aforo del 50% del público apostador;

Que mediante Resolución N° 746/2021, el Instituto dispuso la prórroga de los términos de la Resolución N° 644/2021, desde el 01-05-2021 al 21-05-2021, dictando con posterioridad las Resoluciones N° 873/2021, N° 939/2021 y N° 991/2021;

Que, en virtud del excepcional contexto de pandemia, originado en razón de la aparición del coronavirus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), y la necesidad de conservar las fuentes laborales se propone un nuevo régimen de renovación u otorgamiento de licencias para las Salas que ya agotaron el cumplimiento del sistema establecido en la Resolución N° 456/06, y cuyos vencimientos operan en el año 2021;

Que esta situación trajo aparejado no solo a nivel nacional sino internacional un estado de incertidumbre, caída de los mercados y ebullición en términos cambiarios, generando la aparición de situaciones, como la tratada en las presentes, las cuales, para ser zanjadas o superadas, se debió recurrir a fórmulas "ad hoc" que permitan la supervivencia contractual y por ende de la explotación, siempre protegiendo y evitando vulnerar los intereses fiscales y patrimoniales de la Administración Pública Provincial;

Que, en razón de lo mencionado en los considerandos anteriores, en fecha 30 de junio de 2021, opera el vencimiento de gran cantidad de Salas de Bingo en la Provincia de Buenos Aires, con lo cual resulta criterioso establecer un nuevo régimen excepcional para las mismas;

Que, en virtud de lo señalado, y siendo una de las responsabilidades del Estado Provincial, la de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos, es que deviene asimismo adecuar un cargo fijo extraordinario equivalente al promedio del canon mensual ingresado al Instituto en el período 2019 por la modalidad Bingo Tradicional y Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar;

Que asimismo se propone un cargo fijo accesorio equivalente a la proporción correspondiente de cada Sala a renovarse, del cargo fijo extraordinario total, multiplicado por el coeficiente de corrección propuesto por la Autoridad de Aplicación;

Que sin perjuicio a la situación actual de pandemia en que nos encontramos, deviene necesario adecuar los canones a abonar, a los valores actuales de recaudación;

Que tal lo informado por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, ambos cargos fijos están reflejados a valores de 2019, toda vez que uno surge como consecuencia del otro. El cargo fijo extraordinario (CFE) resulta ser equivalente al promedio del canon mensual ingresado al Instituto en el período 2019, por la modalidad Bingo Tradicional más Máquinas Tragamonedas, multiplicado por uno, por tratarse de renovación por el período de un año, y el cargo fijo accesorio (CFA) es tres veces ese valor, aclarándose que el múltiplo de tres (3) es la proporción histórica que representa el CFA del CFE;

Que dichos cargos se fundamentan también en la necesidad de adaptar las políticas de recaudación de los recursos disponibles a las prioridades del Estado Provincial, para su exclusiva afectación a los fines específicamente contemplados por el legislador al sancionar las Leyes N° 11.018 y N° 13.063;

Que el régimen a implementar, permitirá a los interesados, conocer con anterioridad a formular la respectiva solicitud, los requisitos a cumplir y el alcance de las obligaciones asumidas con el Estado Provincial;

Que han tomado la debida intervención de sus competencias, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección de Mercado, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N° 11.018 y N° 13.063 y el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen Excepcional para la renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley N° 11.018, bajo las modalidades lotería familiar, lotería familiar gigante, bingo y máquinas electrónicas de juegos de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley N° 13.063, que por el presente se establece.

ARTÍCULO 2º.- El Instituto Provincial de Lotería y Casinos convocará por medios fehacientes, a todos los titulares de



autorizaciones para la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, así como a los terceros contratantes, a fin de notificarse de la presente y manifiesten su voluntad de adherir al régimen aquí establecido, quedando reservada a este Instituto establecer la admisibilidad de la adhesión formulada.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el presente régimen excepcional solo será de aplicación para aquellas Salas de Bingo que ya hayan agotado sus plazos de renovación de conformidad a la Resolución N° 456/06 y sus modificatorias, y que tengan vencimiento en el año 2021. Las autorizaciones que adhieran al presente régimen podrán ser renovadas por el plazo de un (1) año, el que se computará a partir de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 4º.- Las entidades de bien público autorizadas que hubieran adherido al presente régimen, deberán acreditar dentro de los veinte (20) días corridos de la manifestación de voluntad mencionada en dicho artículo, la totalidad de los documentos que demuestren su capacidad para explotar juegos de azar.

ARTÍCULO 5º.- La entidad de bien público autorizada acreditará que la personería jurídica otorgada por la Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente y que mantiene el domicilio real en el partido donde funcione la sala en explotación. Asimismo, deberá también presentar un plan de inversión detallado, en el que aplicará los ingresos que perciba por la explotación de la Sala de Juego y acreditar, asimismo, la utilidad social de los servicios prestados.

ARTÍCULO 6º.- Los terceros contratantes deberán reunir los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley N° 11.018.

ARTÍCULO 7º.- Para acreditar el requisito de idoneidad y solvencia moral el tercero contratante deberá presentar información sobre su situación patrimonial actualizada. Respecto de los requisitos referidos a inhabiliciones, el tercero contratante deberá presentar los informes emitidos al respecto por los organismos de la Provincia de Buenos Aires con competencia específica en la materia.

ARTÍCULO 8º.- Los interesados en adherir al régimen creado por la presente Resolución deberán acreditar asimismo que: i) las salas de bingo se encuentran en condiciones aptas para la explotación de los juegos de azar, para lo cual deberán presentar la habilitación municipal otorgada por el Municipio del Partido correspondiente, con más una declaración jurada que acredite su vigencia; y ii) las salas de bingo cumplen con lo establecido en la Resolución N° 3196/05 de este Instituto.

ARTÍCULO 9º.- Las entidades de bien público y los terceros contratantes que adhieran al presente régimen, deberán acreditar, en el expediente a formalizar, los términos y condiciones de su relación.

ARTÍCULO 10.- Los adherentes al presente régimen deberán abonar por la renovación de las autorizaciones dispuesta por la presente, y en concepto de cargo fijo no reembolsable, un cargo fijo extraordinario que se calculará sobre la base del promedio del canon mensual durante el año 2019 por lo ingresado como recaudación por las modalidades de Bingo Tradicional y Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, multiplicado por uno, por tratarse de renovación por el período de un año.

ARTÍCULO 11.- Los adherentes abonarán, además, un cargo fijo accesorio equivalente a la proporción correspondiente de cada Sala a renovar, del cargo fijo extraordinario total, multiplicado por el coeficiente de corrección establecido por esta Autoridad de Aplicación; Este cargo fijo se determinará mediante la fórmula que se indica a continuación:

$CFAT = (CFE\ TOTAL \times COEFICIENTE\ DE\ CORRECCIÓN\ "3")$ .

Donde:

CFA Individual: es el Cargo Fijo Accesorio, que deberán abonar cada Sala cuyo vencimiento opera en el año 2021.

CFE Individual: es la porción del Cargo Fijo Extraordinario Total (conf. Art. 10º anterior) que corresponde abonar a cada adherente, y

CFE Total: es la sumatoria de la totalidad de los Cargos Fijos Extraordinarios de todas las salas de bingo en operación.

ARTÍCULO 12.- Establecer que el devengamiento y exigibilidad de los cargos indicados en los artículos 10 y 11, se supeditarán a la fecha de reinicio de la actividad de la Sala, correspondiendo abonar dichos cargos en forma proporcional por los días de actividad. Asimismo, los cargos serán devengados y exigidos en forma proporcional al porcentaje de apostadores que la Autoridad de Aplicación habilite a ingresar, calculado sobre el total de capacidad que la misma posee.

ARTÍCULO 13.- Con la presentación formalizada por los interesados en adherir al régimen se iniciará un expediente administrativo, en el que participarán todas las áreas competentes del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 14.- Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos para adherir a este régimen, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación emitirá un informe en el que se clausure el trámite administrativo y se eleven las actuaciones para la resolución del señor Presidente. Tal informe deberá incluir aquello referido al cumplimiento por parte de las entidades de bien público y/o de los terceros contratantes, de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 15.- Posteriormente el Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos emitirá el acto administrativo definitivo que otorgue la renovación de la licencia, indicando en forma expresa el término por el cual se renueva la autorización.

Para el caso de que alguno de los adherentes no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos podrá:

a.- Si las Entidades de Bien Público no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, otorgar la licencia a otra entidad, en la medida que cumpla con los recaudos previstos en la normativa.

Asimismo, si el Tercero Contratante acreditara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Instituto podrá disponer que éste siga operando la Sala, debiendo tomarse las medidas necesarias para formalizar los convenios correspondientes entre el tercero contratante y la nueva entidad de bien público que obtenga la licencia.

b.- Si los Terceros Contratantes no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, intimará a las Entidades de Bien Público a proponer en un plazo prudencial, otro Tercero Contratante, el cual deberá cumplir los recaudos exigidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de ello, será facultad exclusiva del Instituto, otorgar una prórroga para el cumplimiento de los requisitos exigidos, la cual deberá efectuarse por Resolución fundada del Organismo.

ARTÍCULO 16.- Otorgada la licencia, la entidad de bien público deberá constituir a favor de la Provincia de Buenos Aires la garantía prevista en el artículo 4º del Decreto N° 5309/90.

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable, el incumplimiento, por parte de los adherentes al presente régimen, del pago en los plazos establecidos del cargo previstos, causará la caducidad de la autorización en el marco de lo dispuesto en la materia por la Ley N° 11.018 -y sus modificatorias- y 13.063.

ARTÍCULO 18.- La presente Resolución se adopta ad-referéndum del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.



ARTÍCULO 19.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 183-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05870999-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de María Federica VILLAR como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 bajo los alcances de la Ley N° 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ampliando las acciones, funciones y unidades estructurales de la repartición, resultando de imperiosa necesidad fortalecer al plantel operativo para llevar adelante el logro de los objetivos propuestos;

Que se solicita la designación a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de María Federica VILLAR para cumplir funciones en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de la agente mencionada, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, reuniendo los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la designación de la nombrada deberá ser encuadrada bajo el régimen de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas Discapacitadas y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en atención al certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud el 21 de noviembre de 2013, la evaluación del Servicio de Colocación Laboral Selectiva dependiente del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, que le fuera efectuada oportunamente a la nombrada, y el acta del Instituto de Previsión Social, obrantes en los órdenes 12, 13 y 15, respectivamente;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a María Federica VILLAR (DNI N° 35.172.512 - clase 1989) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593 del Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 185-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** El expediente electrónico N° EX-2021-11460459-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Juan Alberto ACUÑA LADRON DE GUEVARA y otros como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Alberto ACUÑA LADRON DE GUEVARA, Sandra Noemí BENITEZ, Emanuel Oscar BUSTOS, Maximiliano CECI, Juan Ignacio DI LEO, Manuel FERNANDEZ, Florencia FRANCO, Diego Exequiel FRUTOS, Lorena Cecilia GHILINI, Rodrigo Sebastián GIL, Elizabeth GOBBI, Josefina GOMEZ, Irina Valeria HORODESKI, María Eugenia MADERA, Rosana MUÑOZ, María Del Carmen ORTEGA, Julieta PALOMEQUE, María Clara PERALTA, María Belén PIRAS, María Candela SALAZAR, Gladys Lorena SERRANO, Estefanía SISTI, Juan María VICENTE y Hebe Laura YOUNG se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporaria en Carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante RESOC-2020-24-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-38-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-61-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-64-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-65-GDEBA-MJGM;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la renovación de dichas designaciones a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado del personal mencionado, Para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en idénticas condiciones de agrupamiento, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el año 2020, reuniendo las mismas, los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los agrupamientos, con las remuneraciones y regímenes horarios que se detallan en el Anexo I (IF-2021-14110762-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Informática - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Rodrigo Sebastián GIL (DNI N° 28.991.577 - Clase 1981) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad informático, en el Rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante" y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de las presentes medidas a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme la Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, según se indica en el Anexo II (IF-2021-15907493-GDEBA- DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar a los interesados e interesadas, publicar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-14110762-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP c548caeb89c47581fd761fef102f2d8adb1a3b80a77e0d8b5b6480685acbc647 [Ver](#)

ANEXO II IF-2021-15907493-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP b5d8d9b1c9216d30923918fefdd2ab1db1c00aaa2623bb83ed1c3b1da74d5a03 [Ver](#)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2185-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-15721026-GDEBA-SDCADDGCYE por el que tramita la aprobación del protocolo para la apertura de las cocinas y los salones comedores de los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21 encomendando en su artículo 6to a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20;

Que teniendo como base el mencionado Plan Jurisdiccional y las medidas rectoras allí adoptadas, resulta necesario en esta instancia aprobar el Protocolo para la apertura de las cocinas y los salones comedores de los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 3 la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional teniendo en cuenta el regreso seguro a las clases presenciales y como consecuencia de la necesidad de las comunidades educativas de que los y las estudiantes de la provincia de Buenos Aires retomen el consumo de las prestaciones originales del Servicio Alimentario Escolar dentro de los establecimientos educativos, propició la aprobación del mencionado protocolo;

Que esa Dirección agregó que resulta necesario establecer las pautas y lineamientos a seguir para que el personal auxiliar, docentes, estudiantes y familias, cuenten con el marco necesario para que, cuando la Dirección General de Cultura y Educación junto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, habiliten paulatina y progresivamente las prestaciones dentro de los establecimientos educativos, puedan hacer un correcto uso tanto de las cocinas como de los salones comedores, en el marco de la pandemia COVID-19;

Que los destinatarios del protocolo son los equipos de conducción de los establecimientos educativos, auxiliares de limpieza, cocineros y cocineras, auxiliares de cocina, docentes, estudiantes beneficiarios del Servicio Alimentario Escolar y las familias

Que el protocolo contribuye a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires;

Que el presente Protocolo ha sido tratado en la Comisión Jurisdiccional Mixta de la Dirección General de Cultura y Educación, tomando en esa instancia los aportes realizados por los actores que la componen;

Que orden 7 tomó intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que en orden 11 tomó intervención la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y en orden 13 la Subsecretaría de Gestión de Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley No 13.688 y el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES” que como IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento y de Educación Comunicar a la totalidad de las reparticiones de esta Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y dar el SINDMA. Cumplido archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

#### ANEXO/S

IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE

4f8042dd0084ad33930b1f6405df9f1ce58d4b8e1be8b8ecff7a1e558285d02e [Ver](#)

### AUTORIDAD DEL AGUA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 602-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020; el EX-2020-16551501-GDEBAADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA de fecha 16 de Septiembre de 2020 (rectificatoria del artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA); el Expediente N° EX-2020-21799285-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020; el Expediente N° EX-2020-25962231-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020; el Expediente N° EX-2020-29263247-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-814-GDEBA-ADA de fecha 17 de diciembre de 2020, el expediente EX-2021-00130492-GDEBA-ADA, y el Expediente EX-2021-00130492-GDEBA-ADA en el que recayera la Resolución RESOC-2021-376-GDEBA-ADA por el cual tramitan prórrogas de vencimientos, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA tramitó la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), que resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio (“ASPO”), previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 (con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19), a partir de la fecha de vencimiento correspondiente (ARTÍCULO 1°);

Que asimismo, por el citado acto administrativo se resolvió prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 2°); como así también los vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 3°);

Que por Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA, se rectificó el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el “Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos” aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, prorrogando por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los mencionados Certificados de Prefactibilidad (ARTÍCULO 1°);

Que por Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020 y por Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020 fueron prorrogados los plazos mencionados hasta el 31 de octubre y 30 de noviembre, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que por Resolución RESOC-2021-00854925-GDEBA-ADA de fecha 12 de enero del corriente, fueron prorrogados los plazos hasta el 31 de marzo del corriente, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que por Expediente EX-2021-00130492-GDEBA-ADA en el que recayera la Resolución RESOC-2021-376-GDEBA-ADA fueron prorrogados los plazos hasta el día 30 de junio del año 2021 conforme su ARTÍCULO 1°;

Que a orden 2 y 5 lucen notas emitidas por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-30289234-GDEBA-DPGHADA y NO-2021-61751-GDEBA-DPGHADA), en las cuales entiende que manteniéndose a la fecha las condiciones que dieron origen a las Resoluciones antes citadas, sugiere prorrogar los plazos mencionados desde la fecha de vencimiento correspondiente hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que se pudieran otorgar respecto de los trámites mencionados a solicitud de los Usuarios;

Que a orden 6 obra nota emitida por la Dirección General de Administración (NO-2021-655979-GDEBA-DGAADA), sugiriendo en razón de que se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones citadas, se prorrogue hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que la citada Dirección indica que además correspondería prorrogar hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que en orden 7 obra en IF-2021-664588-GDEBA-ADA copia de intervención de la Dirección Legal y Económica en el

expediente EX-2020-29263247-GDEBA-ADA de idéntica temática al presente, en el cual se expidió sin objeciones que formular al dictado del acto administrativo propiciado por la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;  
Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y el Decreto N° 167/18;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2021 la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), dispuesto por el Decreto PEN N°168/21 y su normativa complementaria y modificatoria o durante el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio ("DISPO") establecido en el Decreto PEN N°125/21.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar hasta el hasta el 30 de septiembre de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el hasta el 30 de septiembre de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 181-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-15654168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 63/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de software de monitoreo para protección de testigos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6, mediante la cual la Sección Centro de Monitoreo de Eventos La Plata dependiente de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintidós con cuarenta centavos (\$1.126.622,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-760-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-15973533-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-15973973-GDEBA-DPREMSGP -orden 31/32-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 34-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0231-PAB21 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la



prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 63/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de software de monitoreo para protección de testigos, propiciada por la Sección Centro de Monitoreo de Eventos dependiente de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintidós con cuarenta centavos (\$1.126.622,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-16293967-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 63/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$469.426,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$657.196,40).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 63/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 63/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Schifini, Horacio Alejandro	17.620.028	Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Sección Centro de Monitoreo de Eventos dependiente de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-16293967-GDEBA-  
DCYCMSSGP

a48616fda06cbbdfcccd0b8b2fb04088502809c01c4e99f460552aff208a49ec5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 934-DGAMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Disposición, rectificada en su artículo 1° por DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 9.241.242,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 82 toma intervención la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación solicitando: "(...) la suspensión de la apertura del día 2 de julio de 2021 y reasignación de fecha para el día 12 de julio de 2021.";

Que a orden N° 84 la Dirección de Compras y Contrataciones indica rectificar la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP en su artículo tercero, debiendo fijar como fecha de apertura el día 12 de julio del presente año a las 12:00 horas;

Que en esta instancia procede rectificar la Disposición referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)."*

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1383-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-14172759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE COMPLEJO PROTROMBINICO (Pte. PERALTA LUIS), solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la

compra.

Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$17.300.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 529631.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 50/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 50/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de julio de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1384-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

Corresponde al Expediente Nº EX-2021-14434747-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 51/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$3.994.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 530487.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 51/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 51/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 627-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26 / 2021 para cubrir el período Junio - Diciembre 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Medicamentos (ANALGÉSICOS)

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Noventa Y Tres Mil Novecientos Noventa Y Dos (\$9.093.992,00);

Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$9.093.992,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos (ANALGÉSICOS) según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$9.093.992,00),

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 628-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25 / 2021 para cubrir el período JUNIO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de HEPARINAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dieciocho Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$18.006.750,00)

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$18.006.750,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25 / 2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Heparinas según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013.

Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$18.006.750,00),

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 532-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Mayo de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Soluciones Parenterales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Mayo del 2021 al 31 de Julio del 2021 y el expediente N° EX-2021-7422445-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-435-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 41/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- FRESENIUS KABI S.A.

en los renglones 1, 3 y 4 por la suma de Pesos DOS MILONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$2.115.080,00).

- DNM FARMA S.A.

en el renglón 2 por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$446.000,00).

- LABORATORIOS JAYOR S.R.L.

en el renglón 5 por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 28/100 ctvos. (\$181.949,28).

**ARTÍCULO 3°:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de mayo al 31 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 4°:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5°:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- FRESENIUS KABI S.A. por la suma de Pesos DOS MILONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA con 00/100 ctvos.



(\$2.115.080,00).

- DNM FARMA S.A. por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$446.000,00)

- LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 28/100 ctvos. (\$181.949,28) y dejar en suspenso a las firma

- FRESENIUS KABI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE con 28/100 ctvos. (\$2.743.029,28). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 885-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 en orden de compra 89-2021 Licitación Privada N° 9-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-27554714-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 3: 72 unidades; renglón 4: 240 unidades, renglón 6: 288 unidades, renglón 7: 1358 unidades, renglón 8: 1248 unidades, renglón 9: 360 unidades, renglón 11: 12 unidades, renglón 12: 48 unidades, renglón 13: 48 unidades, renglón 20: 288 unidades, renglón 22: 528 unidades, renglón 24: 720 unidades, renglón 25: 600 unidades, renglón 26: 576 unidades, renglón 29: 216 unidades, renglón 31: 360 unidades, renglón 32: 360 unidades, renglón 33: 240 unidades, renglón 36: 72 unidades, renglón 39: 144 unidades, renglón 47: 576 unidades, renglón 54: 180 unidades, renglón 57: 72 unidades, renglón 58: 144 unidades, renglón 59: 72 unidades, renglón 68: 48 unidades, renglón 71: 192 unidades, renglón 90: 96 unidades, renglón 91: 288 unidades, renglón 93: 144 unidades, renglón 94: 144 unidades, renglón 97: 48 unidades, renglón 99: 72 unidades, renglón 102: 120 unidades por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Doscientos Once con Setenta y Seis Centavos. (\$1.504.211,76), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos. (\$897.449,76) .Ppr. 2. Ppa. 9. PPa. 5, por la suma de pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta Y Dos. (\$636.762,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 875-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Fresenius Kabi S.A CUIT 30-69297195-3 en orden de compra 10-2021, Licitación Privada 1-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2020-27555943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral, Que de acuerdo a lo

normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido;  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma;  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración;  
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 8 unidades, por la Suma de Pesos Treinta y Seis Mil Veinte con Treinta y Dos Centavos (\$36.020,32) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Fresenius Kabi S.A CUIT 30-69297195-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Treinta y Seis Mil Veinte con Treinta y Dos Centavos (\$36.020,32).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 889-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Johnson & Johnson Medical S.A. CUIT 30-59849850-0 en orden de compra 88-2021 Licitación Privada N° 9-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-2755471-4-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 720 unidades; renglón 10: 96 unidades, renglón 34: 96 unidades, renglón 35: 96 unidades, renglón 37: 72 unidades, renglón 38: 72 unidades, renglón 41: 288 unidades, renglón 42: 144 unidades, renglón 43: 72 unidades, renglón 44: 72 unidades, renglón 53: 180 unidades, renglón 60: 144 unidades, renglón 61: 288 unidades, renglón 62: 144 unidades, renglón 63: 144 unidades, renglón 64: 240 unidades, renglón 65: 144 unidades, renglón 66: 36 unidades, renglón 69: 48 unidades, renglón 70: 192 unidades, renglón 72: 72 unidades, renglón 73: 72 unidades, renglón 74: 72 unidades, renglón 75: 144 unidades, renglón 76: 288 unidades, renglón 77: 288 unidades, renglón 78: 144 unidades, renglón 79: 144 unidades, renglón 80: 192 unidades, renglón 82: 192 unidades, renglón 83: 96 unidades, renglón 84: 48 unidades, renglón 85: 96 unidades, renglón 86: 96 unidades, renglón 87: 96 unidades, renglón 88: 120 unidades, renglón 89: 120 unidades, renglón 95: 192 unidades, renglón 96: 96 unidades, renglón 98: 48 unidades, renglón 100: 48 unidades, renglón 101: 192 unidades, renglón 103: 72 unidades, renglón 104: 72 unidades, renglón 105: 36 unidades, renglón 106: 36 unidades y renglón 107: 36 unidades, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y cinco con Ochenta y Cuatro Centavos. (\$2.157.555,84), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Johnson & Johnson Medical SA CUIT 30-59849850-0 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.- C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 2. Psp. 2, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con Noventa y Dos Centavos. (\$4.297,92). Ppr. 2. Ppa. 5. Ppa. 2, por la suma de pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinte Centavos.

(\$13.939,20). Ppr. 2. Ppa. 9. Psp. 5. Por la suma de pesos Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho con Setenta y Dos Centavos. (\$2.139.318,72).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 892-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 36-2021 Licitación Privada N° 7-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-27557338-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 114 unidades; renglón 3: 3200 unidades, renglón 7: 30 unidades, renglón 11: 100 unidades, renglón 12: 80 unidades, renglón 15: 60 unidades, renglón 20: 40 unidades, renglón 21: 1800 unidades, renglón 22: 50 unidades y renglón 29: 2400 unidades, renglón 30: 3600 unidades, renglón 31: 24000 unidades, renglón 33: 10 unidades, renglón 38: 50 unidades y renglón 39: 100 unidades por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta Centavos (\$1.359.599,60), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta Centavos (\$1.359.599,60).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 893-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Azcuénaga S.R.L. CUIT 30-70154517-2 en orden de compra 87-2021 Licitación Privada N° 9-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-27554714-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE**

**SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 36 unidades; renglón 2: 36 unidades, renglón 14: 336 unidades, renglón 15: 336 unidades, renglón 16: 672 unidades, renglón 17: 240 unidades, renglón 18: 192 unidades, renglón 19: 432 unidades, renglón 21: 816 unidades, renglón 23: 240, renglón 27: 336 unidades, renglón 28: 216 unidades, renglón 30: 192 unidades, renglón 46: 576 unidades, renglón 48: 468 unidades, renglón 49: 468 unidades, renglón 50: 288 unidades, renglón 51: 360 unidades, renglón 52: 360 unidades, renglón 56: 72 unidades y renglón 92: 2592 unidades por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil Treinta con Dieciséis Centavos. (\$1.094.030,16), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Azcuénaga SRL CUIT 30-70154517-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Doce con Ochenta Centavos. (\$307.012,80). Ppr. 2. Ppa. 9. Psp 5. Por la suma de pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil Diecisiete con Treinta Y Seis Centavos. (\$787.017,36) -

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 904-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Lino SRL. CUIT 30-62936550-4 en orden de compra 35-2021 Licitación Privada N° 7-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2020-27557338-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 13: 90 unidades y renglón 18: 5 unidades por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco. (\$196.185,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Lino S.R.L CUIT 30-62936550-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco. (\$196.185,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 908-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 98-2021, Licitación Privada 20-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-2206065-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 3: 150 unidades, renglón 4: 30 unidades, renglón 5: 200 unidades, renglón 8: 20 unidades, renglón 10: 4000 unidades, renglón 11: 15 unidades, renglón 12: 400 unidades, renglón 15: 60 unidades, renglón 17: 1300 unidades, renglón 18: 40 unidades, renglón 23: 900 unidades, renglón 24: 600 unidades, renglón 27: 10 unidades, renglón 40: 3720 unidades y renglón 51: 50 unidades, por la Suma de Pesos Un Millón Ciento Un Mil Doscientos Catorce (\$1.101.214,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Un Millón Ciento Un Mil Doscientos Catorce (\$1.101.214,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 909-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2 en orden de compra 97-2021, Licitacion Privada 20-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-2206065-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 400 unidades, renglón 2: 100 unidades, renglón 6: 220 unidades, renglón 7: 60 unidades, renglón 25: 7 unidades, renglón 26: 100 unidades, renglón 32: 40 unidades, renglón 33: 20 unidades, renglón 36: 300 unidades y renglón 49: 1890 unidades, por la Suma de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil (\$763.000,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil (\$763.000,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo



**DISPOSICIÓN N° 927-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 en orden de compra 100-2021 Licitación Privada N° 20-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-2206065-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 13: 50 unidades; renglón 14: 2000 unidades, renglón 16: 1900 unidades, renglón 19: 22 unidades, renglón 21: 3800 unidades, renglón 22: 18 unidades, renglón 29: 900 unidades, renglón 41: 200 unidades, renglón 43: 140 unidades, renglón 45: 100 unidades, renglón 46: 390 unidades, renglón 47: 320 unidades, renglón 48: 300 unidades, renglón 50: 450 unidades, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$1.860.664,30), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$1.860.664,30).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 931-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 en orden de compra 38-2021 Licitación Privada N° 7-2021 Rentas Generales tramitado en EX-20210-27557338-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 376 unidades; renglón 9: 544 unidades, renglón 10: 440 unidades, renglón 16: 216 unidades, renglón 19: 140 unidades, renglón 35: 52000 unidades, renglón 41: 18 unidades, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con Setenta y Cuatro Centavos (\$2.238.366,74), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de

contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2, por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con Setenta y Cuatro Centavos (\$2.238.366,74).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 933-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2 en orden de compra 90-2021, Licitación Privada 18-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1195955-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido,

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 150 unidades, renglón 5: 2900 unidades y renglón 18: 200 unidades, por la Suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres (\$104.883,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres (\$104.883,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 934-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 92-2021, Licitación Privada 18-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1195955-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral, Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido.

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración.

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 6: 120 unidades, renglón 7: 15 unidades, renglón 10: 240 unidades, renglón 11: 75 unidades, renglón 13: 200 unidades, renglón 25: 100 unidades y renglón 26: 100 unidades, por la Suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Cinco Centavos (\$2.087.595,35) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Cinco Centavos (\$2.087.595,35)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 935-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma DNM Farma S.A CUIT 30-71013847-4 en orden de compra 94-2021, Licitación Privada 18-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1195955-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido.

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración.

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 3: 2100 unidades, renglón 8: 24 unidades, renglón 9: 70 unidades, renglón 14: 1500 unidades, renglón 22: 2100 unidades, renglón 23: 900 unidades y renglón 27: 3000 unidades, por la Suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con Treinta Centavos (\$533.877,30) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con Treinta Centavos (\$533.877,30)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 942-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Junio de 2021

**VISTO** Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2 en orden de compra 34-2021, Licitación Privada 7-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2020-27557338-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración, Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 27: 2200 unidades, renglón 36: 30 unidades y renglón 37: 60 unidades, por la Suma de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos (\$618.200,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos (\$618.200,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública Internacional N° 5/2021 - Préstamo CAF 10059**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte – partido de Monte

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 2 de agosto de 2021 a las 10 hs.

Las obras consisten en: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales existente, Tratamiento complementario de agua proveniente de fuentes subterráneas, Aumento de capacidad de almacenaje de agua tratada. Mayor detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos trece millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos seis (\$413.481.306,00) a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com)  
N° de Expediente Electrónico: EX-2020-30139148-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 28 v. jul. 2

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 referente a la obra "Acondicionamiento de Seguridad para Sector Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul", de la localidad de Azul, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diez con Cuarenta y Un Centavos (\$8.387.910,41); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

Los presentes trabajos comprenden la colocación de alambrado de seguridad doble cerco e instalación de luminarias, para llevar a cabo la habilitación del espacio físico ubicado en sector extramuros destinado al funcionamiento y desarrollo de las actividades educativas para las Internas de la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de julio del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 8 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)) y el sitio web del Servicio Penitenciario Bonaerense (<http://www.spb.gba.gov.ar>).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 12 de julio de las 14:00 hs.

jun. 30 v. jul. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2021-BIRF**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR y 8891-AR, para el "Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en los Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes".

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2021 a las 10:30 horas en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4º, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4º, de la ciudad de La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Expediente N° EX-2021-15365565-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 136/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Trabajos de Impermeabilización y Acondicionamiento en los Sectores de Quirófano, Terapia, Neonatología y Vacunatorio del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.128.- (son Pesos Ocho Mil Ciento Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3998/2020/INT

jun. 30 v. jul. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitaciones Públicas N° 141 y 142/2021**

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Primera y Segunda



Etapas".

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
141/2021	Primera	26 de julio de 2021, a las 9:00 hs.	2524/Int/2021
142/2021	Segunda	26 de julio de 2021, a las 10:00 hs.	2526/Int/2021
Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs., hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jun. 30 v. jul. 6

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0118-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0118-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-160-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal.

Monto estimado de la contratación: De Pesos Un Mil Doscientos Trece Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.213.281.781,64).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde expediente: EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP

jul. 1º v. jul. 5

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

### Contratación Directa N° 260/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 260/2021 - Autorizada por Disposición N° 339/2021 - Expte. N° 092-260/2021 tendiente a Contratar el Servicio de AE., correspondiente al período comprendido entre los días 1º de agosto de 2021 y 30 de noviembre de 2021, con un presupuesto estimado de pesos (\$42.225.546,88) Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Con 88/100 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 8 de julio de 2021 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4º - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 8 de julio de 2021 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4º.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4º en el horario de 9:00 a 12:00 hs desde el 1º al 8 de julio de 2021.

jul. 1º v. jul. 2

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Treinta y Tres Mil (33.000) Especies Nativas en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Lunes 12 de julio 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2021-23-GDEBA-SSTAYLOPDS

jul. 1º v. jul. 2

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1° de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1° v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 11/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cubiertas con destino Varias Dependencias Municipales".

Apertura: 13 de julio de 2021. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.591.828.

Consulta del pliego: Hasta el 08 de julio de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 12 de julio de 2021.

- Mediante póliza hasta el 8 de julio de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página Web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1046/2021.

Expediente N° 2660 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1.

jul. 1° v. jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 12/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Médico Clínico con destino Secretaría de Gobierno"

Apertura: 12 de julio de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$29.952.000.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de julio de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 8 de julio de 2021

- Mediante póliza hasta el 07 de julio de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2661 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 2

Decreto N° 1045/2021

jul. 1° v. jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino Secretaría de Desarrollo Social"

Apertura: 20 de julio de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$10.120.000.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de julio de 2021.

Depósitos, Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 19 de julio de 2021

- Mediante póliza hasta el 16 de julio de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 3509 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1044/202

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Ampliación y Protección de Borde Costero - Costanera Baja"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$58.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$58.515.000,00.-

Plazo de obra: 5 meses.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de julio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Infraestructura de Saneamiento - Barrio Cavalli".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$58.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$65.707.900,00.-

Plazo de obra: 6 meses.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en EP N° 12 de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$15.145.353,65.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$15.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 16 de julio de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-919/2021.

Decreto: 1395/2021.

jul. 1º v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminarias LED para Recambio en la Ciudad de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$7.617.954,10.

Valor del pliego: \$7.600.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 16 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165

- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-460/2021.

Decreto: 1396/2021.

jul. 1° v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación Edificio Sector Aulas, Baños y Dependencias Administrativas en EES N° 5 de Pueblo Santa Trinidad - 1° Etapa".

Presupuesto oficial: \$29.792.248,28.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$29.800.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 19 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-936/2020.

Decreto: 1397/2021.

jul. 1° v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Rehabilitación de Pluviales y Pintura en EET N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Dos con 70/100 (\$8.032.802,70).

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos dieciséis con 40/100 (\$4.416,40).

Venta de pliegos: Del 05/07/2021 al 12/07/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 26/07/2021 a las 9:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 26/07/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-121196-I

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes de la Nación en el marco del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Objeto: Provisión de Víveres Secos y Frescos según descripción en Anexo adjunto al Pliego de Bases y Condiciones y Generales-Ordenanza N° 1484.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta millones (\$30.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos (\$7.400,00)

Venta de pliegos: Del 05/07/2021 al 12/07/2021 de 8:00 a 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 Guernica.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 26/07/2021 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26/07/2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2021-121197-I

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/21, expediente N° 1707/21, por el Servicio de Aprovisionamiento

de Medicamentos Generales, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$73.431.542,90

Valor del pliego: \$80.774,69

Entre los días 12 al 16 de julio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública Nº 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 33/21, expediente Nº 1708/21 para la Adquisición de 1.400 m3 de Hormigón H-21, destinado a Trabajos para Puesta en Valor de Plazas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$16.800.000,00

Valor del pliego: \$18.480,00

Entre los días 14 al 22 de julio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública Nº 13/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Seguros para el Parque Automotor y Maquinarias del Municipio de Marcos Paz".

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 58/100 (\$5.244.194,58).

Acto de apertura: 20 de julio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$5.245,00.-). Los oferentes que en el primer llamado hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones se encontrarán exentos de abonar el pliego referido al segundo llamado.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente Nº 4073-1839 /2021.

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

### **Licitación Pública Nº 5/2021**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública Nº 05/21 para la Terminación de Edificio C.E.C. 801 de Saavedra.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Un Centavos (\$13.865.359,91).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 14 de julio de 2021, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 15 de julio de 2021, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 797/2021

Corresponde Expediente Nº 92516/2021

jul. 1º v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Licitación Pública Nº 5/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$5.737.574,54

Valor del pliego: \$7.100



Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición Losa y Construcción de Techo en Escuela N° 6.  
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura:

Día: 5

Mes: Agosto

Año: 2021

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Expediente: 164484

Decreto: 368/2021

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas Necesarias para la Correcta Ejecución de Desagües Pluviales y Pavimentación de avenida 1 de 19 a 27 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$183.120.785,65

Fecha de apertura: 20 de julio de 2021

Recepción de sobres: 20 de julio de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$91.560,39

jul. 1° v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cañería de Vinculación Acueducto Pereyra Barrio Compal - Plátanos Norte Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$22.876.849,27.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 de julio de 2021 al 19 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$22.900,00.

Expediente N° 4011- 17174-SSP-2021.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$136.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 de julio de 2021 al 19 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$136.500,00.  
Expediente N° 4011-17236-SOP-2021.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/21 para el "Alquiler de Equipos Médicos para Htal. San Bernardino de Siena y Htal. Papa Francisco", según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$35.492.199,60.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 60/100)  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 21-07-2021.  
Hora: 13:30 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 (Pesos \$35.492,20).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de julio de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 9 de julio de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de julio de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0001402-O.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 44/21 para la "Pavimentación de Calle Uspallata Entre C. Bernardi y Centenera", según Pliego de especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$9.842.003,14.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Tres con 14/100)  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 21-07-2021.  
Hora: 13:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (Pesos \$9.845,00).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 07 y 08 de julio de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 9 de julio de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de julio de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0001535-O.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 45/21 para la "Puesta en Valor Plaza Mujeres Sudamericanas - Barrio el Destino", según Pliego de especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$35.093.597,96.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 96/100)  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 21-07-2021.  
Hora: 14:00hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos con 00/100 (Pesos \$35.094,00).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de julio de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 9 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de julio de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0001536-O.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Maquinaria Vial- Un (1) Tractor 4x4 Mod. TX 1104-110 HP, Una (1) Retro Pala mod. HD 96, y Una (1) Pala Cargadora mod. FL 920 Farm".  
Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000).  
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).  
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 22 de julio de 2021.  
Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 23 de julio de 2021 a las 10:30 hs.  
Apertura de propuestas: Día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.  
Expediente N° 4032-80.346.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas Necesarias para la Correcta Ejecución de la Reconstrucción de Losas de Hormigón Armado del Acceso Moisés Lebensohn de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$119.885.961,14.  
Fecha de apertura: 26 de julio de 2021.  
Recepción de sobres: 26 de julio de 2021 hasta las 9:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$59.942,98.

jul. 1° v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino al Hospital Materno Infantil.  
Presupuesto oficial: \$90.381.615,64 (Pesos Noventa Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Quince con 64/100).  
Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 30 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal N° 4112-0043139/2021

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Nuevo Edificio Emergencias San Fernando.  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 8 meses  
Presupuesto oficial: \$41.000.000,00  
Forma de contratación: Ajuste Alzado  
Valor del pliego: \$41.000,00.  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 450/2021, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para la "Construcción y Puesta en Funcionamiento de una Sala de Faena y Cámara Frigorífica en la localidad de Diego Gaynor, en el partido de Exaltación de la Cruz", de acuerdo al convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de julio de 2021 a las 10 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: gastonmlevy@gmail.com.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 19 de julio inclusive.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-49348-0-2021.

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 823/21, llama a Licitación Pública N° 37/21, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para Dotar de Infraestructura Básica de Red de Agua Potable y/o Red de Cloacas, en las Localidades de Barker, Tedin Uriburu, Estación López y en la ciudad cabecera Benito Juárez en los Barrios Parque Muñoz y Pachan.

Presupuesto oficial: \$15.792.425,16 (Quince Millones Setecientos Noventa y Dos Cuatrocientos Veinticinco con Dieciséis Centavos).

Valor del pliego: \$1.600,00 (Un Mil Seiscientos).

Plazo de entrega: 180 (cientos ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de julio de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 44/2021

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/21 Llamado N° 1 para Cordón Cuneta en Villarino.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto oficial: \$10.986.475,18.

Costo del pliego: \$7.993,24.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1521/21

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2021, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para Ser Instaladas en Calles de las Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$15.180.000,00 (Pesos Quince Millones Ciento Ochenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$15.180,00 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta).

Expediente: 4003-30660/2021

jul. 1° v. jul. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para Recambio de Red Cloacal - Etapa 1.  
Objeto: Recambio de Red Cloacal - Etapa 1.  
Presupuesto oficial total: \$19.820.404,26.- (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiséis Centavos).  
Valor del pliego: \$19.820,40.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veinte con Cuarenta Centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 13 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-0960-0-2021.

jul. 1° v. jul. 5

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 11/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL- 2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC) para las Plantas Potabilizadoras".  
Consulta de Pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Acceso a Pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.  
Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Valor del Pliego: gratuito  
Presupuesto Oficial: \$379.720.000,00 + I.V.A.  
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs.  
Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.  
Tel: + 54 9 11 4174-1120  
Dirección: Calle 43 N°592, La Plata  
Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

jul. 1° v. jul. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 101-0129-LPU21 Circular Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Aclaraciones Proceso de Compra y Pliego de Cláusulas Particulares:  
Consultas: *"Buenas tardes. Quisiéramos saber si se puede cotizar solo uno de los renglones o si la cotización debe ser total. Muchas gracias."*  
Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en el proceso de compra, se deberá cotizar la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón y todos los renglones. La adjudicación se realizará por el total ofertado. De no cumplir con este requisito, las ofertas serán desestimadas por no ajustarse a lo solicitado.  
EX-2021-08006858-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 63/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0231-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 63/2021 expediente N° EX-2021-15654168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0231-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de software de monitoreo para protección de testigos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de julio de 2021 a las 12:00 horas.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-181-GDEBA-DGAMSGP.



**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 50/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2021 - EX-2021-14172759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Complejo Protrombinico (Pte. Peralta Luis) solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de julio del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Mil (\$17.300.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 51/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2021 para la Adquisición de Guantes de Látex Descartables, solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de julio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil (\$3.994.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-14434747-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 25/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021, EX-2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la adquisición de Heparinas, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 08/07/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021, EX-2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la adquisición de Medicamentos (Analgésicos), solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 08/07/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.164**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.164

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos - Red 740 - Soporte y Control Operativo - 1er. Subsuelo - Sector C/D - Edificio de Casa Central "Arturo Jauretche".-

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$1.082.550.-

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/06/2021 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 08/07/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/06/2021.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.878

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Instalación de Columnas de Alumbrado Público de 12 Metros con Artefacto LED incluye Provisión de Material", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares - y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 27 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de julio 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169930/2021

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Instalación de Artefacto LED de Alumbrado Público, Incluye Provisión de Material", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares - y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169931/2021.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Compra de Indumentaria y Calzados para el Personal de Obras Públicas

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Compra de Cámaras y Materiales para la Instalación de Paneles Solares y Drones

Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 13:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento Parcial de Instalaciones y Cubiertas en EP N° 20 y EES N° 26.

Presupuesto oficial: \$17.895.044,00 (Son Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$8.948,00 (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 869/2021.  
Expediente: 4117.12922.2021.0

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un SUM en el Jardín N° 902 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.673.630,89.- (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con Ochenta y Nueve Centavos)

Valor del pliego: \$23.673,00.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 23 de julio de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Terrenos Existentes en el Área Complementaria y/o Rural adyacente al Área Complementaria o Urbana de la ciudad de Alberti y Áreas Complementarias y/o Rural adyacente al Área Complementaria o Urbana y/o Urbana de las localidades de Coronel Mom, Mechita y Plá.

Los predios deberán poseer una superficie mínima de 5000 m<sup>2</sup>, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras municipal.

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de julio de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 26 de julio de 2021 a las 12 horas.

jul. 2 v. jul. 5

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa Menor N° 30-0141-CME21**

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento CISCO, a partir del perfeccionamiento por el plazo de 12 meses.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 (U\$S46.466,67), equivalente a Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 (\$4.658.283,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-192-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-14328381-GDEBA-DSTAMJGM.

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de construcción de Salón de Usos Múltiples en el Barrio San Lorenzo-Banco de Tierras, de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 90 centavos (\$21.485.272,90).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de julio de 2021. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 26 de julio de 2021 a las 13 horas.

El valor del Pliego asciende a la suma de \$21.485,30.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 27/2021 para la "Puesta en Valor de Plaza Rivadavia".  
Presupuesto oficial: \$30.962.700,01.  
Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).  
Adquisición del pliego: Desde el día 05 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 2350/2021

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 28/2021 para la Puesta en Valor de Plaza Belgrano.  
Presupuesto oficial: \$21.601.527,70.  
Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),  
Adquisición del pliego: Desde el día 05 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de julio de 2021, a las 12:00 hs.  
Expediente N° 2349/2021.

jul. 2 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 137/2021**

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: "Trabajos Complementarios en Central de Emergencia Ubicada en Arieta y Asamblea de la Localidad de La Tablada".  
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.129.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Veintinueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 1267/2021/INT

jul. 2 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 138/2021**

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza "Ángel Vicente Chacho Peñalosa", ubicada en calle Vieytes, Lobos, Los Nogales y Paso de Los Andes, Localidad de Villa Celina.  
Fecha apertura: 2 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$26.308.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 7687/2019/INT.

jul. 2 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 139/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.  
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 9:00 horas.



Valor del pliego: \$7.847.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3197/2021/Int

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Minicargadora con Brazo y Rolo Compactador 0 Km."

Presupuesto oficial: \$8.414.400,00.

Valor del pliego: \$8.000.

Vista de pliegos: Del miércoles 7 al lunes 12 de julio del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del martes 13 al viernes 16 de julio del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 23 de julio del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Viernes 23 de julio del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-256/2021.

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE HOSPITALES**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para los Hospitales Municipales, (HEM2) Caporaletti, (HEM3) Miguel Angel Buljan, (HEM4) Nelly Quiroga, (HEM5) Victoria Irene Ishi, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaria de Hospitales.

Presupuesto oficial: \$64.200.000. (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Mil.)

Valor del pliego: \$642.000. (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil.)

Apertura: 22 de julio del 2021 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 7 al 21 de julio del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 22 de julio del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 6 meses

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-202366/21

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Reacondicionamiento Edificio de la Unidad Sanitaria Municipal N° 12 - Primera Etapa - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-07-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$10.248,48.

Presupuesto oficial: \$20.496.962,68 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 68/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 85.316/21

Decreto Nro. 2263 de fecha 28 de junio del 2021.

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación por el plazo de veinte (20) años de la Unidad Turística Fiscal (UTF) Del Monte N° 5 en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanza Nro.

60/2013 y 15/2021 y Decreto 839 /2021.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Las 11:30 horas del día 16 de julio de 2021 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 16 de julio de 2021 a partir de las 12 horas.

Dispuesta por Decreto Nro. 842/2021.- Autorizada por Ordenanza HCD N° 15/2021

jul. 2 v. jul. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 72/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por un período de agosto 2021 febrero 2022.

Presupuesto oficial: \$1,088,980,633.44.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 2 v. jul. 5

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007952**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Hidrogrúa Montada Sobre Camión, No Incluir Chofer Ni Combustible, Región II".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.524.000,00 más IVA.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratacion Directa - Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21**

#### **Segundo Llamado**

#### **Modificación**

POR 1 DÍA - Modifícase la fecha de apertura de la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21- EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 13981 y 15.165 y su modificatoria y los Artículos 18 inciso 2 apartado c puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo I del Decreto 304/20, tendiente a la Prestación del Servicio de Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware Storage SUN y servidores HP y Dell que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento contractual y con opción a una prórroga de seis (6) meses, por un importe total estimado de \$9.241.242,00. Disposición DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP.

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 12 de julio de 2021 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ALMIRON ROSANA MABEL, DNI 18.404.757. Solicita Colegiación en el

Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jul. 1° v. jul. 5

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Ezpeleta.** Bajo la Ley 11867 inc. 2, NÉSTOR SALVADOR VACIRCA sito calle 137 N° 5560 de la localidad de Hudson, Transfiere a Sergio Raúl Coria, sito calle 18 N° 3457 de la localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Taller de Afinación y Carburación del Automotor, sito en Av. Centenario N° 4123 loc. de Ezpeleta, Prov. de Bs. As.- Hugo D. Epifanio. Contador Público.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** MARÍA FERNANDA EREÑÚ, DNI N° 27.217.695 con domicilio en El Dorado 2396 de Ing. Maschwitz, provincia de Buenos Aires anuncia Transferencia a Santo Rey S.A. CUIT N° 30-71691704-1 domiciliado en Carlos Pellegrini 27 piso 6° depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio ubicado en Villanueva 997 de Ing. Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para funcionar como Maxi Kiosco, Bicertería, Despensa, Almacén, Forrajería, Comidas al Paso de Elaboración Propia y Envasadas. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: María Fernanda Ereñú - Titular. María Fernanda Ereñú, Abogada.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** GUAN JUNXIAO comunica: Transferencia Habilitación Liu Dianhui Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ezeiza 6679, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** TONGBINGDI GAO comunica: Transferencia Habilitación Yan Wen de Autoservicio. Domicilio Comercial y Oposiciones Da Vinci 4661. Laferrere. La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Sra. OLIVIERI, BRENDA AILEN con DNI 38.398.650, con Domicilio Legal en la Calle Salcedo 1579, de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., Transfiere al Sr. Candía Alvarez, José Daniel con DNI 93.970.694, con Domicilio Legal en la Calle Rancho 2011, de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., el 100% del Fondo de Comercio del Rubro Panadería sito en la Calle Salcedo 1573 de la Localidad de Castelar, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** XIANGBIN HUANG transfiere un Supermercado Autoservicio ubicado en Los Alelles 7307 de Loma Hermosa a Zheng Mingjie. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** La firma GAS URUGUAY S.A., CUIT N° 30-68273758-8, informa que Transfiere la Habilitación de Estación de Servicio, GNC y Combustibles Líquido, Bar Restaurante y Venta de Alimentos Envados, Repuestos para el Automotor, anexo: Hielo, Carbón y Gas en Garrafas, expte. hab. N° 4003-11856/95, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen 13304 - Adrogué, a la firma Georocal S.R.L. N° de CUIT 30-70799020-8. Reclamo de ley al mismo domicilio. Julieta Gomez. Abogada.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** LIN BINWEI Comunica: Transferencia Habilitación a Zhang Hui, rubro Autoservicio, domicilio comercial oposiciones Alicante 2346, Isidro Casanova. La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** El Sr. MAGNONE DOMINGO comunica que Cede y Transfiere Fábrica de Bandejas y Envases de Cartón sita en la calle Neuquén Nro. 1326, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Magnone Antonio Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - G. Catán.** FANG JIANFU comunica: Transferencia Habilitación a Zeng Aihua. Rubro Autoservicio. Domicilio comercial. Oposiciones Infanta Isabel 6002 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 2 v. jul. 8

## **CONVOCATORIAS**

**MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de julio de 2021 a las 16:00 horas en la sede social para de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Explicación de los motivos por los que se celebra fuera de término
  - 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 30 de junio 2020 y al cerrado el 30 de junio de 2021.
  - 5) Elección de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes.
  - 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el término de un ejercicio.
  - 7) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 28 v. jul. 2

**PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 21 de julio de 2021, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
  2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
  4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
  5. Consideración del resultado del ejercicio.
  6. Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
  7. Designación de síndicos titular y suplente por tres años.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 28 v. jul. 2

**ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 16 de julio de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

**EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
  - 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
  - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2020 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19.550),
  - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
- Elisabet Lillian Iribarren, C.P.N.

jun. 29 v. jul. 5

**PROCOM S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Socios de Procom S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas en Primera convocatoria y 11:00 en Segunda convocatoria, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 y en concordancia Ley 19.550, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- a-) Tratamiento de la designación de Socio Gerente
  - b-) Tratamiento de la revocación de la calidad de Gerente al Sr. Raúl Gimenez
  - c-) Ratificación venta inmueble ubicado en la localidad de Pedro Luro Pcia. de Buenos Aires la firma Gipse S.A.C.I.A.
  - d-) Autorizar al sr Socio Gerente a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Gipse S.A.C.I.A.
  - e-) Denuncia de domicilios electrónicos a los efectos de notificar resoluciones
  - e-) Suscripción del acta.
- Carlos Rodolfo Rodríguez, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

**LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 22 de julio del año 2021 en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria, y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2020.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Iván C. Lega Presidente. Teresa H. Molina, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 30/07/21 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
  - 2) Consideración del quórum para sesionar.
  - 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
  - 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5) Cons.de la doc Art. 234, inc 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/20.
  - 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
  - 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
  - 8) Rdos del ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
  - 9) Fijación del N° de miembros del Directorio y su elección.
  - 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
  - 11) Elección de Síndico titular y suplente.
  - 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

**ACUAR Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 23/07/2021, 15 hs. primera convocatoria, 16 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302 La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Consideración de convocatoria fuera de término.
- Consideración Ejercicio Económico 2019/2020.
- Consideración de gestión del Directorio.
- Consideración del Convenio firmado con Asociación Cultural Armenia.

En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Fdo.: Jorge Raúl Oyhenart - Presidente del Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299.

jun. 30 v. jul. 6

**NAVIERA LOJDA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio del 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el



domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la modificación de los artículos 11, 12, 14, 15 y 21 del estatuto social.
- 3- Consideración de la inclusión de un nuevo artículo del estatuto social referente a las reuniones a distancia de asambleas y de directorio.
- 4- En su caso, redacción de texto ordenado.
- 5- Elección del Directorio. Distribución de cargos.
- 6- Ratificación del domicilio de la sede social.
- 7- Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

## **I.C.A. LUX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 28/07/2021 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4. Distribución de resultados.

Gustavo Hector Garcia Solano, Contador Público.

jul. 1º v. jul. 7

## **AUSTRAL MOTOR Sociedad Anónima**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2021 a las 11 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 mediante acceso remoto a la plataforma "Zoom" (ID de reunión: 902 425 0613), que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico administración@australmotor.com.ar hasta el 19/07/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente junto al presidente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del Quorum para sesionar.
4. Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Consideración y resolución sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo del Art. 234 último párrafo de la Ley de Sociedades.
6. Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y demás documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
7. Consideración y resolución sobre el destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y remuneración del Directorio en su caso.
8. Destino de los Resultados Acumulados, Distribución de dividendos.
9. Elección de Directores Suplentes para completar los cargos designados en la Asamblea del 11 de marzo de 2021.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: administración@australmotor.com.ar al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

**HILL GREEN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2º) Renovación de directores.

3º) Consideración de la gestión del director saliente.

Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

**QUILMES PACK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

5) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analía Sofía Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 1º v. jul. 7

**QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**

**Asamblea General**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G. de accionistas para el día sábado 20/07/2021 a las 12:00 horas en la calle 20 de Septiembre N° 3324 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Social N° 14 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2020;

3º) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;

5º) Lectura y aprobación del acta de reunión.

No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

**SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día nueve de agosto de 2021, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021;

2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la dispensa de realizar la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria; Distribución de utilidades.

3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo. Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

## **SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arreta, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

## **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/07/2021, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2020.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Consideración compra equipamiento médico.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor Emiliozzi, Presidente DNI N° 11.362.851.

jul. 2 v. jul. 8

## **DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs., en la sede social sita en calle Gral. Rodríguez N° 441, la socia comanditada de Don José Antonio S.C.A., Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 19 hs., con el propósito de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- La convocatoria para realización de la reunión por medio de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2.- La consideración del quórum para sesionar.
- 3.- La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de la conservación de las constancias.
- 4.- Aplicación del Artículo Décimo Noveno, resolución parcial de la sociedad y modalidades de reintegro, transformación, continuidad y/o unificación de representación y/o cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del referido Artículo Décimo Noveno del contrato constitutivo.
- 5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la sede social ubicada en calle Gral. Rodríguez N° 441 de Tandil, en principio en forma presencial. Sin embargo, si al 20 de julio de 2021 se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas como consecuencia de la emergencia sanitaria, o si cualquiera de los socios lo prefiere, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma Zoom, en cuyo caso media hora antes del inicio de la presente reunión se informará el ID y la clave de acceso. La persona que operará la plataforma como administrador de la misma será Juan José Miranda y su correo electrónico es [juan.miranda30@yahoo.com.ar](mailto:juan.miranda30@yahoo.com.ar) el que operará como domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas los correos electrónicos de cada uno de los socios comanditados y comanditarios, las eventuales oposiciones a la convocatoria a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma y las conformidades u oposiciones expresas al Orden del Día señalado. Beatriz Estela Cabral de Miranda, Socia Comanditada. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

**MVL VIDRIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Alejandro Van Lerberghe, DNI 35.955.192, domiciliado en calle 92 N° 409 de La Plata, fecha de nacimiento 17/08/1990, argentino, vidriero, CUIT 20-35955192-5, casado en primeras nupcias con Katherine Milagros Lunge; \*Katherine Milagros Lunge, DNI 39.957.274, domiciliada en calle 92 N° 409 de La Plata, fecha de Nacimiento 26/10/1996, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Alejandro Van Lerberghe, CUIT 27-39957274-1; 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 01/06/2021; 3) Denominación: MVL Vidrios S.R.L.; 4) Domicilio: calle 92 N°409 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Brindar por sí, para sí y para terceros en el país o en el extranjero servicios amplios relacionados a la construcción de cualquier tipo de inmueble, léase viviendas, comercios, escuelas, galpones, edificios, galerías, cocheras y/o cualquier tipo de construcción; reconociendo también como objeto de la misma todo rubro conexo a la construcción, citando como ejemplo la carpintería de aluminio o PVC en puertas y ventanas, pisos, sistema de calefacción, herrería, cerrajería, plomería, gas y electricidad. Especialmente comprenderá la comercialización al por menor y al por mayor, fabricación, modificación, instalación y reparación de aberturas, cerramientos, cerraduras, llaves, vidrios, espejos, y todo tipo de aberturas, elementos constructivos o decorativos, construcciones, instalaciones o estructuras desarrolladas en vidrio, acrílico, aluminio y PVC. Para el cumplimiento del objeto se necesita adicionar al mismo, la compra y venta de materiales, máquinas y demás bienes que se encuentren en el comercio, los cuales pueden ser comercializados al por mayor y menor, una vez utilizados y/o si aquellos hubieran sido un sobrante de gran envergadura que dificulten la economía de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto se podrá contratar operarios utilizando la presente sociedad como titular del cumplimiento del objeto tomado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionados con su objeto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Cincuenta Mil \$50.000.- aportado en efectivo. 8) Administración: Ejercida por Socio-Gerente Miguel Alejandro Van Lerberghe 9) Fiscalización y Control ejercida por socia Katherine Milagros Lunge. 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre. Miguel Alejandro Van Lerberghe socio-gerente. Mariano F. Mazzotta, Abogado

**ALL REDDY SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/06/2021 se resolvió: designar como Director Titular y Presidente a Federico Fernández, argentino, soltero, nac. el 01/11/1985, DNI N° 32.146.644, CUIT N° 20-32146644-4, domiciliado en calle 27 N° 3450, M. B. Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As. y como Directora Suplente a María Mercedes Díaz, argentina, divorciada, nac. el 07/06/1959, DNI N° 13.023.151, CUIT N° 27-13023151-4, domiciliada en calle 25 N° 3361. M. B. Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; ambos por el término de dos ejercicios.- Esc. Nicolás Diego Fabiano, DNI N° 24.832.818, mat. 5600, Reg. 38 CEPBA.

**JACEK E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 64(4/6/21). Andrés Jacek Swieca, 17/7/72, cas., DNI 22854643; María Gabriela De Diego, 23/3/71, cas., DNI.22000747; Iván Jacek Swieca, 15/9/00, solt., DNI.42878594, y Marcos Jacek Swieca, 1/8/02, solt., DNI 44360677, todos arg., empr., 8 N° 727 La Plata. "Jacek e Hijos S.A." 8 N° 727 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Comerciales: comercializ. al por mayor y menor, por sí o asumiendo la represent. de firmas, consorcios o corporac. nac. o del extranj. de la mat. prima, mercad. y prod. que tengan relación con los sig. rubros; art. de bazar, p/regalos, juguetería, cotillón, plantas naturales y artific., adornos de fantasía, navidad, marroquinería, cueros, indumentarias de vestir, calzados, hilados, blanquería, golosinas, perfumería, papelería, librería, muebles p/el hogar, aparatos electrón., art. de informática, libros y art.de librería y escolares, bicicletas. Transp.de estos bs. en el país por medios propio, arrendados u otra vía. Industriales: producc., fabric., elab., industrializ., transform. y/o manufactura de lo citado, de mat.primas, materiales y/o prod.vinculados. Distrib. y fraccion. de maquin., repuestos y acces. relacionados, sea con particulares o con el estado, en cualquiera de sus niveles, nac., provin., munic. o mixto. Financ. (x. op. L. Ent. Finan). Serv. de cobranzas electrónicas a partic. y/o empresas. Cap. \$500.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. y hasta 9 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Andrés J. Swieca, Vicepte.: María G. De Diego, D. Sup: Iván J. Swieca y Marcos J. Swieca. Fisc. socios. Cie. 31/5. Cdor. Changari.

**BAZAR Y OBJETOS DOCE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 70 (9/6/21). Andrés Ernesto Allal, 24/8/71, cas., DNI N° 22001883, 12 N° 1158 La Plata; Adriana Laura Swieca, 22/11/74, cas., DNI N° 24389707, AU 4 Km. 33 CC Abril 24 L Hudson; y Joaquín Andrés Allal, 17/7/00, solt, DNI N° 42816322, AU. 4 Km. 33 CC Abril 24 L. Hudson, todos arg, empr. "Bazar y Objetos Doce S.A." 12 N° 1158 Ciu. y Pdo La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Comerciales: Comercializ. al por mayor y menor, por sí o asumiendo la represent. de firmas, consorcios o corporac. nac. o del extranj. de la mat. prima, mercad. y prod. que tengan relación con los sig. rubros; art. de bazar, p/regalos, juguetería, cotillón, plantas naturales y artific., adornos de fantasía, navidad, marroquinería, cueros, indumentarias de vestir, calzados, hilados, blanquería, golosinas, perfumería, papelería, librería, muebles p/el hogar, aparatos electrón., art. de informática, libros y art. de librería y escolares, bicicletas. Transp. de estos bs en el país por medios propio, arrendados u otra vía. Industriales: producc., fabric., elab., industrializ., transform. y/o manufactura de lo citado, de mat. primas, materiales y/o prod. vinculados. Distrib. y fraccion. de maquin., repuestos y acces. relacionados, sea con particulares o con el estado, en cualquiera de sus niveles, nac., provin., munic. o mixto. Financ. (x. op. L. Ent. Finan). Serv. de cobranzas electrónicas a partic. y/o empresas Cap. \$500.000.- Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. y hasta 5 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte: Andrés Andrés E. Allal, D. Sup: Adriana L. Swieca y Joaquín A. Allal. Fisc. socios. Cie. 31/5. Cdor. Changari.

**SIERRAS Y DIVERSIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Germán Itamar Bujacich, 21/09/1972, casado, arg. empresario, domic. 25 de Mayo 1233, Tandil, Bs. As. DNI 22.944.103, Mauricio Héctor Ferrari, 25/05/1971, soltero, arg. empresario, domic., Figueroa 758, Tandil, Bs. As. DNI

22.086.558 y Juan Alberto Sabalette, 24/06/1965, casado, arg. empresario, domic. en Pasaje 1 N° 1324. Barrio Solares del Golf, Bs. As. DNI 17.440.024 2) Escritura Pública: 08/06/2021 3) Sierras y Diversión S.A. 4) San Martín N° 276. Tandil, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, actuando como administradora fiduciaria de bienes, derecho y activos. Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; toda otra actividad vinculada con la actividad turística. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Servicio de hotelería y engorde de hacienda vacuna bajo el sistema de engorde a corral (Feedlot). Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado, en pie, faenado y/o industrializado, ya sea propio o de terceros. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie, con el objeto de realizar su exportación o importación. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. demoliciones y construcciones civiles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas u otros bienes susceptibles de tales negocios jurídicos. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 6) 90 años 7) \$120.000, 00.8) E/Min. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: Mauricio H. Ferrari (Presidente) Direct. Suplente: Germán I. Bujachich. 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/03. Diana M. Ronzano, Contador Público.

### **PUESTOLOB S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 19 y Acta Dir. N° 81 (ambas 4/5/21) cert. 14/5/21 se aprobó: Directorio: Pte. Eduardo Villegas Viaggio, Vipte Augusto Carlos Di Fiori; D. Sup. Carolina Sagües, todos por 2 ej. Esc. de Salas.

### **CAPITO AL FRENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: I. Socios: María Elena Lospinoso, arg., nac. el 7-12-1974, soltera, DNI 24.377.716, CUIT 27-24377716-5, contadora pública, con domicilio en calle Azpardo número 3151 de Olavarría, Prov. Bs. As.; Guillermo Alfredo Aguilera, arg., nac. el 26-11-1973, soltero, DNI 23.457.675, CUIL 20-23457675-6, comerciante, con domicilio en calle 17 número 2930 de Olavarría, Prov. Bs. As.; Gabriela Elizabeth Soliban, arg., nac., el 1-05-1974, divorciada, DNI 23.773.474, CUIT 27-23773474-8, empleada, con domicilio en calle República del Líbano número 2560 de Olavarría, Prov. Bs. As.; Miguel Angel Yungblut, arg., nac. el 2-10-1966, soltero, DNI 17.846.908, CUIL 20-7846908-9, empleado, con domicilio en Avenida Pringles número 4364 de Olavarría, Prov. Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 04/06/2021; 3. Razón social: Capito al Frente S.A.; 4. Domicilio social: República del Líbano número 2560 de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires del presente contrato.- Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, distribución, representación, exportación e importación, elaboración, producción, fraccionamiento, acopio, consignación, o cualquier otra forma de comercialización al por mayor a menor de materias primas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.- b) Financiera: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, para la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público.- c) Explotación de confitería, bar y restaurante: En local propio y/o alquilado, pudiendo realizar eventos sociales, espectáculos culturales, explotación de servicio de confitería, bar, restaurante, catering y afines. Expendio de bebidas y alimentos de todo tipo y en todas sus formas. d) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios, franquicias o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio; 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), representados por tres mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. Presidente: Guillermo Alfredo Aguilera.- Director Suplente: Gabriela Elizabeth Soliban. 9. Fiscalización: Según Artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de marzo (31/03) de cada año. Ressa Bernardo, Notario.

### **FERRETERÍA POVEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 01.06.21, Poveda Nicolas, nac. 29.01.96, soltero, arg., comerciante, dom. Av. Ortiz N° 236, Chivilcoy, DNI 39.292.511, CUIT 20-39292511-3, hijo Viviana Urga y Julio Poveda; Poveda Micaela, nac. 08.09.97, soltera, arg., dom. Av. Ortiz 236, DNI 40.809.538 CUIT 24-40809538-3, hija Viviana Urga y Julio Poveda, ambos comerciantes.- Contrato S.R.L. 1) Denomina. "Ferretería Poveda S.R.L.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As.-. 2) Duración 99 años, desde



inscrp. DPPJ 3) Objeto: a) Pinturería, ferretería: fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación toda clase pinturas, esmaltes, barnices p/industrias, automotores, decorativas, derivados, afines, implementos, herramientas, art. ferretería, maquinarias, accesorios uso, relacionen c/objeto.- 4) Capital social: \$50.000,00, 1.000 cuotas, \$50,00 c/u, v/n, suscriptas, Nicolas Poveda, suscribe 500 cuotas, \$50,00 c/u, \$25.000,00; Micaela Poveda, suscribe 500 cuotas, \$50,00 v/n, c/u, \$25.000,00, saldo integrará plazo 2 años.- 5) Administración, representación legal, cargo 2 gerentes, forma indistinta, término 3 ejercicios, reelegibles, resoluciones sociales, s/art. 159, LSC, mayorías previstas art. 160 LSC, c/cuota 1 voto, cuotas libremente transmisibles, s/art. 152 LSC.- 6) Ejercicio social cierra 31.12.- 7) Fiscalización ejercida p/socios, excepto capital social fijado, alcance lo art. 299, LSC, la fiscalización será ejercida p/sindicatura.- Sede social, Av. Ortiz, 236, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Partido de Chivilcoy- b) Designar gerentes: Poveda Nicolas, DNI 39.292.511, CUIT 20-39292511-3, Poveda Micaela, DNI 40.809.538, CUIT 24-40809538-3, aceptan cargos. c) Autorizar Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, tramitar inscripción ante DPPJ.- Adriana Belgrano, Abogada.

**LOGÍSTICA STRIBEL MBA S.A.**

POR 1 DÍA - Logística Stribel MBA S.A. Fecha cierre ejercicio: Treinta de noviembre (30/11) de cada año. Esc. Ressa Bernardo.

**LATENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Pub. 15/06/2021. Se deja constancia que la correcta fecha del instrumento complementario es el 04/06/21. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**MÁS AL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 21/8/2020 Acta de Asamblea General Ordinaria: Se designa por tres ejercicios, Presidente: Federíco Hatlewski, DNI 29.569.207, domicilio especial en: Ramón Freire 2443, Depto. 1102, C.A.B.A.; y Director Suplente: Pablo Agustín Coronel, DNI 28.167.962, domicilio especial Mendoza 915, Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**BLLANN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hernán Federico Alaniz, 26/02/78, DNI N° 26470261, soltero, Alegría 1035 Haedo; Manuel Alejandro Alaniz, 13/06/80, DNI N° 28229696, casado, Mburucuya 1252 Morón; Fernando Nicolás Alaniz, 23/11/81, DNI N° 29192931, soltero, Maza 3085 Morón; y Gustavo Daniel Alaniz, 23/11/81, DNI N° 29192930, soltero, Mburucuya 1252 Morón; todos argentinos, comerciantes, de part. Morón. 2) 10/06/21 3) Bllann S.R.L. 4) Mburucuya 1252 Loc./Part. Morón 5) Fabricación de muebles, art. ebanistería, reparación de muebles. Transporte cargas en gral. Logística, bultos, paquetería. Servicio integral de transporte de cargas. Venta de insumos para el transporte, art. de embalaje, vehículos y repuestos. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta por 5 años. Fisc. art. 55° LS Gte. Manuel Alejandro Alaniz 10) 31/12 Juan Fuse, Cdr.

**CCSIF (CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SALUD E INVESTIGACIÓN FÉLIX) S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Thomas Torres, 11/11/99, DNI 42359008, soltero, estudiante, Mármol 625 Quilmes; Corina Alejandra Sperperato, 21/05/70, DNI 21645129, divorciada, enfermera, Mármol 625 Quilmes; y Damián Humberto Sperperato, 12/12/81, DNI 29951480, casado, transportista, Uspallata 1369 Grand Bourg Malvinas Argentinas, todos argentinos. 2. 11/06/21 3. CCSIF (Centro de Capacitación en Salud e Investigación Félix) S.A. 4. Mármol 625 loc./part. Quilmes 5. Constitución, administración escuelas, centros educativos en salud, actividad académica, cursos, seminarios, talleres, aplicaciones informáticas, impresiones. 6. 99 años desd./Insc. 7. \$150000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 Ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Corina A. Sperperato; Vice. - Pte. Thomas Torres; Dir. Sup. Damián H. Sperperato 10. 30/6 Cr. Juan Fuse, Contador Público.

**S.L. EMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 09/04/21 traslada sede a 72 N° 580 Loc./Part. La Plata. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

**EMPRENDIMIENTOS MEATCOY S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Rodrigo Hernán Cepeda, 8/05/80, DNI N° 27851826, com., solt., dlio. Maipú 87, Chivilcoy; Manuel Alejandro Perez, 17/11/94, DNI N° 38528665, com., solt., dlio. Maipú 87, Chivilcoy, ambos Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 3/5/2021; 3 Emprendimientos Meatcoy S.A. 4 Suipacha 3, localidad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: Fabricar, elaborar productos y subproductos de ganadería y avicultura. Compra venta de productos de ganadería y avicultura. Comercialización de todo tipo de carne. Explotación de industria frigorífica, cámara frigoríficas y carnicerías. Proveedores de carnes. Elaboración de chacinado y su transporte; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 e/mín. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual N° de supl. Direc. Tit. Pte. y Rep. Leg.: Rodrigo Hernán Cepeda y Direc. Supl.: Manuel Alejandro Perez por 3 ejerc.; art. 55°; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**BRIA PHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y AGE del 23/12/2019, se resolvió: 1) Reforma del Estatuto Social, Artículos 4, 5, 8, 9

(elimina clases de acciones "A" y "B" del capital social) y 10, 12, 15 (extiende duración del Directorio a 3 ejercicios, habilita reuniones de Directorio y Asambleas a distancia, amplía repres. legal a Presidente y Vicepresidente indistintamente); y 2) Desig. Dir. Tit.: Leonardo Javier Lew en reemplazo de la renunciante Ana Carolina Zilberberg, continúa como Dir. Supl. Carlos Alberto Aleman. Fdo. Esc. Araceli Lucía Bicain.

**ANATRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E. del 15/5/21 renuncia: Mauricio Roberto Maffia. Dr. Chicatun, Contador Público.

**DOMINION S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Modificación artículo 10 del Estatuto, quedando de la siguiente manera: "La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también designará igual o menor número de suplentes que son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En primera reunión elegirán presidente y vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso ausencia u otro impedimento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con un quórum que no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de ellos uno o más directores tendrán igual representación en casos determinados y previa autorización del directorio. El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social, en consecuencia, puede celebrar todos los actos y contratos conducentes a ese fin, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir y transferir derechos reales, operar con bancos y demás entidades financieras y otorgar poderes. Cada director deberá depositar en la caja social la cantidad de mil pesos en calidad de garantía del desempeño de sus funciones, suma que no podrá retirar hasta la aprobación de su gestión. Cra. Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI N° 31.483.716.

**PDS PUERTA DEL SOL CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/12/20 renuncia Sr. Mauricio Roberto Maffia. Dr. Chicatun, Contador Público.

**ID INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 20/02/2021 y Directorio de 27/02/2021 se designa directorio Presidente De Monte Marcos Andrés, DNI 26.601.397, CUIT 20-26601397-4; Vicepresidente: De Monte Daniel Humberto, DNI 10.979.531, CUIL 20-10979531-4; Directores Titulares: Pontalti Carlos Eduardo, DNI 13.327.020, CUIT 20-13327020-6; De Monte Paula Dolores, DNI 30.958.979, CUIT 27-30958979-9; Director Suplente: Martins Cavaco Juan Carlos, DNI 11.579.539, CUIT 20-11579539-3 todos con domicilio calle 10 N° 1275 La Plata. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**HOUSE INSTALACIONES LINCOLN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 12/03/21, renuncia a la gerencia el Sr. Pablo Gastón Lozano, y se designa como gerente a Juan Carlos Lezcano. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**CANNING ROSSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Comp.: 28/6/21. 2) Fija sede social en Av. Santa María 6385, Barrio cerrado Santa María de Tigre, Local 46, Mzna. 65, Ciudad y Ptdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abog.

**ESTABLECIMIENTO MARIA BELEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 4 18/05/2021 Reforma Art. 3 Objeto incorpora: Alquiler de automotores para uso personal, profesional y comercial. Pasquale Carolina T L F 53 - Abogada.

**ADYFA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 28/2/21 2) Designa: Presidente: Antonio Terragni, DNI N° 10.507.377; Vicepresidente: Roberto Gianfreda, DNI N° 12.151.592, D. Titular: Adrián Leonardo Terragni, DNI N° 31.781.597, D. Suplente: María Rosa Bocacci, DNI N° 11.819.831, todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abog.

**CRIFAVE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Sebastian Ayala, 2/1/90, DNI N° 35.040.646; y Veronica Elizabeth Ayala, 1/7/82, DNI N° 29.448.638; argentinos, solteros, comerciantes, en Martinto 2169, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 2) 22/6/21. 3) Crifave Construcciones S.R.L. 4) Martinto 2169, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización, mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura; negocio de bar, restaurante, confitería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Cristian Sebastián Ayala. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 Ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**T&M GRUPO DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 359 del 16/6/2021: Fausto Gino Tivelli, argentino, divorciado, empresario, 29/10/71, DNI 22.436.103, San Martín 499, Campana, PBA; Luciana Marina Garay, argentina, soltera, empresaria, 15/11/87, DNI 33.402.502, Koch 85, Carlos Spegazzini, Ezeiza, PBA. T&M Grupo Desarrollador Inmobiliario S.A. 99 años. Inmobiliarios: comprar y vender inmuebles, edificios propios, alquilarlos, asesoramiento en materia de inversión inmobiliaria, prestación de servicios destinados a inmobiliarias siempre y cuando sean desarrollados por personal habilitado a tal fin, intermediación en negocios inmobiliarios; 2) Prestación de servicios de locación de obra destinados al mercado de la construcción inmobiliaria, con personal habilitado propios o de terceros; proyecto y dirección de obras civiles, siempre que sea desarrollada por personal habilitado a tal fin por la normativa vigente. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Giribone 909 Piso 2º Oficina 213, Ezeiza, Ezeiza, PBA. Presidente: Fausto Gino Tivelli; Directora Suplente: Luciana Marina Garay; ambos con domicilio especial en la Sede social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**PUERTAS AZULES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ana Paula Mateo, 13/5/96, DNI N° 39.655.182; y Juan Manuel Mateo, 10/10/98, DNI N° 41.561.884, ambos arg., solteros, estudiantes y domic. en calle 21 y Av. Jaureche, Country Club El Paraíso, Pol. 346, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 22/6/21 3) Puertas Azules S.A. 4) Calle 17, N° 85, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de centros terapéuticos y educativos para niños y adolescentes con problemas en el desarrollo con o sin discapacidad y/o disfunción de cualquier origen. Realizar actividades de docencia educacional, el diseño y la ejecución de proyectos, orientados al tratamiento o actividades laborales y brinden posibilidades de recuperación y mejor calidad de vida. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Ana Paula Mateo, Dtor. Suplente: Juan Manuel Mateo, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abog.

**CRACAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 09/03/2013, Walter Daniel Bracco, DNI/CUIT N° 20-17523704-7, cede, vende y transf. 167 cuotas de \$100 c/u cuotas sociales de Cracal S.R.L. a Marcelo Barandiaran, DNI/CUIT N° 20-18085714-2, comerciante, arg., f. nac. 4/8/1966, soltero, ddo. en Rivadavia 2324 de la de Bragado, Bragado, Bs. As. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

**VIEJO MALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 03/05/2021 se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la sociedad Viejo Malo S.R.L. Objeto social: Realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de repuestos, autopartes, piezas, accesorios e insumos en general para vehículos y maquinaria de todo tipo; b) Agropecuaria: La explotación de los siguientes rubros: pecuaria, forestal, avícola, apícola, agrícola, frutícola y hortícola; c) Agroindustrial: Mediante la producción, transformación, elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización de frutos, productos y subproductos derivados de la actividad agraria en sus distintas especialidades; d) Servicios: Mantenimiento preventivo, reparaciones y service de vehículos y maquinarias de todo tipo, asesoramiento a terceros en todo lo relativo al laboreo agrícola-ganadero; e) Transporte: Prestación del servicio de transporte con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades, corta y larga distancia, urbano, interurbano, provincial o nacional; f) Fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomisos regulados en el Código Civil y Comercial de la Nación, para cualquier destino vinculado con el objeto social; g) Financiera: Mediante préstamos, compra y venta de títulos de crédito, bonos. Todas las operaciones se realizarán con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. h) Inmobiliaria: Compra, venta, locación de inmuebles urbanos o rurales; i) Constructora: Construcción de casas, departamentos y demás obras civiles. Franco Canepare, Abogado.

**LASFOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/03/2021 se renovó en el cargo de Gerente a Norberto Cayetano Laboranti hasta el 30/06/2026, quien acepta el cargo constituyendo domicilio en la sede social. Martín Roberto Tótar, Escribano. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

**BREBAN HEAVY DUTY MACHINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 63 del 28/06/2021, Registro 8 de Pergamino.- 1) Accionistas: Sebastián Alberto Breature, DNI N° 29.068.208, CUIT N° 20-29068208-9, argentino, empresario, nacido el 24 de octubre de 1981, domiciliado en calle Avenida Carlos Pellegrini número 3057, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Alberto Ramón Breature y de Adriana Edith Landoni, quien manifiesta no estar acogido al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; e, Iván Esteban Barandiaran, DNI N° 32.924.549, CUIT N° 20-32924549-8, argentino, empresario, nacido el 25 de abril de 1987, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas número 2550, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Ramón Eduardo Barandiaran y de Graciela Luján Spera, quien manifiesta no estar acogido al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2) Denominación: Breban Heavy Duty Machines

S.A.- 3) Domicilio social en Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en Ruta Nacional número 8 kilómetro 224,5, entre calles Baigorria y Batalla de Bailén, de la ciudad de Pergamino.- 4) Duración: 99 años.- 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de maquinarias pesadas nuevas y usadas, sus repuestos y accesorios, así como los necesarios para la prestación de servicios de mantenimiento, para la comercialización de tales repuestos, accesorios e implementos, insumos y/o productos, maquinarias, y herramientas.- Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de maquinarias pesadas, sus accesorios, implementos y artículos complementarios para el uso o mejoramiento en la utilización de las mismas.- A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- Explotación de espacios destinados a la guarda de maquinaria pesada para la industria en general.- También podrá dedicarse a la explotación de servicios de mantenimiento de tales maquinarias y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a dicha actividad.- Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño y construcción de todo tipo de maquinaria pesada y de accesorios e implementos para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental, componentes, accesorios y equipamiento de las mismas en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y/o envasado de productos primarios y subproductos destinados y/o relativos a las actividades que conforman el objeto social.- Fabricación, reparación y venta de maquinarias, estructuras, instalaciones y montajes necesarios para el desarrollo del resto de las actividades comprendidas en el presente.- Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social.- Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios.- La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero.- Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing.- Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción.- 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes.- Duración: 3 ejercicios.- 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas.- 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero.- 10) Cierre de ejercicio: treinta y uno de octubre de cada año.- Directorio Actual: Presidente Sebastián Alberto Breature, y Director Suplente Iván Esteban Barandiaran.- Escribano, Patricio Tomás Street.

### **PARCUM PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Maria Cecilia Sacoski, Notaria Titular del Registro Nº 3 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura Nº 32 de fecha 14/06/2021, se otorgó una Constitución de Sociedad de Anónima, denominada "Parcum Pergamino S.A."- Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en los casos previstos por la ley. Maria Cecilia Sacoski, Notaria.

### **LIGÜEN ILUMINACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/06/2021, el socio Lucas Gerónimo Monzón cedió 20 cuotas sociales que tenía a favor de Mailen Morel Chevillet (arg., 19 años, soltera, comerciante, DNI 44055307, CUIT 27-44055307-4, domic. Santa María de las Conchas 4100, barrio Rincón de la Costa, Loc. Rincón de Milberg y Pdo. Tigre). Dr. Alberto Vicente Guzman, Contador Público.

### **OBJETOS LEJANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/06/2021, el socio Lucas Gerónimo Monzón cedió 50 cuotas sociales que tenía a favor de Mailen Morel Chevillet (arg., 19 años, soltera, comerciante, DNI Nº 44055307, CUIT Nº 27-44055307-4, domic. Santa María de las Conchas 4100, barrio Rincón de la Costa, Loc. Rincón de Milberg y Pdo. Tigre). Dr. Alberto Vicente Guzman, Contador Público UBA.

**VAN GOGH PINTURERÍAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cons. por subsanación de S.H. Villafañe Mauricio Aníbal y De La Parra Muñoz Jaime Orlando Sociedad Ley Cap. I Sec. IV, CUIT 30-71436512-2, a Van Gogh Pinturerías S.R.L. Inst. Priv. 14/04/2021. Mauricio Aníbal Villafañe, arg., comerciante, nac. 09/04/1978, DNI 26762571, CUIT 23-26762571-9, dom. H. Bouchard N° 869, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As., soltero; y Jaime Orlando De La Parra Muñoz, chileno, comerciante, nac. 23/07/1967, DNI 92849039, CUIT 20-92849039-5, dom. Cjal. Natalio Querido N° 2206, Munro, Vicente López, Bs. As., casado con Vilma Nora Vivas, DNI 27980026. Denominación: "Van Gogh Pinturerías S.R.L." Duración: 99 años. Sede social: Brigadier J.M. de Rosas N° 2600, J. L. Suárez, Gral. San Martín, Bs. As. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: elaboración de todo tipo de pinturas, barnices, papeles pintados, alfombras y toda clase de productos similares, así como todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria de la pintura y la decoración. Comerciales: Compraventa, distribución, consignación, comisión, representación, comercialización, importación, fraccionamiento, importación y exportación de artículos de pinturería, ferretería, ferretería industrial, bulonería, maquinarias y herramientas agrícolas e industriales, complementos de pinturería, decoración, construcción, cuidado del jardín y todo tipo de materias primas vinculadas a los mismos. Capital: \$200.000 representado en 2000 cuotas de v.n. \$100 c/u, un voto por cuota. Administración-Representación: a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. Designación de Gerentes: Mauricio Aníbal Villafañe y Jaime Orlando De La Parra Muñoz. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: todos los socios tienen derecho a fiscalizar. Autorizado Juan Cruz Noccioolino, Abogado, DNI 29767456 y/o Luz Marisol Alonso, DNI 29923226.

**MEDA-LAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L., por Instrumento Privado de fecha 16/04/2021. Denominación: Meda-Lac S.R.L. Domicilio Social: Médanos, Pdo. Villarino, Pcia. de Bs. As., sede social en Parque Industrial Ruta 22 Km. 731 ½ Calle 2, Médanos, Bs. As. Socios: Silvia Noemi Poncetta, DNI 20.049.856, nacimiento 17/05/1968, domicilio en calle Colón N° 45 de Médanos, Pdo. Villarino, viuda, de profesión comerciante; Ivana Seltenreig, DNI 35.416.425, nacimiento 29/11/1990, soltera, domicilio en Parque Industrial Ruta 22 Km. 731 ½ Calle 2, de Médanos, Pdo. Villarino, comerciante; y Matías Seltenreig, DNI N° 38.376.757, nacimiento 03/10/1994, domicilio en Colón 45 de Médanos, Pdo. de Villarino, soltero, comerciante.- Duración: 99 años desde la inscripción. Domicilio social: jurisdicción Partido de Villarino, Pcia. de Bs. As., y sede social en Parque Industrial Ruta 22 Km. 731 ½ Calle 2, Médanos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, de productos lácteos y sus derivados. Industrialización, fraccionamiento y distribución de leche, productos derivados y otros productos lácteos alimenticios, pasteurización, homogeneización, descremado y embotellado de leche b) Elaboración, comercialización mediante la compra, venta, promoción, distribución al por mayor y/o menor, representación, comisión, consignación, de todo tipo de materias primas, productos elaborados, bienes terminados o en curso de fabricación de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. c) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades entes nacionales como extranjeros. d) Financieras: mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Ser tomador o dador de Leasing. Constituir fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario, y/o beneficiario. Queda expresamente excluidas las operaciones que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Entidades Financieras n° 21526 u otras por las que se requiera concurso público. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000); La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Matías Seltenreig, DNI N° 38.376.757, nacimiento 03/10/1994, domicilio en Colón 45 de Médanos, Pdo. de Villarino en su calidad de Gerente. Suplente Silvia Noemí Poncetta, DNI 20.049.856, domicilio en calle Colón N° 45 de Médanos, Pdo. Villarino. Fiscalización. La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes, si los hubiere en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Profesional apoderado Dr. Marcio A. Roldan, Abogado.

**TINETO DE AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 16/06/2021 otorgada ante el notario Ricardo José Scabuzzo Reg. 16 de Azul, "Napole S.A." con domicilio en Rubén César de Paula N° 1001 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., procedió a cambiar su denominación por "Tineto de Azul S.A." Ricardo José Scabuzzo, Notario.

**FLUENCE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2018 se ha resuelto la reforma integral del estatuto social: 1) Denominación: Fluence Argentina S.A. 2) Domicilio social Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 3) Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha en que fue inscripta en el Registro Público; 4) Objeto: Dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades en esta República o en el extranjero: 1) Investigación, desarrollo, construcción y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos, de tratamiento de aguas, de tratamiento de efluentes, de tratamiento de aire, de tratamiento de gases, concentradores de oxígeno. Los equipos mencionados serán de uso doméstico, profesional, científico, agropecuario e industrial; 2) Puesta en marcha, mantenimiento, reparación, modificación, consultoría y asesoramiento relacionados con los equipos mencionados en el apartado 1); 3) Venta de insumos y repuestos relacionados con el equipamiento en el apartado 1); 4) Alquiler de los equipamientos mencionados en el apartado 1); 5)



Venta de productos químicos, domisanitarios, productos de limpieza, dispersantes, floculantes, antiincrustantes, sanitizantes, coagulantes y todos aquellos relacionados con los equipamientos mencionado en el apartado 1); 6) La realización de actividades de representación, mandatos, agencia, comisiones, administración de bienes y servicios, operaciones de inversión inmobiliaria; 7) La realización de operaciones de exportación e importación de los bienes y servicios que la sociedad produzca por sí o esta adquiera de terceros o asociada a terceros; 8) Desarrollo y comercialización, asesoramiento y asistencia técnica referida a programas informáticos destinados al procesamiento de la información; 9) La organización, mantenimiento, operación, realización y prestación de obras y servicios públicos o concesiones de obras y servicios públicos de cualquier naturaleza, incluyendo, sin que implique limitación, aquellos vinculados o que comprendan en todo o en parte actividades indicadas en apartado 1); 10) La construcción, refacción, remodelación, ampliación, instalación de equipos y obras en general públicas y/o privadas para fines civiles, industriales y/o comerciales dentro o fuera del país. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) Asesorar y gestionar en materia de producción, comercialización, importación y exportación, para sí y para terceros en todo lo relacionado con bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; b) Realizar evaluaciones técnicas, profesionales y financieras de proyectos de inversión; c) Practicar estudios de mercado y publicidad en el mercado interno y en el internacional; d) Financiar las operaciones que realice, con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526; e) Organizar y participar de ferias, exposiciones, congresos, sean estos nacionales, regionales o internacionales; f) Integrar, por simple decisión de su directorio, consorcios, uniones transitorias o agrupaciones de colaboración empresaria; g) Presentarse en licitaciones públicas y privadas nacionales, regionales o internacionales; h) Adquirir cuotas partes, partes accionarias de otras sociedades nacionales e internacionales; i) Nombrar representantes y agentes comerciales nacionales e internacionales; j) Constituir sociedades de cualquier índole en el país o en el extranjero; y k) Inscribirse en todo tipo de registros de constructores de obras públicas; 5) Capital social: \$75.000 (Setenta y Cinco Mil pesos). 6) Directorio: Dirección y la administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por 1 (uno) a 5 (cinco) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: 3 (tres) ejercicios y serán reelegibles. Con independencia de ello, los directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.- 7) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. Tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. 8) Sindicatura: La Sociedad prescinde de la sindicatura, según lo previsto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor individual en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. 9) Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año; 10) Disolución: Liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de un liquidador que podrá designar la asamblea.-

#### **DRB DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - El gerente Sr. Bustos Funes Andres Dario, DNI N° 18.176.959 - CUIT N° 23-18176959-9 renuncia a su cargo de gerente, según acta de fecha 20 de agosto del 2019. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

#### **ARNANUK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 22/6/2021 se modifica la denominación social 3) Arnanuk S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

#### **UMKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Coriza Ruiz Roberto Antonio, con DNI 12.271.358, comerciante, CUIT 20-12271358-0 y Coriza Benjamin, con DNI 36.329.124, comerciante, CUIT 20-36329124-5. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

#### **SICORP SEGURIDAD E INFORMÁTICA CORPORATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1 de noviembre de 2017, el Sr. Santavicca Norberto Fabian cede, vende y transfiere 1200 cuotas sociales de \$10,00 cada una. En este mismo acto el Sr. Santavicca Norberto Fabian, DNI 33.123.166, renuncia a su nombramiento como socio gerente, también figura en el Acta N° 3 de fecha 1° de noviembre de 2017. Se designa como gerente al socio Moisello Leandro, DNI 33.803.761. Silvana S. Aguirre, Contadora Pública.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **ANANDAVIDA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Nora Beatriz Palacios, 12/04/1980, soltero/a, argentina, venta al por menor de productos N.C.P. en puestos móviles y mercados, Magallanes N° 1641, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.060.368, CUIL/CUIT/CDI N° 27280603681; Gisela Nair Velardo, 19/05/1978, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, Santiago del Estero N° 235, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.718.083, CUIL/CUIT/CDI N° 27267180836. 2.- "Anandavida S.A.S." 3.- Santiago del Estero N° 235, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nora Beatriz Palacios, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 235, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisela Nair Velardo, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 235, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### SERVICIOS CNG VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/05/2021. 1. Pablo Ariel Vitorino Orsini, 28/10/1986, casado/a, argentino, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Tupungato N° 180, piso 1 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.669.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20326696820; Andrea Cecilia Carpinelli, 04/10/1987, casado/a, argentina, empleada, Tupungato N° 180, piso 1 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.339.074, CUIL/CUIT/CDI N° 23333390744. 2. Servicios CNG Vial S.A.S. 3. Av. Mariano Castex N° 1440, Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Ariel Vitorino Orsini, con domicilio especial en Av. Mariano Castex N° 1440, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Cecilia Carpinelli, con domicilio especial en Av. Mariano Castex N° 1440, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### HORMIGONERA DOS LAGOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/05/2021. 1.- Alejandra Beatriz Cabezas, 20/05/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Socios Inversores en Sociedades Regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto Socios Inversores en Sociedades Anónimas incluidos en 649999-, Oro N° 128, piso 30 de Agosto, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.523.780, CUIL/CUIT/CDI N° 27225237803, Tobias Villaro Cabezas, 19/04/2000, Soltero/a, Argentina, Servicios de Socios Inversores en Sociedades Regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto Socios Inversores en Sociedades Anónimas incluidos en 649999, Oro N° 128, piso 30 de Agosto, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.342.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20423421410. 2.- "Hormigonera Dos Lagos S.A.S.". 3.- Oro N° 128, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandra Beatriz Cabezas con domicilio especial en Oro N° 128, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tobias Villaro Cabezas, con domicilio especial en Oro N° 128, CPA 6405, 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se comunica por este medio que se ha prorrogado el plazo de inscripción (B.O. PBA 28/05/2021 N° 29023). Quienes estén interesados podrán solicitar información enviando un correo electrónico a [oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar](mailto:oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar) hasta las 00 horas del 06 de julio del 2021. Para consultas, comunicarse a [oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar](mailto:oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar).

**Santiago Gines Nabaes Jordan**, Director

jun. 28 v. jul. 2

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011-, que en autos caratulados "Luque Pedro Ariel s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0420535/2017, atento al Acta de Comprobación N° 904334, se hace saber al contribuyente LUQUE PEDRO ARIEL, CUIT N° 20-28395754-4, que podrá presentar descargo por escrito en defensa de sus intereses dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en sustitución de la audiencia prevista por el artículo 85 inciso 2 del Código Fiscal, T.O. 2011, y modificatorias, ello en razón del estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020 y sucesivos, Ley N° 15.174 y respectivas actualizaciones, y la consecuente medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" vigente en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires; el mismo deberá remitirse a la sede del Departamento de Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 y esquina 525 P.B de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber al contribuyente que podrá optar por el beneficio establecido en el tercer párrafo del Artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, texto según Ley N° 14.553, reconociendo la infracción cometida dentro del plazo fijado y abonando voluntariamente en forma conjunta la suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor de la mercadería transportada el cual asciende a pesos sesenta mil (\$60.000). Dicho volante de pago se podrá liquidar/relíquidar dirigiéndose al link [www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp](http://www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp) (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link [www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo\\_sim.pdf](http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf)).

**Mora María Graciela**

jun. 28 v. jul. 2

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

POR 5 DÍAS - El Consorcio del Gestión del Puerto de Coronel Rosales notifica a JOSE GABRIEL TEDESCO por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente N° 06-CGPCR/2021, bajo apercibimiento de continuar el trámite de conformidad con lo establecido por los Arts. 66, 67, 68 y ccs del Decreto Ley 7647/70. Puerto Rosales, 22 de junio de 2021. Conste.

**Rodrigo Lionel Aristimuño**, Presidente

jun. 28 v. jul. 2

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita en virtud de los dispuestos por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175. Santa Clara del Mar. Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan por Expediente, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Nomenclatura	Dirección	Titular
IV-K-192-9	Marmol N° 601. Mar Chiquita	MAR CHIQUITA S.A.
II-A-68L-11	Arbolito N° 352 Coronel Vidal	SOLER RUBÉN AMÉRICO
IV-B-5-32	La Fe N° 166 Vivorata	ARBIZU LUIS MARÍA
V-A-6-1	Benedetti S/N	CASADO CARLOS PEDRO

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director.

jul. 1° v. jul. 5

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MANUEL HERRERA; GUSTAVO CARLOS JALUF; LUCIANA GISELA QUAIN; CLAUDIA GABRIELA MACHADO; FACUNDO ENRIQUE MARROCO; MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO; NATALIA SOLEDAD SARCHIONE; GABRIELA NOEMÍ SANTORO; HERNÁN OSCAR USABARRENA y RAÚL ESTEBAN TAMIS que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020 (...) Resuelve: (...) Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno, aplicar (...) sendas amonestaciones al (...) Director de Servicios Sociales Zonales Facundo Enrique Marroco (...) (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartadas 1) 2), 3) 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres. (...) Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) Artículo Décimo Sexto: Notificar a los señores (...) Facundo Enrique Marroco; Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos (...) Artículo Décimo Octavo: Rubríquese (...) archívese. Fallo 391/202.

**Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente; **Ricardo César Patat**, Director.

jul. 1° v. jul. 7

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-536/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Nomenclatura: Circ. VI - Secc. B - Ch. 19 - Fracc. 1 - Parcelas 53A. Titular Dominial: Couñago Constantino.

Jorge Alberto Paredí, Intendente; Bochicchio Facundo Ariel, Director

jul. 2 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Intendente Municipal del Partido de Trenque Lauquen: Decreta: Artículo 1º.- Procédase a intimar a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en los Cementerios de Trenque Lauquen y Beruti, detalladas en el Listado que como Anexo I se incorpora al presente, para que en el perentorio termino de treinta (30) días, procedan a regularizar la situación de los espacios ocupados en condición irregular, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación de los mismos y disponer de los restos conforme lo indicado al respecto por el Reglamento para los Cementerios Públicos del Partido de Trenque Lauquen (Ordenanza N° 4576/16). Artículo 2.- A efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el artículo que antecede, y en caso de resultar necesario, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen en el que deberá constar la parte dispositiva del presente junto al pertinente listado que como anexo forma parte del mismo. Artículo 3.- Hágase saber asimismo, a sus efectos, los términos del presente a los distintos Organismos del Poder Judicial, para lo cual este artículo se transcribirá también edictalmente, notificándose en forma particular a Fiscalía General del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, debiendo manifestar en el mismo término si corresponde la conservación de alguno de los restos de las personas identificadas en el Anexo I. Artículo 4.- A todo evento, cúmplase con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 4576/2016 a tales fines. Artículo 5º.- Comuníquese, Notifíquese, Regístrese y Archívese. Trenque Lauquen, 22 de junio de 2021.

Miguel A. Fernández, Intendente; Gustavo A. Marchabalo, Secretario.

1	ABASOLO RICARDO FRANCISCO	15/08/1984	93	BERGSMÁ LUISA	12/03/1984
2	ACUÑA DESIDERIO GREGORIO	29/03/1981	94	BERNADOTTI JUANA (DE DENEGRÍ?)	13/03/1985
3	ACUÑA OLGA BEATRIZ	23/04/1983	95	BERNAL ANTONIO	18/07/1984
4	AGRAZAR DE URTIZBEREA LUISA ESTHER	14/01/1994	96	BERNAL JUAN CARLOS	11/12/1980
5	AGRAZAR DE URTIZBEREA TRINIDAD	01/10/1983	97	BERTOLA ANTONIO	24/10/1981
6	AGRAZAR JULIO CESAR	26/03/1982	98	BESCOS PABLO EDUARDO	29/04/1957
7	AGRAZAR REGINO	21/08/1985	99	BESCOS RICARDO LUIS	26/07/1980
8	AGUAYO DE LARROCA DELIA FELICIDAD	10/03/1985	100	BESGA FLORENTINO EDUARDO	28/12/1983
9	AGUERO RIGOBERTO	20/07/1990	101	BETHOUART ALFREDO ENRIQUE	23/03/1983
10	AGUILAR DE MULTINI TEODOSIA	17/08/1949	102	BIADA CLELIA HAYDEE	15/06/1982
11	AGUIRRE DE RIVERO EDUARDA	22/04/1983	103	BIADA LORENZO	04/10/1982
12	AGUIRRE JUSTINO	17/12/1985	104	BIANCHI CARLOS ENRIQUE	09/07/1984
13	AIMAR JORGE ANTONIO	30/04/1985	105	BIANCIOTTI DE RIVERA HAIDEE	18/06/1984
14	ALANIS BIBIANA GRACIELA	26/07/1982	106	BISGARRA DE LOPEZ JULIA	03/06/1981
15	ALBANO ANGEL ALBERTO	11/11/1984	107	BISIGNANO JOSE HUMBERTO	05/02/1981
16	ALBU DE ROIG FLORA	31/05/1984	108	BISIO LUIS	31/10/1983
17	ALDA DE FONTAN FRANCISCA	28/07/1983	109	BLANCO DE IGLASIAS MARIA DEL ROSARI	03/06/1984
18	ALDA DE MARQUEZ CLELIA HAYDEE	29/03/1984	110	BOBBA ELBA LIDIA	25/09/1981
19	ALDAYA DE ECHEVERRIA MARIA F.	08/05/1982	111	BOLDINI MANUEL	04/05/1982
20	ALMANDOZ DE FERNANDEZ GREGORIA	18/09/1983	112	BOLDINI MANUEL ANGEL	01/12/1988
21	ALMIRON FRANCISCO	15/07/1981	113	BONACCORSI OSCAR	10/01/1987
22	ALONSO FELIU VICTOR	20/06/1983	114	BORDON DE BRUNELLI RENE	26/07/1981
23	ALTAMIRANDA MARIA JOSE	17/07/1989	115	BORIES JULIAN ERNESTO	03/07/1984
24	ALTAMIRANDA RAMON MARIANO	10/04/1985	116	BOSES GREGORIO	08/10/1983
25	ALTERA PEDRO	10/02/1984	117	BRAVO ADOLFO	28/03/1983
26	ALTHABE DE SIDERAC MARIA	29/10/1980	118	BRITOS ALFRIDES PASCUAL	02/06/1980
27	ALTUNA CRISTINO	09/02/1980	119	BRITOS DE CHIAMPAN VICENTA	29/11/1978
28	ALVAREZ DE CALZADA FLORA	15/10/1984	120	BRITOS MARCOS	23/06/1981
29	ALVAREZ DE FERRADAS SERAFINA	15/07/1983	121	BRIZUELA DE DE GARATE CECILIA EMMA	17/05/1982
30	ALVAREZ HUMBERTO TEODORO	08/07/1984	122	BRIZUELA MANUEL	29/10/1931
31	ALVAREZ JORGE ALBERTO	10/01/1985	123	BRIZUELA OLGA	17/08/1984
32	ALZAMENDI FRANCISCO	20/01/1983	124	BRUCCIERI DE BARELLA ISABEL	29/04/1984
33	AMADOR PEDRO	17/04/1984	125	BRUCCIERI JOSE	26/05/1984
34	AMADOR SILVIA GLADYS	04/12/1982	126	BRUCCIERI PEDRO	21/10/1982
35	AMAYA DE MASSIMELLI ISABEL	10/12/1981	127	BRUNELLI GRACIELA SUSANA	23/09/1982
36	AMICONE ANTONIO	22/02/1984	128	BUESCI DE MAZZARO CARMEN	18/08/1984
37	AMICONE ROQUE	17/01/1984	129	BUFFARINI JOSE	09/08/1985
38	AMICONI PABLO	04/02/1981	130	BURSA DE BRUZZONE MARIA	21/11/1981
39	AMIGO DE MUÑIZ AMALIA	06/11/1983	131	BUSADA DE TAYBO MARTINA ARACELI	16/10/1982
40	AMIGO DE SAEZ SENORINA	27/06/1980	132	BUSTOS ALBERTO	19/03/1983
41	ANDRADE DE DE LARA CATALINA	07/11/1980	133	BUSTOS DE BRANDAN PASTORA	20/02/1952

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de julio de 2021

42	ANDRADE OSCAR	22/12/1981	134	CABEZA DE JOAQUIN MARIA JOSEFA	24/01/1982
43	ANDRADE ZENON	19/02/1983	135	CABO FRAILE MANUEL	25/04/1980
44	ANDRADES CRISTOBAL JESUS	07/01/1983	136	CABOBIANCO DE CORRAL ANGELA	03/10/1982
45	ANGUEIRA MARIA CECILIA	15/05/1983	137	CABRAL DELFINA ELISA (O DE ALVAREZ)	05/06/1985
46	ARENA FEDERICO MARTINIANO	14/07/1982	138	CABRAL ROBERTO	18/08/1985
47	ARENZO DE RAMIREZ ISABEL	21/03/1982	139	CAFFO DE CRISTOBAL PAULINA FILOMENA	13/08/1984
48	ARGUELLES HAYDEE	01/08/1982	140	CAGGIANO DE LAMATTINA MARIA	08/07/1981
49	ARIAS DE CUELLO NELIDA	11/01/1984	141	CALABAZA N. N.	16/01/1985
50	ARIAS MATIAS HIGINIO	15/05/1983	142	CALABAZA SERGIO DANIEL	01/02/1985
51	ARIAS SILVANO	02/10/1937	143	CALDENTY DE BASSA APOLONIA	28/04/1983
52	ARIAS Y GARCIA DE MALDONADO DOMITIL	20/01/1984	144	CALDERARO MIGUEL JOSE	17/09/1980
53	ARNAIZ GERMAN	14/11/1984	145	CALVET MARIA ESTER	17/01/1981
54	ARRABALIS PEDRO	24/08/1981	146	CAMPO ABEL JORGE	18/04/1984
55	ARRIBILLAGA DE MUÑOZ PILAR MARIA	22/02/1982	147	CAMPO PABLO JAVIER	10/06/1996
56	ARRIBILLAGA DE TOMASELLI VICTORIA	27/07/1985	148	CANDIA GENARO	13/08/1981
57	ARRIETA TOMAS	19/08/1981	149	CANDIA VICTOR	15/03/1981
58	ARROYO PEDRO	18/06/1982	150	CANDIA VICTOR ANTONIO	19/02/1983
59	ARZAC DE OTERO VIOLETA BEATRIZ	19/12/1982	151	CANTERO ALBERTO	31/03/1983
60	AVELDAÑO DE PECOCHEA CARMEN	15/10/1982	152	CAÑETE JOSE	18/04/1982
61	AVILA JESUS	28/10/1980	153	CAPOBIANCO ELBA NOEMI	01/02/2001
62	AVILES OSCAR	10/07/1983	154	CAPODIFERRO DE GOLISCIANO JUANA D.R	06/07/1983
63	AZAR CARMEN	21/03/1985	155	CAPUDO FRANCISCO	22/05/1983
64	AZPIROZ ANDRES	04/08/1983	156	CAPUTTO RICARDO	03/09/1982
65	BACCI ADOLFO	17/02/1982	157	CARAVATTI UMBERTO	24/05/1983
66	BACCI MARCELO	31/12/1982	158	CARDOSO PABLO	27/10/1983
67	BAILON VICTORIANO	07/04/1980	159	CARENA N. N.	25/05/1984
68	BAJENETA EDUARDO ALBERTO	19/05/1983	160	CARICATTO DE DELICIO SERAFINA D.	01/02/1981
69	BARALES JUAN CARLOS	16/05/1981	161	CARINI CARLOS OSCAR	01/10/1983
70	BARBEIRA MANUEL	22/08/1982	162	CARNERO DE DIAZ SOLEDAD	23/07/1980
71	BARELLA DE BRISOLIZ ELSA DOMINGA	23/04/1983	163	CARNERO FRANCISCO ISMAEL	15/11/1980
72	BARGAZ DE JUNCO BARTOLOME ?	18/05/1984	164	CARNERO LORENZO	14/12/1983
73	BARGAZ LINO LEOCADIO	29/10/1982	165	CARREÑO ARSENIO ISIDORO	21/06/1983
74	BARRACCHIA DE DELL'ORO ANGELA	13/05/1982	166	CARREÑO DE AGUILERA MARIA JESUS	09/08/1985
75	BARRENENGOA FERNANDO DAVID	15/07/1983	167	CARREÑO DE MIRANDA CELIA PAULINA	01/02/1982
76	BARROSO DE SORIANO JUANA	05/01/1984	168	CARREÑO N.N	04/01/1996
77	BASSA BARTOLOME	26/05/1981	169	CARRETERO FRANCISCO	11/01/1983
78	BAVAUD DE SANTISO DOMINGA	17/03/1983	170	CARRETERO MANUEL	17/05/1984
79	BAVAUD JOSE DOMINGO	18/08/1984	171	CASA CLEMENTINO RAMON	25/06/1985
80	BAVAUD ROQUE	26/06/1985	172	CASAMAYOR ADOLFO	17/07/1969
81	BELARDO DE SALOMONE ROSARIO MARIA	21/04/1980	173	CASAMAYOR FRANCISCO EUGENIO	12/08/1984
82	BELARDO SALVADOR ROQUE	14/04/1998	174	CASSAN DE URBANEJA MARIA LUISA	15/08/1980
83	BELÉN GREGORIO FORTUNATO	13/06/1985	175	CASTAÑARES ROBERTO ARSENIO	09/03/1980
84	BELLEMANS ENRIQUE	23/09/1980	176	CASTAÑO DE ELEICEGUI EMMA	31/03/1983
85	BELLEMANS FELIX	26/06/1983	177	CASTELLANO GERARDO	22/11/1982
86	BELTRAN HECTOR	02/01/1981	178	CASTELLANO JOSE	15/11/1983
87	BELTRAN JOSE LUIS	08/02/1982	179	CASTELLI MARIO	07/07/1981
88	BENAVIDEZ DE LARRIÑAGA NELIDA	19/02/1986	180	CASTRO PASCUAL RUPERTO	21/07/1981
89	BENITEZ ANDRES	28/09/1982	181	CERDA MARTIN	20/09/1984
90	BENITEZ GABINO NAZARIO	27/05/1985	182	CERDA OSCAR OSMAR	04/03/1982
91	BENITO DE FELIPE FENIA	09/07/1985	183	CHAPPEL DE BRIZUELA CARLOTA	08/01/1942
92	BENTANCOURT VICENTE ALCIBIADES	16/09/1992	184	CHEREMINIANO PABLO JESUAN	28/08/1981
185	CHIARAMONE JUAN	26/01/1981	277	FARIAS RICARDO	30/08/1982
186	CHICO DE ROJAS ANGELA LEONOR	31/10/1981	278	FASSANO N.	03/05/1991
187	CHINESCHNUK PEDRO	30/04/1984	279	FEBRER DE ALOMAR BARBARA	26/12/1980
188	CHUQUELEN BARTOLO	17/03/1980	280	FELICE CARLOS ALBERTO	18/05/1985
189	CICCACCI ANGEL	23/06/1982	281	FELICE GAYETANO SILVESTRE	01/10/1982
190	CIFRE JUANITA	03/05/1971	282	FENOY ALBACETE ENRIQUE DE SAN PEDRO	30/12/1981
191	CIMARRO SILVESTRE ISIDORO	12/04/1981	283	FERNANDEZ DE CHARLIER IRMA SUSANA	30/07/1982
192	COBO DE FACCIPIERI CARIDAD MARIA	25/06/1980	284	FERNANDEZ DE NIEVAS MAGDALENA	07/11/1981
193	COLASSO CARLOS ALBERTO	31/12/1980	285	FERNANDEZ EDUARDO	27/01/1983
194	COLIN DE VELASQUEZ MARCIANA	26/05/1982	286	FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	30/12/1982
195	COMAS HUMBERTO ARNOLDO	24/08/1984	287	FERNANDEZ GABINO JORGE	16/01/1982



196	COMETTA ANGEL JOSE	13/07/1984	288	FERNANDEZ JUAN	30/09/1982
197	COMETTA RODOLFO MATIAS	06/12/1981	289	FERNANDEZ JUAN DIONISIO	01/12/1987
198	CONDE ANDRES	04/05/1980	290	FERNANDEZ JULIO	23/10/1983
199	CONDE DE MARTIN FRANCISCA	12/06/1983	291	FERRADAS JOSE	10/01/1980
200	CONDE DE SUREDA ANTONIA	15/09/1980	292	FERREIRO DE HERRERA MARIA CONSUELO	14/06/1985
201	CONENNA DE DEBAT ISABEL	24/11/1986	293	FERRER NARCISO	22/07/1981
202	CONESA ATILIO	26/08/1983	294	FERREYRA DE GENONI NILDA ULDA	06/03/1981
203	CONESA DARDO	19/11/1984	295	FERSTER FLORENCIO HECTOR	17/01/1985
204	CONESA EULALIA VICTORIA	05/01/1982	296	FIDALGO VEGA ELEUTERIO	16/09/1984
205	COREGGIA DE ZUCCO EMILIA ROSA	08/09/1984	297	FIGAL MIGUEL	15/03/1982
206	CORTESI DE FASSANO MARIA	13/09/1981	298	FINO AURELIO FRANCISCO	25/07/1985
207	COSSANI DE MORADAS TERESA	08/10/1981	299	FIORELLINI LEOCADIO JOSE	05/04/1982
208	COUROULEAU DE GARBARINO FRANCISCA	12/09/1981	300	FIORELLINI OSCAR	30/10/1982
209	COVELLO JOEL MIQUEAS	04/01/1984	301	FIRMAPAZ YSIDORO	14/02/1981
210	COVINO DE VILAS MARIA ISABEL	27/09/1980	302	FLORES DE ROJAS MARIA LUCIA JUSTA	15/03/1984
211	COVINO FRANCISCA	27/07/1983	303	FLORES JORGE NESTOR GABRIEL	03/05/1985
212	CRESPO JOSE CASIMIRO	10/01/1981	304	FOGTMANN MARIO NICOLAS	18/12/1982
213	CRESPO N. N.	09/08/1992	305	FRANK FRANCISCO	12/02/1984
214	CUARTEZAN ANTONIO	26/12/1984	306	FRUCCIO JORGE HUGO	26/12/1983
215	CUCIT DE ARRIBLAGA MOIRA RAQUEL	21/03/1981	307	FUENTES DARDO ROMAN	18/06/1983
216	CUELI RICARDO PEDRO	06/08/1981	308	FUENTES HONORIO	09/09/1980
217	CUELLO DE CUSTODE MARIA	24/01/1984	309	FUNARI JUAN	27/03/1983
218	CUELLO DE MUÑOZ SOFIA	10/05/1983	310	GAGLIETTI RAIMUNDO ALEJANDRO	26/09/1983
219	CUELLO ROQUE BARTOLOME	07/05/1981	311	GALEANO JORGELINA MISEDON	07/02/1982
220	CUERDA ESTEBAN	28/01/1980	312	GALIANO CELESTINO	23/06/1985
221	CUEVAS SORIGUETA ANTONIO	18/11/1982	313	GALLEGO JUAN	13/01/1982
222	CUNADO MATIAS	16/01/1983	314	GANORA JUAN FELIX	30/11/1980
223	CUSTODE JUAN CARLOS	02/12/1992	315	GARCIA ALFREDO ANICETO	03/03/1971
224	DA COSTA ANTONIO	28/11/1981	316	GARCIA DE CARNERO TERESA	07/10/1981
225	DANERI CARLOS ALBERTO	12/09/1981	317	GARCIA DE OLAZABAL ANA	07/02/1983
226	DARRICAU JORGE AGUSTIN	29/01/1985	318	GARCIA DE PEREZ BLANCO DIONISIA	23/10/1982
227	DAVOLI DE REYES JOSEFA LUISA	19/07/1981	319	GARCIA DOMINGA LUISA	25/04/1981
228	DE GARATE JOSE MARIA	08/05/1938	320	GARCIA JUAN JOSE LUJAN	02/01/1984
229	DE GARATE MARIA CRISTINA		321	GARCIA LUCIANO FABIAN	04/07/1983
230	DE LA BARRERA AMADORA MARIA DEL P.	21/02/1984	322	GARCIA MANUEL CRISTINO	08/08/1984
231	DE MARCO DE CARRENO AUGUSTA	13/06/1985	323	GARCIA MARCELO FABIAN	17/09/1984
232	DE MARIA ESTEBAN	13/08/1985	324	GARCIA PEREZ FRANCISCO	04/03/1985
233	DE TELLERIA GREGORIO	30/03/1985	325	GARCIA SANABRIA CIRIACO	10/12/1980
234	DE USARRALDE DE RAGGI GRACIANA	01/02/1983	326	GARCIA VICENTE DE CONCEPCION MARIA	13/07/1983
235	DE USARRALDE DE ROCHA HAYDEE G.	19/06/1984	327	GARVALENA DE ELOY ANA	15/07/1995
236	DE USARRALDE MANUEL PEDRO	29/11/1980	328	GASSELE JOSE	11/10/1984
237	DEBAT DE FERNANDEZ MARGARITA DOLORE	07/06/1984	329	GAUNA GREGORIO	07/08/1981
238	DEBAT DE GARCIA DORA INES	01/02/1983	330	GELOS JUANA	10/07/1985
239	DEBAT ROBERTO	24/01/1981	331	GIACCIANI ALBERTO CARLOS	18/01/1984
240	DELEMONT FASSIO DE FIORDILINO ELENA	20/08/1981	332	GIANGIACOMO ROQUE	02/02/1984
241	DELLAVEDOVA MARTA ELIDA	07/03/1956	333	GIMENEZ N. N.	19/11/1984
242	DENEGRI GERONIMO EDUARDO	11/02/1985	334	GIMENEZ PEDRO	20/06/1982
243	DEPAULO N.	02/07/1985	335	GIRARD GASPAS ENRIQUE	25/02/1982
244	DESVARDE DE MARTINEZ MARIA LUISA	13/09/1981	336	GIRARD IRENE GUILLERMINA	20/12/1982
245	DI FRANCO HUGO ERNESTO	04/08/1982	337	GIRARD TERESA	18/07/1981
246	DI GIOVANNI DE RICCIARDI NENNELLA	01/02/1950	338	GODOY ANTONIA	27/07/1981
247	DIAZ ERNESTO	14/12/1982	339	GODOY SUSANA ELIZABET	28/05/1973
248	DIAZ GERVASIA	08/08/1983	340	GOMEZ ALBERTO DOMINGO	28/01/2004
249	DIAZ HECTOR OVIDIO	30/05/1984	341	GOMEZ ALBERTO OMAR	15/08/1987
250	DIAZ MODESTO ABDON	02/07/1983	342	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	07/07/1984
251	DIAZ OSCAR ANTONIO	14/03/1983	343	GONZALEZ CELINA	31/10/1981
252	DIAZ RUBEN	17/12/1983	344	GONZALEZ DE DELLAVEDOVA MARIA LUCIA	16/12/1982
253	DIAZ SEVERIANO	03/09/1980	345	GONZALEZ DE LUJAN CLEMENTINA	30/10/1983
254	DISTASIO LORENZO	21/12/1984	346	GONZALEZ DE SUREDA NELIDA HERMINDA	06/10/1984
255	DOMINGUEZ CARLOS	30/05/1981	347	GONZALEZ DE VILLAPOL JUANA	07/02/1984
256	DOMINGUEZ DE TOCHA EMILIA	23/07/1985	348	GONZALEZ ELISEO	12/10/1984
257	DOMINGUEZ JUAN	11/02/1985	349	GONZALEZ LUIS	15/05/1984

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de julio de 2021

258	DOMINGUEZ LUIS DOMINGO	07/06/1983	350	GONZALEZ MARIA CRISTINA	17/02/1984
259	DOPAZO RUBIO DE DIAZ MARIA CARMEN	08/06/1982	351	GOÑI DARDO LUJAN	28/07/1984
260	ECHAVARRI DE ZEMMA ELCIRA	01/02/1983	352	GOYA HECTOR OSCAR	27/01/1956
261	ECHEVERRIA DE RENON JUSTA	10/04/1984	353	GOYCOECHEA ALBERTO SAUL	07/08/1984
262	ECHEVERRIA PEDRO JOSE	16/05/1984	354	GRANDE DE BARTOLOME MARIA	08/10/1980
263	EDUARDO CARLOS	13/05/1981	355	GRISSON EMILIO	26/11/1985
264	ELIZAGOYEN DE CUELI PILAR MARGARITA	27/06/1982	356	GUATTINI DAMASCO	02/12/1981
265	ELIZAGOYEN GUILLERMO	25/12/1982	357	GUATTINI DE GUATTINI ANTONIA INOCEN	07/04/1984
266	ELOY MIRTHA ESTELA	25/09/1982	358	GUERRA CARLOS	03/11/1981
267	ERREA PEDRO	08/01/1982	359	GUERRA JUAN	17/09/1981
268	ERREA PEDRO	21/06/1985	360	GUERRA MARIA FATIMA	19/11/1979
269	ESCUDERO DE FIORELLINI JUSTA	25/02/1983	361	GUEVARA SULPICIO	07/08/1985
270	ESPATOLERO LORENZO DE CARABATTI M.	08/01/1981	362	GUILLEDO DE PAVAN ADELA	06/12/1984
271	ESTEBAN DE LABAQUE CARMEN	29/07/1983	363	GUIRIN LUJAN	18/04/1980
272	ESTEBE ANTONIO	19/07/1982	364	GUTIERREZ DIONISIO	27/06/1982
273	FACCIPIERI DE TAYBO ESTHER	06/09/1982	365	GUTIERREZ HERMILO	09/05/1981
274	FACHINO DE ROMANO JUANA	02/04/1984	366	GUTIERREZ JUAN ALBERTO	07/10/1980
275	FARIAS APOLO RAMON	09/07/1980	367	HAYTET RUPERTA	21/12/1982
276	FARIAS FERMIN	10/05/1991	368	HERMIDA DE UGUET MARIA ELENA	26/04/1983
369	HERNANDEZ DE CARREÑO MARIA PIEDAD	14/05/1983	461	MASAFRA FILOMENA	24/11/1983
370	HERNANDEZ MARTIN DE FERNANDEZ JOSEF	13/03/1984	462	MASQUIETO JUAN	15/10/1982
371	HERRADOR ALFREDO CANUTO	22/08/1983	463	MASSOLO CARLOS DOMINGO	23/08/1984
372	HERRERA CIPRIANO	14/12/1953	464	MATEOS DE MERA ELSA MARGARITA	23/04/1980
373	HERRERA DAMIANA (O HERRERA DE LUQUE	25/08/1983	465	MATTEAZZI DE PUEYO MARIA MARINA	03/05/1983
374	HERRERA JORGE LUIS	13/01/1981	466	MATTEAZZI WALTER LUIS	06/11/1983
375	HERRERA JUAN JOSE	01/06/1974	467	MAURO DE VALENTI MARIA	25/07/1981
376	HERRERA URBANO	30/04/1984	468	MAYA DE LAMAS ILDA DORA	23/01/1984
377	HOLGADO ANGEL EMILIO	04/06/1980	469	MAYA JUAN JOSE	11/01/1981
378	IANCHUKOVICH MARIA	03/09/1981	470	MAYOR BILBAO DOMINGO	05/02/1965
379	IBAÑEZ ALONSO DE PERRI MARIA E.	20/05/1985	471	MAZAFFRA ANTONIO	05/06/1985
380	IGARTUA CLAUDIO JOSE	22/07/1981	472	MAZAFFRA NICOLAS	19/08/1982
381	IGLESIAS DE MIERES FRANCISCA	10/10/1981	473	MAZZARO NICOLAS	14/10/1956
382	IGLESIAS VICTORIANO	04/05/1985	474	MAZZOLA DE LANZACO ANA ROSA MARIA	10/10/1983
383	IPAS ALBERTO	06/07/1985	475	MEARNS SINCLAIR JORGE	07/11/1980
384	IRAGUEN PAGATE TOMAS	05/07/1980	476	MERLO ANDRES ISMAEL	12/01/1985
385	IRRAZABAL BONIFACIA	19/03/1980	477	MICICHE DE LEMOS JUANA	20/01/1981
386	IRRAZABAL IGNACIO	21/05/1982	478	MIERES DAMIAN	12/01/1984
387	ISA FELIPE	01/01/1969	479	MINA DE FOSSAT ERNESTA	15/06/1983
388	JAIME JUAN CARLOS	03/06/1984	480	MINGOYA DE PIROMALLI FRANCISCA	28/11/1981
389	JAUREGUIZAR DE MATTEAZZI RAQUEL P.	05/05/1985	481	MINGOYA FRANCISCO	14/11/1979
390	JIMENES MARTIN FRANCISCO	06/04/1984	482	MINGOYA RICARDO	06/05/1982
391	JIMENEZ MARTIN DE CUZZANI MERCEDES	16/04/1984	483	MIRANDA ABEL PASCUAL	03/03/1980
392	JIMENEZ PEDRO	11/03/1985	484	MIRANDA RAMON	12/09/1983
393	JONTE DANIEL OMAR	26/02/2002	485	MIRAZ JOAQUIN	23/12/1984
394	JORDAN VICTORIANO	19/12/1982	486	MIRAZ JORGE OSCAR	08/11/1983
395	JORDAT DE BAUZA ANTONIA	20/03/1985	487	MITRE JOSE MIGUEL	24/09/1982
396	JUNCO CIPRIANO	24/03/1985	488	MOGENSEN KAY WAGNER	07/11/1981
397	JURE ABRAHAM	03/09/1985	489	MOLA CARLOS ABELINO	15/08/1981
398	LA BECCA VITO JULIO	31/05/2001	490	MOLA JORGE LUIS	21/07/1985
399	LA MENZA RAFFAELA PASQUALINA	03/07/2015	491	MOLINA CLAUDIO TORIBIO	20/01/1983
400	LAMAISON ROBERTO HUGO	09/01/1985	492	MOLINA DE PERROUD ERNESTINA ELIDIA	29/05/1982
401	LAMAS OSVALDO JOSE	25/09/1982	493	MOLINA JOSE MARIA	31/07/1983
402	LANNEGRASSE ROGELIO	08/06/1983	494	MONCADA ANGEL OSCAR	27/03/1984
403	LARRAMENDI PRUDENCIO HORACIO	06/01/1986	495	MONTORFANO CESAR	06/10/1983
404	LARRIÑAGA CARLOS	04/02/1981	496	MORALES DELIA ELEUTERIA	16/06/1983
405	LARROCA CARLOS JUAN	08/01/1985	497	MORALES RUBEN ALFREDO	25/02/1985
406	LEAVI GARDONI ROSANA LAURA	03/08/1989	498	MOREDA HECTOR	08/12/1982
407	LEMONS JUAN DE LA CRUZ	21/12/1984	499	MORGAVI DE GARCIA GLADYS NANCY	15/09/1981
408	LEOMPAR DE RABANAL MARIA	14/11/1988	500	MORILLO MANUELA	26/07/1991
409	LISARRALDE RAMON	15/12/1982	501	MORINI PEDRO	18/06/1983
410	LLAMAS DE BAILON ONOFRA	28/02/1981	502	MOYANO ANA	30/05/1985
411	LLANEZA JESUS	16/02/1985	503	MOYANO ANDRES	17/05/1984

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de julio de 2021

412	LLAPIS JORGE	13/10/1981	504	MOYANO ANTONIO	30/11/1982
413	LOFRANO MOLFESO MARIA DE LOS M.	21/07/1980	505	MOYANO GUILLERMO ARIEL (O N.)	21/12/1982
414	LOPEZ DE FERNANDEZ ASUNCION	12/02/1984	506	MUGUE VALENTIN	24/11/1981
415	LOPEZ DE FIRMAPAZ ANGELA PETRONA	18/08/1984	507	MULTINI MARTIN	20/04/1985
416	LOPEZ DE MORENO ABDONA	03/07/1983	508	MUÑAGORRI DE RICCHIERI ANALIA INES	10/10/1983
417	LOPEZ DE VILLA JULIA ISOLINA	22/10/1981	509	MUÑOZ DE LUGONES DELIA	24/01/1984
418	LOPEZ ENZO MIGUEL	30/07/2001	510	MUÑOZ DE MAZA ZARA	08/01/1985
419	LOPEZ FLOREAL	05/05/1985	511	MUÑOZ FELIPA	19/05/1984
420	LOPEZ SANDALIO	06/07/1982	512	MUÑOZ PEDRO	04/03/1950
421	LUGANO RINALDO OSCAR OSVALDO	09/08/1983	513	NAPAL ANDRES	19/10/1980
422	LUNA ALFREDO	03/09/1984	514	NEBBIA DE QUIROGA MARIA LUISA E	09/05/1997
423	LUNA IRENEO	09/09/1981	515	NELSON DOMINGO	13/02/1982
424	LUNA MERCEDES	02/07/1985	516	NIETO DE NIETO ZENOVIA	10/04/1985
425	LUPPI LUIS	04/08/1980	517	NIEVAS DE ZABALA DOMINGA	10/07/1981
426	LUPPI RICARDO MARTIN	30/12/1984	518	NIVEYRO HERMENEGILDO	29/09/1983
427	LUQUE MARCELINO	13/10/1983	519	NOVILLO JUAN CARLOS	30/03/1982
428	MAGGIO ANTONIO	05/04/1983	520	OCAMPO ENRIQUE AMADEO	30/07/1985
429	MAIZA DE CASTRO ANA MARIA	07/09/1984	521	ODDI DE MANSO YDDA	08/04/1985
430	MANAZZI REMIGIO	01/11/1980	522	ODERIZ AZPIROZ JOSE	11/01/1982
431	MANGINI JUAN BAUTISTA	20/07/1982	523	OLDANI ALBERTO LUIS FRANCISCO	06/10/1992
432	MANSILLA CORNELIO	03/01/1981	524	OLIVERIO EDMUNDO OSCAR	15/02/1981
433	MANSILLA FELISA	10/08/1985	525	ORTEGA MAYORAL PANTALEON	27/02/1982
434	MANSO FELIPE	23/03/1981	526	ORTELLADO DE JUAREZ BERNABELA	14/04/1984
435	MARCHESI DE LOMBRONI CATALINA MARIA	02/04/1982	527	ORTIZ MESTOR	16/07/1983
436	MARCHESI GUIDO	02/08/1985	528	OSABA JOSE MARIA	18/02/1983
437	MARIANGELI PACIFICO	28/10/1982	529	OSSES DE LEIVA GRACIELA ESTHER	25/04/1984
438	MARIANO CARLOS ALBERTO	03/01/1980	530	OTERO LUCIANO	07/03/1985
439	MARINO DE SAVY MARIA ESTER	05/10/1980	531	PACHECO MARQUEZ DE VIGNOLLES GERTR.	03/05/1981
440	MARINO NICOLAS JUAN	07/12/1980	532	PAGANI ANGELA ROSA	30/07/1982
441	MARQUEZ OSCAR	09/11/1979	533	PALACIOS DE ESPINDOLA FLORENTINA	02/06/1983
442	MARTIN ANDRES	28/03/1985	534	PALLERO DAMASIA	07/10/1984
443	MARTIN DE ALCALDE TERESA	09/04/1980	535	PALLERO RUBEN OMAR	02/06/1987
444	MARTIN DE FIGAL EDITH HAYDEE	02/05/1982	536	PALOMEQUE CLIMACO	28/06/1981
445	MARTIN DE ZANOLLO FELIPA	26/04/1984	537	PALOMEQUE HAYDEE NORA	23/12/1982
446	MARTIN SALUSTIANO JOSE	23/05/1984	538	PANIAGUA DE LUCHELLI BENITA	20/04/1981
447	MARTIN VICENTE JUAN JOSE	25/07/1981	539	PAREYRA ALBERTO CARLOS	09/04/1981
448	MARTINEZ BLAS DE OVIEDO ANTONIA	10/05/1984	540	PARRA CARLOS RUFINO	13/08/1958
449	MARTINEZ GUSTAVO JAVIER	02/07/1984	541	PASCUAL ANGEL ALEJO	11/02/1990
450	MARTINEZ JESUS	04/05/1985	542	PASCUAL CLAUDIO RAUL	28/07/1984
451	MARTINEZ JUAN	23/01/1982	543	PASTERIS DE FERREYRA ELVIRA TERESA	31/12/1981
452	MARTINEZ MARIA	02/08/1982	544	PAVAN ANTONIO	21/10/1983
453	MARTINEZ RAMON ANTONIO	12/01/1982	545	PAVAN CARLOS ERNESTO	25/12/1974
454	MARTINEZ SANTOS	16/04/1982	546	PEDRO DE OLAZABAL PERFILIA	22/02/1984
455	MARTINEZ SEBASTIAN	16/08/1982	547	PEDROLINI DE COLLADO NELIDA ESTHER	18/06/1984
456	MARTINEZ TEODORO ANICETO	06/02/1985	548	PEINETTI DE DELTOUR DOMINGA JOSEFA	19/06/1981
457	MARTINEZ VICENTA	15/06/1984	549	PERALTA DE TALARICO MELVA	16/12/1982
458	MARTINO ANGEL	09/09/1982	550	PERALTA N.N.	06/04/1994
459	MARTINO CAMILO	09/06/1985	551	PERAZO DE CASAMAYOR VALENTINA	27/10/1984
460	MARTINO GUILLERMO CESAR	20/04/1983	552	PERDOMO RAMON SECUNDINO	04/11/1985
553	PEREIRA ROQUE	06/09/1981	645	SABATTE DE LLAPIZ ANGELA	10/07/1983
554	PEREIRO JUAN	17/12/1983	646	SAENZ RICARDO	
555	PEREYRA DE ARIAS DOLORES INOCENCIA	24/08/1983	647	SAEZ CARLOS	29/05/1993
556	PEREYRA DE HERNANDEZ NIMIA	30/04/1982	648	SAINZ AJA SANTIAGO	04/07/1981
557	PEREYRA SATURNINO ANDRES	15/05/1984	649	SALABERRIA MANUEL	04/07/1980
558	PEREZ ANTONIO FRANCISCO	28/08/1984	650	SALAS DE FOLCO ISABEL	30/12/1981
559	PEREZ DE PEREYRA MARTA	23/07/2004	651	SALAS PEDRO	29/07/1981
560	PESARESI DE CAMACHO FELISA	22/04/1980	652	SALAS SEBASTIAN	13/12/1980
561	PETINA ANTONIO FRANCISCO	15/07/1981	653	SALAZAR BEATRIZ INES	11/12/1982
562	PINA DE GIOVENALI NILDA NOEMI	30/08/1983	654	SALAZAR DE ALTAMIRANDA ALICIA NOEMI	29/12/1982
563	PIOMBO VICENTE	26/09/1982	655	SALAZAR HECTOR	24/02/1985
564	PLAZA DE CORRAL MARIA CONSUELO	14/06/1985	656	SALOMONE DE ROSSI MAGDALENA IRENE	08/06/1984
565	POEY DE PUIG MARIA EMMA	08/06/1985	657	SALVETTI MAURICIO	16/10/1984

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de julio de 2021

566	POLIZZELLI JUAN CARLOS	27/06/1985	658	SAMPAIO JUAN JOSE	28/12/1981
567	PONTI ALEJANDRO	15/09/1983	659	SANCHEZ DE ANGUEIRA DELFINA	26/09/1981
568	PONTI JOSE CAYETANO	21/08/1983	660	SANCHEZ MODESTO	06/09/1984
569	PORTELA SERAFIN	11/02/1981	661	SANTA EULALIA NILO ROMILDO	19/08/1982
570	PRIETO CIPRIANO	16/04/1981	662	SANTANA SANTIBAÑEZ HERIBALDO	27/06/1983
571	PRIETO CONSTANTINO	05/10/1979	663	SANTANDREU DE CARABELLI MARIA	05/09/1981
572	PRIETO DE LOZANO ISABEL	03/07/1983	664	SANTELLAN FRANCISCO NIEVE	19/05/1983
573	PRIETO N.	02/05/1979	665	SANTILLAN FRANCISCO	01/07/1981
574	PURAS RAUL EUGENIO	24/09/1984	666	SANTILLAN RAQUEL	06/07/1981
575	QUINTEROS RAMON ISABEL	21/11/1982	667	SANTOMINGO CATALINA FRANCISCA	22/08/1983
576	QUIROGA CONSTANTINA (O CONSTANCIA)	05/06/1982	668	SANTOMINGO ROBERTO JULIO	12/04/1981
577	QUIROGA JORGE ARTURO	31/03/1992	669	SANTOS NIETO FRANCISCO	15/06/1983
578	QUIRUELA JOSE ANTONIO	17/04/1981	670	SARALE PEDRO	02/02/1981
579	QUIRUELAS AMADOR	10/10/1982	671	SARDIÑA NICOLAS	09/11/1983
580	RAMIREZ DE ARREBILLAGA MARIA	13/04/1982	672	SARRIAS ANDRES	13/08/1981
581	RAMIS FONT JUAN	19/01/1984	673	SAYAGO JOHANA RAQUEL	09/09/1996
582	RAMIS LUIS		674	SCALESE EMILIO	19/06/1983
583	RAMOS DE ROMERO ISABEL	22/01/2001	675	SCALISE LUIS PEDRO	25/09/1982
584	RAMOS ERMELINDA	06/07/1984	676	SCHENFELT JUAN	10/04/1984
585	RANSAVER HABERKORN NILDA ERIKA	01/07/1997	677	SCHINGO CECILIO	23/09/1946
586	RAPETTI HECTOR OSCAR	30/08/1984	678	SCHMIDT DE MOREIRA OTILIA	24/09/1980
587	RATHGE DE CASSANO ANA	14/03/1984	679	SCIONI DE TORTELLA ELVIRA	17/07/1982
588	RATHJE HERMINIA FLORENTINA	24/10/1984	680	SEPULVEDA MIGUEL	02/08/1983
589	RATHJE LORENZO	09/05/1984	681	SERVERA HECTOR SANTIAGO	06/04/1981
590	RAVELLO LUIS	16/02/1982	682	SERVINE ANASTASIO (O SERVINI A.)	04/07/1982
591	REFUSTA ALFREDO JOSE	04/06/1980	683	SIDERAC DE ROUX MARIA CLEMENCIA	06/03/1983
592	REFUSTA JORGE ALFREDO	06/08/1985	684	SILVA IRMA JORGELINA	25/08/1984
593	REFUSTA MANUEL	20/04/1985	685	SILVA MARIA LAURA	05/11/1984
594	REGOURD FRANCISCO JOSE	18/10/1983	686	SIMARRO SAMUEL	12/06/1984
595	REGOURD MARIA MIGUELA	31/08/1984	687	SIMONI JUAN CARLOS	06/05/1981
596	REPOLLO AUGUSTO	16/10/1983	688	SINFORIANO HECTOR LUIS	23/07/1985
597	REYNOSO OMAR ALBERTO	31/10/1982	689	SINFORIANO MARTIN	11/08/1985
598	RIBELOTTA DOMINGO RUBEN	20/11/1984	690	SINGLAR SERAFIN PAULINO	18/11/1983
599	RICCARDI DE MANZUR ROSA	30/08/1984	691	SOLDIVIER ARTURO	23/03/1982
600	RICCIARDI ATILIO	26/09/1983	692	SORENSEN ANDRES VICTOR	13/04/1985
601	RIESCO DE SANTIAGO ROSALIA	03/07/1984	693	SORENSEN LIDIA (DE FRACHIA)	09/07/1981
602	RINCON CIPRIANO	09/11/1983	694	SOTERAS MIGUELA	08/04/1985
603	RINCON CORIA N.N.	24/04/1999	695	SOTO FELIPE	04/08/1983
604	RIOS DE FERNANDEZ AMELIA	22/07/1984	696	SOTTOSANTO ROBERTO	18/12/1984
605	RIOS PEDRO	12/12/1980	697	STROBBE VIRGINIO	20/05/1985
606	RIPAMONTI ATILIO OSCAR	04/10/1982	698	SUAREZ BENITA	07/04/1984
607	RIQUIFLOR ANDRES	29/04/1983	699	SUAREZ CLAUDIA	10/06/1983
608	RISSO CALOGERO	17/05/1985	700	SUAREZ FRANCISCO BAUTISTA	25/09/1983
609	RISSO LUIS HECTOR	07/07/1982	701	SUAREZ JAURIO	08/05/1981
610	RIVELOTTA DE SAN ESTEBAN CARMEN	27/06/1983	702	SUAREZ MARIA MARTA	28/01/1985
611	RIVERA RAUL JOSE	26/11/1983	703	SUÑER AGUSTIN ISAIAS	02/09/1989
612	RODEKER DE SARALE OTILIA	19/06/1985	704	SUÑER JAIME	27/09/1982
613	RODRIGUEZ ANTONIO ROBERTO	22/11/1979	705	SUÑER NANCY LILIANA	01/02/1984
614	RODRIGUEZ CARLOS ARIEL	11/06/1984	706	SURRIAN MANUEL	29/07/1984
615	RODRIGUEZ DE ETCHEVERRY NANCY M.	19/02/1985	707	SUTHERING ERNESTO RAYMUNDO	31/07/1981
616	RODRIGUEZ DE RAMIREZ ISABEL	06/05/1985	708	TACUNAU JUAN	12/05/1982
617	RODRIGUEZ DE RUIZ MARIA FELISA	15/04/1981	709	TALARICO JUAN	30/06/1985
618	RODRIGUEZ ISMAEL MELITON	24/03/1984	710	TANCO DE NAPAL MICAELA	04/06/1981
619	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	07/09/1983	711	TERRON DANIEL OSCAR	23/01/1980
620	RODRIGUEZ OSCAR	24/09/1980	712	TEVEZ MANUEL RAMON	10/10/1981
621	ROJAS EGIDIO ILDEFONSO	22/01/1985	713	TISEIRA ABEL	23/11/1984
622	ROJAS MANUEL	01/09/1981	714	TISEIRA DE GONZALEZ ILDA NIVIA	07/07/1984
623	ROLDAN DE VERA PILAR	08/02/1983	715	TISEIRA RAMON	22/11/1984
624	ROLLIN ANGEL	21/11/1984	716	TOBIO CIRIACO	15/05/1983
625	ROMERO DE LOBATO BIBIANA	18/05/1982	717	TOBIO CIRIACO VICTOR	02/01/1985
626	ROMERO DE VILLARREAL AMELIA NELDA	02/05/1981	718	TOCHA DE PARRA EUFEMIA	12/04/1983
627	ROMERO SIXTO RAMON	12/10/1980	719	TOCHA FLORENCIO	27/08/1984

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 02 de julio de 2021

628	ROSASCHI CARLOS	29/10/1983	720	TOJO RODOLFO ALBERTO	22/06/1983
629	ROSASCHI MARIO RAUL	10/07/1981	721	TOLEDO DE LUNA RAMONA	08/03/1983
630	ROSEN JUAN JACOBO	23/01/1984	722	TOMASELLI ALEJANDRO	09/07/1984
631	ROSINO DE RIBELOTTA NIVIA ESTHER	22/12/1984	723	TONIOLO ADOLFO ODOLINO	30/09/1983
632	ROSINO N. N.	20/07/1939	724	TORRES IRMA BEATRIZ	12/06/1980
633	ROSINO PABLO	05/08/1970	725	TORRES N.N.	07/10/1998
634	ROSINO RUBEN OMAR	02/11/1982	726	TRIONFETTI CONSTANTINO	28/07/1983
635	ROSSI ARMANDO OSCAR	28/08/1981	727	TRIONFETTI DE DOMINGUEZ ANGELA J.	07/12/1984
636	ROSSI BAUTISTA	07/12/1980	728	TUR MARTIN	11/08/1984
637	ROSSI CESAR AUGUSTO	01/03/1983	729	URIA MANUEL	14/05/1983
638	ROSSI DE AZNAREZ JULIETA VICTORIA	10/04/1985	730	URTIZBEREA DE CRISTENSEN NATALIA	17/11/1984
639	ROSSI DE SALOMONE ANGELA	28/08/1983	731	URTIZBEREA MIGUEL	06/01/1985
640	ROTA LUIS JOSE JORGE PABLO	20/06/1984	732	VALENTI MARIA LILIANA	27/07/1981
641	ROULIER DE LEDESMA ANTONIA	02/05/1982	733	VALLONE DE FLORES RAFAELA FILOMENA	23/10/1982
642	ROURA ROBERTO JUSTINO	08/08/1982	734	VARELA JOSE	02/02/1983
643	RUBIERA DE RIOS BENEDICTA	06/04/1984	735	VARELA JOSE MARIA	25/06/1983
644	RUBIO DE MAYOR JUANA	10/01/1984	736	VAZQUEZ EDUARDO JUSTO	18/10/1984
737	VELAZQUEZ ENCINAS ALICIO	06/05/1986			
738	VELAZQUEZ GUILLERMO	12/02/1982			
739	VENTANCURT JORGE ALBERTO	31/08/1982			
740	VENTOS DE RAMIS TERESA CARMEN	19/09/1983			
741	VERA CLARO	14/08/1984			
742	VERA RUBENS HUMBERTO	16/02/1989			
743	VERNHES EMILIO JUAN	31/03/1983			
744	VERNHET GASTON EMILIO ESTEBAN	20/02/1983			
745	VICENTE DE CERVINI LAURA	17/05/1984			
746	VICENTE DE MUÑOZ MARIA ANGELA	08/05/1981			
747	VICENTE FRANCISCO	19/01/1983			
748	VICENTE TERESA	04/04/2001			
749	VIDELA DE BICOCCA JOSEFA BLANCA	08/07/1983			
750	VIDELA GULBERTO	21/07/1980			
751	VIDELA LAURA MARIELA	09/10/1977			
752	VIDELA PATRICIA MARIANA	23/05/1981			
753	VIERA DE BENEITEZ ROSA	18/12/1985			
754	VIGNOLLES JESUS	07/07/1983			
755	VIGNOLLES JUAN BAUTISTA	21/01/1981			
756	VIGNOLLES MIGUEL	28/03/1983			
757	VILAS SERAFIN	14/03/1985			
758	VILLA BERNARDINO	28/10/1983			
759	VILLAFÑE HONORIA	05/04/1983			
760	VILLANUEVA HITTA DE GIL ADELINA	04/09/1984			
761	VILLARO ANGEL	27/08/1984			
762	VILLARREAL DE POLVERINI SUSANA R.	21/03/1981			
763	VINCENT RUBEN ARMANDO	05/12/1979			
764	VIÑAMBRES ALVARES CLEMENTE	03/09/1981			
765	VIÑAMBRES ALVAREZ JUAN FRANCISCO	04/10/1981			
766	VITALE DE SCHINGO ROSA	08/12/1983			
767	VITALE JUAN ISIDORO	18/08/1984			
768	VITALE RICARDO	27/01/1981			
769	VOGT NICASIO FRANCISCO	30/05/1984			
770	VORAGINI JUAN BAUTISTA	15/07/1982			
771	WEINBERGER KARINA BELEN	06/10/1988			
772	YOICE PATRICIA ELISA	02/09/1986			
773	ZABALA DE MESA NELIDA	15/07/1984			
774	ZABALA MARIA ANTONIA	04/01/1980			
775	ZANOLLO OSCAR	09/11/1984			
776	ZAPATA RICARDO	23/07/1983			
777	ZEMMA PERFECTO	20/06/1981			
778	ZIELINSKI LEON	15/04/1983			
779	ZUBILLAGA ANIBAL JOSE	02/03/1983			
780	ZUCCO MARTIN	11/11/1972			



Verónica B. Lafón, Directora.

jul. 2 v. jul. 5

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2675/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de junio de 2021

VISTA la necesidad de determinar la admisión a examen escrito de los inscriptos a ellos en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID 19 de público y notorio conocimiento, de acuerdo a lo establecido inicialmente por el DNU 297/20 y toda la normativa nacional y local luego dictadas en la misma línea, y;

CONSIDERANDO:

1) Que la ley 11868 establece, en lo pertinente, de acuerdo a las modificaciones introducidas por la ley 15058 publicada en el Boletín Oficial el 27 de noviembre de 2018, en relación a la primera etapa de selección:

*“ARTÍCULO 25: (Texto según ley 15.058) Convocatoria. Escuela Judicial. Al menos dos (2) veces por año calendario, el Consejo convocará a examen de oposición de los postulantes, para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia. Sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.*

*En ningún caso la duración de la Escuela Judicial será inferior a un año (1) y seis (6) meses, o superior a los dos (2) años.*

*ARTÍCULO 26: (Texto según ley 15.058) Normas aplicables. El examen consistirá en una evaluación escrita y una evaluación oral que será videofilmada...”*

Y en atención a la etapa posterior a los exámenes:

*“ARTÍCULO 28: (Texto según ley 15.058) Procedimiento ulterior. Cuando deba definirse una terna para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en el ámbito de las regiones definidas en la ley 13837 y modificatorias, el Consejo evaluará los antecedentes, la actividad profesional cumplida, y el desempeño del postulante en los cursos dictados por la Escuela Judicial, procediendo a calificarlos conforme las pautas que se fijarán por vía reglamentaria. .”*

2) Que, asimismo, el artículo 6 de la citada ley 15058, modificatoria de la 11868, estableció

*“Art. 6, Ley 15.058: La aprobación de la Escuela Judicial prevista en el artículo 22 inciso 10 será obligatoria para poder participar en los exámenes de oposición, a partir del 1 de marzo de 2021.”*

3) Que, en diciembre de 2018 -considerando las posibilidades de atender la demanda generada y el presupuesto disponible para el ejercicio 2019-, el Consejo de la Magistratura estableció, al momento de aprobar un nuevo plan de estudios, lo siguiente, mediante el dictado de la Resolución 2569:

*“Artículo 7º: TRANSITORIO. Para presentarse a los concursos que se convoquen durante los años 2021 y 2022 bastará con tener aprobadas nueve materias, anteriores o posteriores a diciembre de 2018, pudiendo completar los tres cursos faltantes con posterioridad. Desde marzo de 2023 se exigirán para presentarse a concurso los doce cursos completos. Para obtener el título de egresado se requerirá en todos los casos tener los doce cursos aprobados.”*

4) Que, al reglamentar el nuevo sistema (Resolución 2595 del 26/03/19), se incorporó como parte del texto del artículo 17 del Reglamento, lo siguiente:

*“Reglamento: Artículo 17. Proceso de selección: El proceso de selección para la conformación de las ternas . . . está integrado por la Escuela Judicial y el desempeño del postulante en los cursos dictados por ella, las evaluaciones escrita y oral...”*

5) Que durante el año 2019 y 2020 se efectuaron convocatorias a inscripción a examen escrito para dar inicio a la etapa preconcursal que abarca dichas pruebas y las orales, de acuerdo a la normativa transcrita

6) Que el marco de emergencia señalada, desatada para nuestra región a partir de marzo de 2020 y las restricciones en su consecuencia dictadas, provocó -entre otras consecuencias disvaliosas- la imposibilidad de concurrencia a la sede del organismo de las y los agentes, las y los Consejeros, las y los integrantes el Cuerpo Académico y las y los postulantes, el consiguiente cierre de la atención al público en persona y la imposibilidad fáctica de la realización de las pruebas escritas legalmente establecidas con los medios disponibles.

Que a ello este Organismo procuró hacerle frente mediante el sistema de teletrabajo, guardias mínimas de personal, sistemas de inscripción al Registro de Aspirantes y a examen vía internet y sesiones llevadas a cabo por sistema de comunicación remota hoy en uso.

Que conjuntamente a ello se desarrolló y se encuentra en vías de implementación un sistema que prevé la posibilidad de llevar a cabo las pruebas escritas de manera descentralizada en distintas sedes a partir del 15 de octubre del corriente año, sujeto ello siempre a las posibilidades sanitarias vigentes y al cumplimiento satisfactorio de la etapa de monitoreo del sistema que se llevará a cabo entre los meses de julio y septiembre

7) Que la exigencia y entidad de la Escuela Judicial en el proceso de selección es de suma gravitación para el proceso concursal, sin embargo la necesidad de permitir avanzar en las etapas iniciales del proceso de selección, en particular las pruebas escritas, impone efectuar una tarea hermenéutica que atienda la validez de las normas en juego con el marco de

la situación sanitaria actual.

8) Que ha sido y es un imperativo para este Organismo fomentar la formación de los recursos humanos y simultáneamente escoger a quienes cumplan con las pautas indicadas por la Constitución y leyes aplicables.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Ratificar que la culminación de la Escuela Judicial es requisito ineludible para presentarse a rendir la primera evaluación del proceso de selección prevista en los artículos 25 y 26 de la Ley 11868 y 17 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

**ARTÍCULO 2:** Instruir a la Escuela Judicial a priorizar la inscripción en sus cursos a las personas que a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución tengan 9 o más materias aprobadas, y en particular, a aquellas inscriptas a rendir los exámenes escritos durante el año 2019, 2020 y 2021, a los fines de posibilitar su culminación con anterioridad al 15 de octubre del corriente año y, en consecuencia, su participación en los exámenes de oposición en los respectivos concursos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario.

**CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS**

**POR 1 DÍA** - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación de la Asamblea Provincial, aprobó, con fecha 25/06/2021, un aumento del veintisiete con cuarenta y tres por ciento (27;43%) sobre los aranceles vigentes, en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica. Se informa listado completo de los Aranceles Odontológicos Mínimos, vigentes en todo el territorio bonaerense a partir del 01/07/2021. La Plata, junio de 2021.

**Carlos Ignacio Kuch**, Secretario. **Ariel Vergara**, Presidente.

**ARANCELES ODONTOLÓGICOS MÍNIMOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>EEP</b>	Insumos, preparación pre y post consulta, riesgo de exposición biológica	<b>1.591,00</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>CONSULTAS</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>01.01</b>	Examen-Diagnóstico-Fichado y Plan de Tratamiento.	<b>1.381,00</b>
<b>01.02</b>	Consulta nocturna. Domingos y Feriados.	<b>1.499,00</b>
<b>01.03</b>	Vista a Domicilio.	<b>2.033,00</b>
<b>01.04</b>	Consultas de Urgencias. Prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento.	<b>1.499,00</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>OPERATORIA DENTAL</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>02.05</b>	Composite Simple.	<b>2.708,00</b>
<b>02.06</b>	Composite Compuesto.	<b>4.483,00</b>
<b>02.07</b>	Composite globalizado por cavidad.	<b>4.483,00</b>
<b>02.08</b>	Reconstrucción de ángulo dientes anteriores.	<b>4.799,00</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>ENDODONCIA</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>03.01</b>	Tratamiento unirradicular.	<b>4.998,00</b>
<b>03.02</b>	Tratamiento multirradicular (dos conductos).	<b>7.065,00</b>
<b>03.03</b>	Tratamiento multirradicular (tres conductos).	<b>8.509,00</b>
<b>03.04</b>	Tratamiento multirradicular (cuatro conductos).	<b>9.914,00</b>
<b>03.05</b>	Biopulpectomía parcial.	<b>3.391,00</b>
<b>03.06</b>	Necropulpectomía parcial (momificación).	<b>3.560,00</b>
<b>03.07</b>	Desobturación.	<b>3.985,00</b>

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>PRÓTESIS</b>	<b>ARANCEL</b>
	<b>PROTESIS FIJA</b>	
04.01.01	Incrustaciones metálicas cavidad simples.	11.402,00
04.01.02	Incrustaciones metálicas cavidad compuesta.	14.397,00
04.01.03	Incrustaciones de porcelana.	15.652,00
04.01.04	Colada entera.	21.661,00
04.01.05	Corona Colada con frente. VEENER.	21.280,00
04.01.06	Corona revestido en acrílico.	21.280,00
04.01.07	Corona espiga.	14.127,00
04.01.08	Perno muñón simple.	9.395,00
04.01.09	Perno muñón seccionado o pasante.	14.668,00
04.01.10	Tramo de puente colado.	5.919,00
04.01.11	Corona de acrílico.	13.942,00
04.01.12	Elemento provisorio por unidad.	3.772,00
04.01.13	Corona porcelana sobre metal.	29.085,00
04.01.14	Tramo de puente porcelana sobre metal.	22.656,00
04.01.15	Extracción corona y/o perno.	3.885,00
	<b>PRÓTESIS REMOVIBLE</b>	
04.02.01	De acrílico: Hasta cuatro dientes.	20.180,00
04.02.02	De acrílico: de cinco o más dientes.	22.118,00
04.02.03	Colados de 12+ Cromo Cobalto: Hasta cuatro dientes.	31.768,00
04.02.04	Colados de Cromo Cobalto: De cinco o más dientes.	37.060,00
04.02.05	Prótesis Parcial Inmediata.	20.961,00
	<b>PRÓTESIS COMPLETA</b>	
04.03.01	Prótesis Completa Superior.	29.260,00
04.03.02	Prótesis Completa Inferior.	29.260,00
04.03.03	Prótesis Completa Inmediata.	29.260,00
04.03.04	Base colada para prótesis completa.	12.740,00
	<b>VARIOS</b>	
04.04.01	Compostura Simple.	4.297,00
04.04.02	Compostura con agregado de un diente.	4.543,00
04.04.03	Compostura con agregado de un retenedor.	3.652,00
04.04.04	Compostura con agregado de un diente y un retenedor.	6.038,00
04.04.05	Dientes subsiguientes cada uno.	2.708,00
04.04.06	Retenedor subsiguientes cada uno.	1.825,00
04.04.07	Soldado de retención en ap. de Cromo Cobalto c/agregado de un diente.	8.466,00
04.04.08	Retención subsiguiente.	2.923,00
04.04.09	Carilla de acrílico.	4.088,00
04.04.10	Rebasado de prótesis cada uno.	5.980,00
04.04.11	Cubeta individual.	2.523,00
04.04.12	Levante de articulación, en acrílico traslucido y retenedores forjados en acero.	16.325,00

<b>CAPÍTULO V</b>	<b>ODONTOLOGÍA PREVENTIVA</b>	<b>ARANCEL</b>
05.00	Ficha de prevención.	1.381,00
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico.	2.033,00
05.02	Consulta preventiva periódica. Cepillado previo y aplicación de flúor.	2.080,00
05.03	Aplicación cariostáticos por hemiarcada.	1.976,00
05.04	Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Detección y control de placas bacteriana.	2.039,00
05.05	Sellantes de puntos y fisuras. Por pieza dental.	1.844,00
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL</b>	<b>ARANCEL</b>
06.01	Consulta estudio.	4.888,00
06.02	Tratamiento de la dentición primaria o mixta.	84.969,00
06.03	Tratamiento de la dentición permanente.	141.604,00
06.04	Corrección de malposiciones simples con espacio.	40.409,00
06.05	Consulta periódica de contención.	3.391,00
06.06	Consulta periódica de control.	3.391,00
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>ODONTOPEDIATRÍA</b>	<b>ARANCEL</b>
07.01	Motivación.	2.978,00
07.02	Mantenedor de espacio fijo.	8.509,00
07.03	Mantenedor de espacio removible.	6.797,00
07.04	Tratamiento de dientes primarios con formocresol.	3.391,00
07.05	Corona metálica de acero y similares.	6.357,00
07.06.01	Reducción de luxación con inmovilización dentaria	8.509,00
07.06.02	Luxación total. Reimplante e inmovilización dentaria.	10.431,00
07.06.03	Fractura amelodentaria. Protección pulpar con coronas provisionarias.	6.372,00
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>PERIODONCIA</b>	<b>ARANCEL</b>
08.01	Consulta estudio- Diagnóstico- Pronóstico.	2.978,00
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica.	4.111,00
08.03	Tratamiento de Periodontitis destructiva leve o moderada. Bolsas de hasta 5 mm. Por sector. (Seis sectores).	3.105,00
08.04	Tratamiento de Periodontitis severa. Bolsas de 6 mm o más. Por sector (Seis sectores)	4.088,00
08.05	Desgaste Selectivo o armonización oclusal.	6.324,00
08.06	Placas oclusales de acrílico miorrelajantes.	16.549,00
08.07	Aparato de estabilización oclusal en R. C.	16.549,00
08.08	A.T.M. y Bruxismo, Terapia Farmacológica y Fisioterapia.	2.978,00
		2.708,00
08.09	Ferulización temporaria.	(por pieza)
<b>CAPÍTULO XI</b>	<b>RADIOLOGÍA</b>	<b>ARANCEL</b>
	<b>INTRAORALES</b>	
09.01.01	Periapical. Técnicas de cono corto o cono largo.	788,00
09.01.02	Bite- wing	788,00
09.01.03	Oclusal 6 x 8 cm.	1.076,00
09.01.04	Media seriada de 7 películas.	2.977,00
09.01.05	Seriada de 14 películas.	4.543,00

**EXTRAORALES**

<b>09.02.01</b>	Extrabucales. Primera exposición.	<b>1.621,00</b>
<b>09.02.02</b>	Extrabucales. Por exposición subsiguiente.	<b>1.381,00</b>
<b>09.02.03</b>	Articulación témporo- mandibular. (6 tomas).	<b>3.163,00</b>
<b>09.02.04</b>	Pantomografía.	<b>3.163,00</b>
<b>09.02.05</b>	Telerradiografía cefalométrica.	<b>3.163,00</b>
<b>09.02.06</b>	Sialografía.	<b>4.839,00</b>

**CAPÍTULO X****CIRUGÍA****ARANCEL**

<b>10.01</b>	Extracción simple.	<b>2.716,00</b>
<b>10.02</b>	Plástica de comunicación buco- sinusal.	<b>3.448,00</b>
<b>10.03</b>	Biopsia por punción o aspiración.	<b>3.079,00</b>
<b>10.04</b>	Alveolectomía estabilizadora y/o correctiva. 6 zonas. Por zona.	<b>1.825,00</b>
<b>10.05</b>	Reimplante dentario inmediato al traumatismo.	<b>3.868,00</b>
<b>10.06</b>	Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.	<b>1.688,00</b>
<b>10.07</b>	Biopsia por escisión.	<b>4.255,00</b>
<b>10.08</b>	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.	<b>2.266,00</b>
<b>10.09</b>	Extracción de dientes o restos radiculares con retención mucosa.	<b>5.441,00</b>
<b>10.10</b>	Germectomía.	<b>11.322,00</b>
<b>10.11</b>	Liberación de dientes retenidos.	<b>4.998,00</b>
<b>10.12</b>	Apicectomía.	<b>5.773,00</b>
<b>10.13</b>	Tratamiento de osteomielitis.	<b>6.907,00</b>
<b>10.14</b>	Extracción de cuerpo extraño.	<b>5.539,00</b>
<b>10.15</b>	Eliminación de hiperplasias paraprotéticas con o sin profundización de surcos.	<b>5.936,00</b>
<b>10.16</b>	Frenectomía.	<b>5.936,00</b>
<b>10.17</b>	Radectomía.	<b>5.936,00</b>
<b>10.18</b>	Extracción por alveolectomía externa (complicación de extracción).	<b>4.003,00</b>
<b>10.19</b>	Extracción de dientes en retención ósea.	<b>10.372,00</b>
<b>10.20</b>	Sutura de encías como tratamiento de lesión traumática.	<b>2.266,00</b>

VALOR HORA ODONTOLÓGICA= \$2.136,00





Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica